



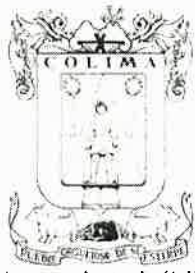
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2011-2013

ACTAS DE CABILDO

== = ACTA NUM. 14.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas con 14 minutos del día **01 de febrero de 2022**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 12 y 13.**--
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo, mediante el cual se realiza el cómputo final, calificación y validez de la Elección de la Autoridad Auxiliar de la Comunidad de Ignacio Allende del Municipio de Colima, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 20 de enero del presente año, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en el juicio de inconformidad número de expediente JI-03/2021.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la baja de la licencia con número B-0862, con el giro de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, de Mercantil La Anforita S.A. de C.V.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la ratificación del comodato entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Grupo de Apoyo Amanecer I.A.P., respecto del inmueble ubicado en calle Profr. Francisco Hernández Espinoza esquina con Av. Colima, Colonia Oriental de esta ciudad.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, de la unidad vehicular**

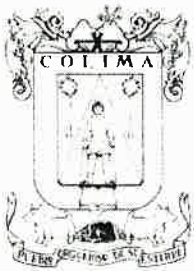


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

tipo Hilux, marca Toyota, modelo 2016, identificada con número económico 530.-----

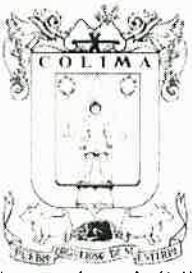
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud realizada por la Barra de Abogados “Lic. Carlos de la Madrid Béjar”, respecto a la donación de un terreno ubicado en calle Las Rocayosas, Colonia Residencial Victoria.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal durante el año 2022: “2022, año de la esperanza”.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del PUNTO DE ACUERDO, por el que se presenta la propuesta para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del DICTAMEN que aprueba la convocatoria para la elección de las mesas directivas de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima 2022 – 2024.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen por medio del cual se autoriza la erogación de los remanentes derivados de las obras que quedaron con montos comprometidos del año 2021 de los recursos de los fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM), con la intención de continuar con el correspondiente proceso de pago en este ejercicio fiscal 2022.-----
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen por medio del cual se aprueba el punto de acuerdo presentado por el C. Jesús Alberto Partida Valencia derivado de su cargo como Síndico Municipal, mismo que fue presentado en sesión de cabildo de fecha 16 de Noviembre de 2021.-----
- XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen por medio del cual se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las ETAPAS 2-A y 2-B del fraccionamiento “BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN”.-----
- XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen por medio del cual se aprueba la MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 127 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “PUERTA DEL SOL”.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen por medio del cual se aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima de la zona identificada como AR-AGR-25, en referencia al predio con clave catastral 02-99-94-066-090-000 denominado porción de fracción de "EL BALCÓN".-----
- XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen por medio del cual se autoriza la modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, Colima, específicamente la fracción poniente de la parcela 43 Z-2 P1/1 del Ejido el Diezmo.-----
- XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen por medio del cual se autoriza la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la ETAPA ÚNICA del fraccionamiento "RESIDENCIAL VICTORIA NORTE".-----
- XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen por medio del cual se autoriza la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 2 del fraccionamiento "PUNTA NORTE".-----
- XXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Gisela Irene Méndez de fecha 24 de enero del 2022.-----
- XXIV. Asuntos Generales.-----
- XXV. Clausura.-----
- PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Lic. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León. Con la falta justificada de la Regidora C. Itzel Sarahí Rojas Rivera y Mtro. José Manuel Romero Coello.-----
- SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----
- TERCER PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 12 y 13 fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 12 y 13, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

En este momento el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, se incorpora a la Sesión.-----

QUINTO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, dio lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se realiza el cómputo final, calificación y validez de la Elección de la Autoridad Auxiliar de la Comunidad de Ignacio Allende del Municipio de Colima, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 20 de enero del presente año, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en el juicio de inconformidad número de expediente JI-03/2021, el cual se transcribe a continuación:-----

Honorable Cabildo de Colima,

PRESENTE

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

L.A.E. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, Síndico Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 91, cuarto párrafo, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 51, fracciones I y II, 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 64, fracciones I y VI y 338 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se realiza el cómputo final, calificación y validez de la Elección de la Autoridad Auxiliar de la comunidad de Ignacio Allende del Municipio de Colima, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 20 de enero del presente año, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en el juicio de inconformidad número de expediente JI-03/2021, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

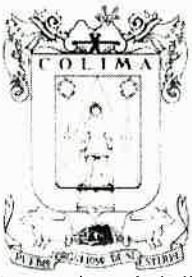
PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 51, fracciones I y II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 64, fracciones I y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Síndico Municipal, tiene la representación jurídica del Ayuntamiento y la defensa de los intereses municipales, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 91, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 323 y 324 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se establece que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

Las comisarias, juntas, delegaciones, en su caso, serán autoridades auxiliares municipales. Sus integrantes serán electos mediante el voto universal, libre, secreto y directo de las y los ciudadanos residentes en la localidad, de conformidad con las bases y procedimientos que aprueben para tal efecto cada uno de los ayuntamientos, asegurando y garantizando la participación ciudadana y vecinal.

Las autoridades auxiliares municipales durarán en su encargo tres años y corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento organizar y desarrollar la elección de las autoridades municipales.

Las autoridades auxiliares municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y, por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen. Ejercerán atribuciones administrativas conforme lo determine el Reglamento del Gobierno Municipal.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TERCERO. De conformidad con los artículos 332, 333, 335 y 337 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el H. Cabildo de Colima, aprobó la convocatoria para la elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima, los lugares en que se llevaría a cabo las elecciones en cada comunidad y los funcionarios de las mesas receptoras de votos.

CUARTO. Dentro del periodo de registro de candidatos a las Comisarias del Municipio, mismo que fue del 05 de noviembre al martes 09 de noviembre de 2021, en la comunidad de Ignacio Allende se registraron dos personas: EVANGELINA LÓPEZ VALDOVINOS y HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ MARISCAL.

QUINTO. La elección de las Autoridades Auxiliares se llevó a cabo el 05 de diciembre de 2021 y al día siguiente de la elección, con fundamento en el artículo 338 del citado reglamento, el Ayuntamiento sesionó para realizar el computo final, analizó la validez de la elección y declaró triunfadores a los candidatos que en cada localidad obtuvo la mayoría de los sufragios.

SEXTO. Respecto de las comunidades de Ignacio Allende y Piscila, el Cabildo determinó no calificar ni validar las elecciones de dichas comunidades por diversos acontecimientos que se suscitaron el día de las elecciones en esas comunidades, dejando a salvo los derechos de las y los candidatos de las comunidades mencionadas a acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes para que se manifestaran al respecto.

SEPTIMO. En fecha 10 de diciembre de 2021, la C. EVANGELINA LÓPEZ VALDOVINOS, en su calidad de candidata a la Comisaria Municipal de la comunidad de Ignacio Allende del Municipio de Colima, interpuso juicio de inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Colima, impugnando la determinación del Cabildo, en la cual se omitió de calificar de legal y validar la elección de la citada comisaria municipal, dicho juicio se radicó bajo el número de expediente JI-03/2021.

El C. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ MARISCAL, en su calidad de candidato a la Comisaria de Ignacio Allende, compareció ante el Tribunal Electoral dentro del término legal como tercero interesado a realizar las manifestaciones que a su derecho correspondieron.

Por su parte, el Ayuntamiento de Colima, en fecha 17 de diciembre de 2021, compareció al Tribunal Electoral por conducto del suscrito Síndico Municipal en su calidad de autoridad responsable a rendir el informe de ley correspondiente, respecto del juicio interpuesto por la C. EVANGELINA LÓPEZ VALDOVINOS.

NOVENO. Siguiendo el procedimiento su curso, en fecha 20 de enero del presente año, el Tribunal Electoral del Estado, dictó sentencia definitiva en el juicio de inconformidad número de expediente JI-03/2021, resolviendo que:

PRIMERO. Se declara **FUNDADO** el agravio hecho valer por la ciudadana **Evangelina López Valdovinos** en lo que refiere a la **falta de fundamentación y motivación** del acto impugnado dentro del Juicio de Inconformidad radicado bajo expediente **JI-03/2021**, en contra de la determinación del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, con relación a la elección de la Comisaría Municipal de "Ignacio Allende" de Colima. Colima, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la determinación impugnada, de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, Colima, en lo que fue materia de análisis y resolución de la presente sentencia.

TERCERO. Se ordena a la autoridad responsable, dejar sin efectos el acto impugnado y en su lugar dicte otro con plenitud de facultades, sujetándose de manera estricta a los lineamientos establecidos en el considerando **DECIMO** de la presente sentencia, debiendo fundar y motivar debidamente su determinación, concediéndole para tal efecto el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia.

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos de las partes, para que, en su caso, puedan hacerlos valer en contra de la nueva determinación que dicte la autoridad responsable en cumplimiento al presente fallo.

DECIMO. En el noveno punto de los considerandos de la sentencia de mérito, el Tribunal Electoral refiere que las omisiones de la autoridad responsable, al determinar no calificar ni validar la elección, y declarar en su caso, al candidato o candidata triunfador, constituyó un acto arbitrario, que no se encuentra debidamente fundado y motivado, toda vez que, por un lado, los artículos 337 y 338 de su reglamento, no le facultan para tomar dicha determinación, y por otra parte, la resolución no señaló los motivos, argumentos, razonamientos o fundamentos que llevaron a sustentar la decisión, por tanto, el Tribunal considera que el acto impugnado carece de la debida fundamentación y motivación, y en tal virtud, procede su revocación.

DECIMO PRIMERO. En el tercer punto de los resolutivos de la sentencia, el Tribunal Electoral, ordena a la autoridad responsable, dejar sin efectos el acto impugnado y en su lugar dicte otro con plenitud de facultades, sujetándose de manera estricta a los lineamientos establecidos en el considerando **DECIMO** de la presente sentencia, debiendo fundar y motivar debidamente su determinación, concediéndole para tal efecto el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia.

En el considerando decimo de la sentencia el Tribunal decide que para el debido cumplimiento de la resolución, el Cabildo deberá dejar sin efectos jurídicos el acto impugnado, única y exclusivamente en lo relativo a la



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

elección de la autoridad auxiliar de la localidad de Ignacio Allende, y dictar una nueva determinación debidamente fundada y motivada en la que, con plenitud de facultades, en apego al artículo 338 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, **resuelva respecto de la elección de la comunidad de Ignacio Allende, sobre lo siguiente:**

I. Se realice el cómputo final de la elección.

II. Se califique y valide en su caso la elección, y

III. Se declare al candidato o candidata que haya obtenido la mayoría de votos.

DECIMO SEGUNDO. Ahora bien, en el informe que rindió el Secretario del Ayuntamiento ante el H. Cabildo en fecha 06 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 337, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, **dio a conocer que en la comunidad de Ignacio Allende, el resultado de la elección fue la siguiente:**

COMUNIDAD:	PROPIETARIO:	SUPLENTE:	VOTOS OBTENIDOS
Ignacio Allende	Evangelina López Valdovinos	Sureica González García	25
	Héctor Hugo Sánchez Mariscal	Angélica María Apolinar Ramírez	27

Ahora bien, dentro del contenido del Acta de la Jornada Electoral de la elección de la comunidad de Ignacio Allende, visible en el paquete electoral, se desprende que la instalación de la mesa receptora de votos inició prácticamente a las 8:00 horas y el inicio de la votación a las 9:00 horas, cumpliendo lo establecido en el artículo 337, fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, sin que se desprenda ningún tipo de incidente sobre alguna anomalía en la instalación e inicio de la votación, así como en el desarrollo de la jornada electoral, lo único que se hizo de manifiesto fue la inconformidad de que varias personas que acudieron a votar no aparecieron en la lista nominal que fue proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, sin que esto sea motivo de no dar validez a la elección y por tanto, declarar triunfador a quien haya obtenido la mayoría de votos. Es por ello que solicito al Cabildo califique y valide la elección de la comunidad de Ignacio Allende.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 338 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el cómputo final de la elección de la comunidad de Ignacio Allende de acuerdo al informe rendido por el Secretario es que el **C. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ MARISCAL y su suplente ANGÉLICA MARÍA APOLINAR RAMÍREZ, obtuvo la mayoría de los sufragios con un total de 27 VOTOS, y la C. EVANGELINA LÓPEZ VALDOVINOS y su suplente SUREICA GONZÁLEZ GARCÍA, obtuvieron un total de 25 VOTOS.**

Por tanto, solicito al H. Cabildo de Colima, declare al C. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ MARISCAL y su suplente ANGÉLICA MARÍA APOLINAR RAMÍREZ como candidatos ganadores de la comunidad de IGNACIO ALLENDE del Municipio de Colima, por haber obtenido la mayoría de votos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. En estricto cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio de inconformidad número de expediente JI-03/2021, por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, se deja sin efecto jurídico alguno la determinación de no calificar ni validar la elección de la comunidad de Ignacio Allende, contenida en la Sesión de Cabildo celebrada el 06 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Mediante este punto de acuerdo, se dicta una nueva determinación debidamente fundada y motivada, respecto de la Elección de la Autoridad Auxiliar de Ignacio Allende del Municipio de Colima, cumpliendo con lo siguiente, ello en cumplimiento a los efectos de la sentencia del Tribunal Electoral:

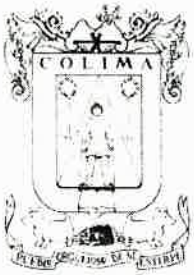
I. Se realice el cómputo final de la elección.

II. Se califique y valide en su caso la elección, y

III. Se declare al candidato o candidata que haya obtenido la mayoría de votos.

TERCERO. Por tanto, con fundamento en el artículo 338 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el cómputo final de la elección de la comunidad de Ignacio Allende de acuerdo al informe rendido por el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento al artículo 337, fracción I, del citado reglamento, es de la siguiente manera: el C. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ MARISCAL y su suplente ANGÉLICA MARÍA APOLINAR RAMÍREZ, obtuvo la mayoría de los sufragios con un total de 27 VOTOS, y la C. EVANGELINA LÓPEZ VALDOVINOS y su suplente SUREICA GONZÁLEZ GARCÍA, obtuvieron un total de 25 VOTOS.

CUARTO. Se solicita al Cabildo califique y valide la elección de la comunidad de Ignacio Allende, en virtud de que, del contenido del Acta de la Jornada Electoral de la elección de la comunidad de Ignacio Allende llevada a



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

cabo el 05 de diciembre de 2021, visible en el paquete electoral, se desprende que la instalación de la mesa receptora de votos inició prácticamente a las 8:00 horas y el inicio de la votación a las 9:00 horas, cumpliendo lo establecido en el artículo 337, fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, sin que se desprenda ningún tipo de incidente sobre alguna anomalía en la instalación e inicio de la votación, así como en el desarrollo de la jornada electoral, lo único que se hizo de manifiesto fue la inconformidad de que varias personas que acudieron a votar no aparecieron en la lista nominal que fue proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, sin que esto sea motivo de no dar validez a la elección y por tanto, declarar triunfador a quien haya obtenido la mayoría de votos.

QUINTO. Se declara como Comisario de la Comunidad de Ignacio Allende del Municipio de Colima al C. C. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ MARISCAL y su suplente ANGÉLICA MARÍA APOLINAR RAMÍREZ, por haber obtenido la mayoría de votos

SEXTO. Con fundamento en el artículo 327 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se le cita a HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ MARISCAL y su suplente ANGÉLICA MARÍA APOLINAR RAMÍREZ, el día 28 de enero del presente año, a las 11:00 horas, para la protesta de ley.-----

SEPTIMO. Notifíquese lo anterior al H. Tribunal Electoral del Estado de Colima, para efectos de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio de inconformidad número de expediente JI-03/2021.---

El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, comentó: Me gustaría que este tema nos sirva como ejemplo para el tema que se aproxima, que estamos a punto de tratar en esta sesión que va relacionado con el tema de las elección de comité de barrio; estas experiencia nos deben servir en el sentido de mejorar la operatividad y ejecución de esas elecciones que están en puerta y evitar estos actos porque son 29 comunidades, las colonias son más de 170, entonces, hago un atento y respetuoso llamado a todos, las compañeras y los compañeros para que nos involucremos y podamos llevar de la mejor manera este tipo de elecciones y no caer en este tipo de situaciones, gracias.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, preguntó: También quisiera yo preguntarlo o saber más o menos ¿cómo va el tema de Piscila? Es también otra elección que está pendiente y que tiene su peso específico esa localidad y nada más saber si ha habido algún avance.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, contestó: El tema de Piscila ya adelantamos, se va a convocar a una elección extraordinaria.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

La Regidora Lic. Georgina Selene Preciado Navarrete, solicitó al Pleno del Cabildo, aprobación para que únicamente se leyeran los acuerdos de los dictámenes para esa sesión.-----

Acto seguido la solicitud fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.---

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE**, **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y **LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorandos con números **S- 1407/2021 y S-1430/2021**, de fechas 17 y 22 de diciembre del 2021 respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, mediante el cual turnó a esta Comisión, los memorandos no. TMC-DIL-494/2021 y TMC-DIL-505/2021 suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, cinco solicitudes de apertura para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos *la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías*, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa de cinco solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, mismas que se integran con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección de los domicilios solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sean otorgadas su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTÍCULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

a) *Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*

b) *Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*

c).- *Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*

d).- *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;
II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;
III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;
IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;
VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.
VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;
IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y
X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y
XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES EMI**", solicitud con número **6160**.
- II. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES RAMIREZ**", solicitud con número **6166**.
- III. **AUTORIZACION de APERTURA de un SALON PARA FIESTAS**, con nombre comercial "**LA PAROTA JARDIN DE EVENTOS**", solicitud con número **6157**. Prohibiendo la Licencia ambiental la música de alto impacto tales como bandas, grupos musicales, mariachis y mezcladoras etc.
- IV. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES MARIANA**", solicitud con número **6169**.
- V. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**SOL DE MAR**", solicitud con número **6174**.

QUINTO.- Que en lo relativo a las cinco solicitudes de apertura señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 05 cinco solicitudes de apertura para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima: -----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
6160 De fecha 07/12/2021 S-1407/2021	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES EMI"	ARACELI GARCIA VILLARRUEL Guillermo Prieto No. 301-B Col. Lomas de Circunvalación Colima, Col.
6166 De fecha 10/12/2021 S-1407/2021	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES RAMIREZ"	MA. DEL CARMEN RAMIREZ OCHOA República de Colombia No. 1475 Col. Las Américas. Colima, Col.
6167 De Fecha 10/12/2021 S-1407/2021	APERTURA Giro solicitado: SALON PARA FIESTAS Nombre Comercial: "LA PAROTA JARDÍN DE EVENTOS"	FELICITAS HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ Av. Venustiano Carranza No. 1867 Col. La Huerta de Don Pedro Colima, Col.
6169 De fecha 14/12/2021 S-1407/2021	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES MARIANA"	ALFREDO RODRIGUEZ FIGUEROA Prof. Miguel Díaz no. 257 Col. Gregorio Torres Quintero. . Colima, Col.
6174 De fecha 22/12/2021 S-1430/2021	APERTURA Giro solicitado: RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "SOL DE MAR"	ALEJANDRA FRAGA MENDEZ Av. Constitución No. 635 Col. Lomas Residenciales. Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.-----

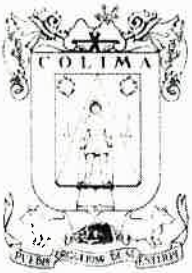
TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 18 del mes de Enero del año 2022.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que aprueba la baja de la licencia con número B-0862, con el giro de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, de Mercantil La Anforita S.A. de C.V., el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; artículo 7º fracción VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracción IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con No. **S-1408/2021** de fecha 17 de diciembre del presente año, signado por el LIC. **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, en su calidad de Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, memorándum suscrito por el Director de Inspección y Licencias, C. **ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, relativa a someter a consideración del H. Cabildo, la baja de una licencia B-0862 para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, conforme al Artículo 45 inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el C. **ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar oficio con número TMC-DIL-284/2021, correspondiente a la baja de un establecimiento, en los que se describe *el número de licencia, nombre del titular, el giro y domicilio del establecimiento*; por lo que en términos del artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicita que este H. Cabildo autorice dar de baja el establecimiento siguiente:

Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-0862	Mercantil la Anforita S.A. de C.V.	Depósito de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Tecnológico No. 26, Lomas Vista Hermosa Colima, Col	Ya no funciona

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaria, se encuentran la solicitud de baja definitiva firmada por el titular de la licencia y su respectiva identificación. Por su parte, la Dirección de Inspección y Licencias, informa que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, dando seguimiento a la solicitud del titular del establecimiento antes referido, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometiera a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que caso inédito y derivado de la pandemia, la nueva normalidad provoco una desaceleración de diversas actividades productivas, impactando a nivel económico, social y de entorno de negocios, por lo que algunos titulares de establecimientos con Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad, han estado solicitando la baja de su licencia con la finalidad de estar mejor preparados para prevenir y navegar por la situación económica actual y mantener su crecimiento conforme se recupera y se restablece la confianza en la economía., y considerando que el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima en su **Capítulo X** relativo a la **CADUCIDAD, EXTINCION Y CANCELACION DE LAS LICENCIAS**, artículos 78, 79 y 80, no contempla la solicitud por parte del particular para la baja de su licencia, es que somete a consideración del H. Cabildo, dar de baja la Licencia B-0862 con el giro de Deposito de Cerveza, Vinos y Licores licencias

BAJA DE LICENCIA						
OFICIO TMC-DIL-495/2021	NO. LICENCIA	GIRO	PROPIETARIO	DOMICILIO	COLONIA	LOCALIDAD
15/12/2021	B-0862	Depósito de Cerveza, Vinos Y licores	MERCANTIL LA ANFORITA SA DE CV	AV. TECOLOGICO No. 26	Lomas de vista hermosa	COLIMA

QUINTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que dictaminan, realizaron el análisis del citado expediente, aunado a que efectuaron la visita de inspección correspondiente, comprobando que efectivamente dicho establecimiento ya no se encuentran en funcionamiento, por lo que determinaron viable someter a



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

consideración del H. Cabildo, dar de baja la Licencia B-0862 con el giro de Deposito de Cerveza, Vinos y Licores licencias, de conformidad al Artículo 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización de la baja de una licencia con no. B-0862, con el giro de Deposito de Cerveza, Vinos y Licores, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, inciso m de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima.-----

BAJA DE LICENCIA						
OFICIO TMC-DIL- 495/2021	NO. LICENCIA	GIRO	PROPIETARIO	DOMICILIO	COLONIA	LOCALIDAD
15/12/2021	B-0862	Depósito de Cerveza, Vinos Y licores	MERCANTIL LA ANFORITA SA DE CV	AV. TECOLOGICO No. 26	Lomas de vista hermosa	COLIMA

SEGUNDO.- Se instruye la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en alcance a sus facultades gire a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para que realicen los trámites correspondientes.- Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de enero del año 2022.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

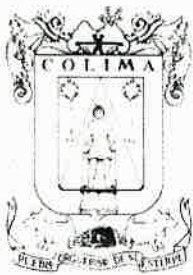
HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con números **S- 49/2022**, de fecha 13 de enero del 2022 respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, mediante el cual turnó a esta Comisión, el memorándum no. TMC-DIL-014/2022 suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, seis solicitudes de apertura para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos *la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la*



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa de seis solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, mismas que se integran con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección de los domicilios solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sean otorgadas su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTICULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar esté permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

AUTORIZACION de APERTURA de RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial **"LAS BARBIKAS HAMBURGUESAS AL CARBÓN"**, solicitud con número 1.

una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial **"GARCE"**, solicitud con número 2.

AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial **"ABARROTES GALVEZ"**, solicitud con número 4.

AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial **"ABARROTES CFE"**, solicitud con número 7

AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial **"ABARROTES CHAVALON"**, solicitud con número 9.

AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial **"ABARROTES AV. UNIVERSIDAD"**, solicitud con número 10.

QUINTO.- Que en lo relativo a las seis solicitudes de apertura señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento."*, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 06 seis solicitudes de apertura para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
1 De fecha 05/01/2022 S- 49/2022	APERTURA Giro solicitado: RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "LAS BARBIKAS HAMBURGUESAS AL CARBON"	OSCAR ONTIVEROS CRUZ Av. San Fernando No. 350-B. Col. Centro. Colima, Col.
2 De fecha 06/01/2022 S- 49/2022	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "GARCE"	OSCAR GARCIA SANCHEZ Sostenes Rocha 476 Col. Rinconada de Pereyra Colima, Col.
4 De Fecha 06/01/2022 S- 49/2022	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES GALVEZ"	YADIRA ALEJANDRA GALVEZ OROZCO Calz. Del Campesino 3 Col. El Moraleté Colima, Col.
7 De Fecha 07/01/2022 S- 49/2022	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES CFE"	OFELIA RAMOS GONZALEZ Av. Oyamel 691 Col. Prados del Sur Colima, Col.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

9 De Fecha 10/01/2022 S- 49/2022	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES CHAVALON"	YADIRA ALEJANDRA GALVEZ OROZCO Arenal No. 1205 Locales A-B Col. Nuevo Milenio Colima, Col.
10 De Fecha 10/01/2022 S- 49/2022	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES AV. UNIVERSIDAD"	J. GUADALUPE FABIÁN MENDOZA FERNÁNDEZ Av. Universidad 1351 Col. San José Norte Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de Enero del año 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la ratificación del comodato entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Grupo de Apoyo Amanecer I.A.P., respecto del inmueble ubicado en calle Profr. Francisco Hernández Espinoza esquina con Av. Colima, Colonia Oriental de esta ciudad, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Los munícipes integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscribimos el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 42, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y finalmente los numerales 65, fracciones IV y V, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el DICTAMEN que aprueba **LA RENOVACIÓN DE COMODATO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PROF. FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA, ESQUINA CON AVENIDA COLIMA, COLONIA ORIENTAL, EN FAVOR DEL GRUPO DE APOYO AMANECER I.A.P.**, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficiencia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales tenemos a bien presentar el dictamen correspondiente.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

Así mismo, el artículo 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala que los municipios estarán investidos de

personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo la facultad exclusiva para decidir sobre su afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

TERCERO: Que en fecha 21 de octubre de 2021, recibimos el memorándum con clave y número N°S-1071/2021, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Rodríguez García, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento de Colima, en el que turna a esta comisión la comunicación signada por el C.P. Víctor Manuel Ursúa Álvarez, Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima, mediante el cual solicita la renovación de comodato por otros tres años, respecto del inmueble ubicado en calle Prof. Francisco Hernández Espinoza, esquina con Avenida Colima, de la Colonia Oriental, el cual es utilizado por el GRUPO DE APOYO AMANECEC, I.A.P.

CUARTO: Que dando trámite a dicha solicitud y con el objetivo de contar con los medios necesarios para una adecuada dictaminación, el día 10 de noviembre, se envió por parte de esta comisión el memorándum R-JSP-02/2021, dirigido al Licenciado Hugo Ramiro Vergara Sánchez, Director General de Asuntos Jurídicos, en el que se solicita su opinión técnica jurídica respecto de la viabilidad de la ratificación de comodato solicitada.

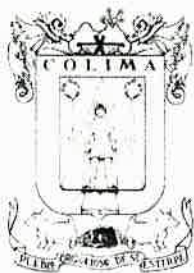
QUINTO: Que con relación al punto que antecede, en fecha 24 de noviembre de 2021, a través de memorándum DGAJ-625/2021, firmado por el Licenciado Hugo Ramiro Vergara Sánchez, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, recibimos respuesta a lo solicitado, de lo cual se resaltan las líneas que a continuación se transcriben:

... "Al respecto le comunico que tras una revisión de los documentos presentados por la Institución de Asistencia Privada "Grupo de Apoyo Amanecer" en su solicitud de ratificación de comodato, en mi opinión técnico jurídica es viable aprobar dicha ratificación en virtud de que se trata de un espacio físico que ya es utilizado por el solicitante para servicios que se brindan a pacientes oncológicos además de que la institución que lo solicita ha acreditado estar legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana y encontrarse al corriente en sus obligaciones..."

... En el presente caso, la motivación para otorgar el bien inmueble ya señalado en favor de la Institución de Asistencia Privada "Grupo de Apoyo Amanecer" reside en la necesidad de coadyuvar con el ejercicio de sus objetivos, pues otorga un servicio de calidad profesional para población vulnerable de este Municipio de Colima, por el hecho de constar con un préstamo temporal de un bien inmueble les facilitaría continuar realizando sus labores de manera adecuada y poder otorgar un servicio necesario de manera eficaz, siendo un compromiso de esta administración el velar por el bienestar y salud de la población colimense, además de impulsar las acciones que permitan a pacientes con cáncer contar con actividades de asistencia y rehabilitación médica, acompañamiento, prevención, nutrición y terapia ocupacional para que puedan lograr una rehabilitación integral..."

SEXTO: Que de acuerdo con el numeral 2387 del Código Sustantivo Civil del Estado de Colima, el comodato se define como un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente. Por lo que en el caso que nos ocupa y después de haber analizado los antecedentes de dicha solicitud, se considera dable la aprobación de la renovación del comodato, en favor del Grupo de Apoyo Amanecer I.A.P., toda vez que como de los anexos se desprende dicho grupo resulta de gran apoyo para pacientes oncológicos y sus familiares, brindándoles apoyo asistencial gestionando recursos económicos para pago de estudios y medicamentos oncológicos, elementos para tratamiento de linfedema y prótesis externas; acompañamiento, pláticas de prevención, motivacionales y profesionales sobre información oncológica; entrega de despensas a pacientes con bajos recursos, talleres y charlas de nutrición a pacientes oncológicos, terapias ocupacionales, entre otras actividades.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el compromiso de la peticionaria de mantener en óptimas condiciones el bien que nos ocupa, así como también no darle un uso diferente a lo mencionado, esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo establecido por el numeral 21, fracción VII, de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, concluye que es viable someter a consideración del H. Cabildo, la renovación del contrato de comodato del bien inmueble ubicado en Calle Profesor Francisco Hernández Espinoza, esquina con Avenida Colima, colonia Oriental de esta Ciudad de Colima, **siendo la figura de la renovación y no ratificación, toda**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

vez que el contrato pasado feneció en fecha 15 de octubre de 2021, otorgándose en los términos que a continuación se señalan:

- 1.- Otorgar el uso gratuito y pacífico del inmueble referido en el presente dictamen;
- 2.- La vigencia del comodato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 15 de octubre de 2024 y
- 3.- El comodatario deberá:
 - Obligarse a destinar el inmueble para los fines convenidos.
 - Hacer del conocimiento de este Ayuntamiento sobre cualquier daño ocasionado al inmueble por un tercero.
 - Devolver el inmueble en el estado en que lo recibió, salvo desgaste natural por el uso del mismo.
 - Mantener el espacio que se entrega en comodato en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento.

OCTAVO: Que Grupo de Apoyo Amanecer I.A.P. es una Institución de Asistencia Privada que tiene como objeto social proporcionar ayuda totalmente voluntaria y gratuita a personas de escasos recursos, que padecen cáncer, a través del desarrollo de actividades de asistencia o rehabilitación médica, acompañamiento, prevención nutrición y terapia ocupacional que impulsen su desarrollo humano, autoestima y calidad de vida para lograr una rehabilitación integral; además de promover en la población en general una nueva cultura de prevención.

NOVENO: Que el día 12 de enero, esta comisión dictaminadora realizó una visita a las instalaciones de la multitudinaria institución, verificando de esta manera que el inmueble se encuentra en buenas condiciones y que actualmente están haciendo buen uso del mismo, además de que efectivamente resulta ser una institución que sirve como apoyo importante para personas que padecen cáncer y para sus familias. (Se anexan fotografías de la visita.)

DECIMO: Que entidad pública municipal podrá dar por concluido el comodato y en consecuencia exigir su rescisión antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, o cuando exista causa de interés público debidamente justificada o la comodataria le dé un uso diverso al área solicitada en comodato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la ratificación del comodato entre el H. Ayuntamiento de Colima y la C. LORENZA ZAMORA CAMACHO, en su carácter de Presidenta y representante legal de Grupo de Apoyo Amanecer I.A.P., respecto del inmueble ubicado en Calle Profesor Francisco Hernández Espinoza, esquina con Avenida Colima, colonia Oriental de esta Ciudad de Colima, el cual tiene una superficie de 191.05 m², con las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: En 14.35 metros, haciendo un quiebre de 5.20 metros al norte y querando al oriente de 4.40 metros con propiedad municipal.

Al Sur: En 5.10 metros, haciendo un quiebre de 1.20 metros al norte, siguiendo en línea recta con 6.10 metros, haciendo un quiebre al sur con 1.60 metros con propiedad municipal.

Al Oriente: En 14.85 metros con propiedad municipal.

Al Poniente: En 9.20 metros con propiedad municipal.

SEGUNDO: La vigencia del comodato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 15 de octubre de 2024.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y/o al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el contrato respectivo.

CUARTO: Notifíquese el presente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento y realice las gestiones que sean necesarias, para su suscripción.

QUINTO: Tórnese copia del presente dictamen a la Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Colima, a efecto de que realice los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima; a los 12 días del mes de enero del año 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, de la unidad vehicular tipo Hilux, marca Toyota, modelo 2016, identificada con número



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

económico 530, que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2021, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Los munícipes integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscribimos el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 42, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y finalmente los numerales 65, fracciones IV y V, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el DICTAMEN que aprueba LA **DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA UNIDAD VEHICULAR TIPO HILUX, MARCA TOYOTA, MODELO 2016, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO ECONOMICO 530**, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficiencia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales tenemos a bien presentar el dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

Así mismo, el artículo 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo la facultad exclusiva para decidir sobre su afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

TERCERO: Que en fecha 11 de noviembre de 2021, fue recibido el memorándum N° S-1169/2021, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Rodríguez García, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento de Colima, por medio del cual remite a esta comisión edilicia para su análisis, estudio y aprobación en su caso, el memorándum No. 02-P-OM-345/2021, signado por la Licenciada Nancy Susana Martínez Briceño, en su calidad de Oficial Mayor, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la desincorporación del patrimonio municipal de la unidad vehicular tipo HILUX, marca Toyota, modelo 2016, identificada con el número económico 530, al cual fue anexada la documentación siguiente:

I.- Copia de la carta de pérdida total de fecha 26 de marzo de 2021, emitida por HDI Seguros S.A. de C.V.

II.- Copia de la póliza de seguro No. 128-27288 inciso 142, emitida por HDI Seguros, S.A. de C.V.

III.- Copia de la baja del padrón vehicular de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Secretaría de Movilidad.

IV.- Copia de la factura Seria A folio 62, emitida por Sagher Security Technology, S. de R.L. de C.V., de fecha 23 de diciembre de 2015.

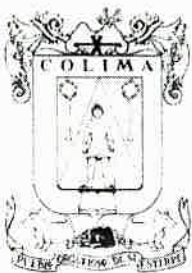
V.- Captura de pantalla de las transferencias realizadas el 20 de julio de 2021, por concepto de:

A) Indemnización por colisión \$128,600.00

B) Transmisión de la propiedad \$ 55,000.00.

CUARTO: Que como de los anexos de dicho documento se desprende, fueron llevados a cabo los trámites correspondientes para el cobro de la póliza correspondiente, por lo cual en fecha 26 de marzo del presente año la aseguradora emitió carta de pérdida total, dándose de baja dicho vehículo el día 21 de abril de 2021 y una vez reunidos todos y cada uno de los requisitos la aseguradora hizo la transferencia a esta dependencia Municipal el día 25 de julio por las cantidades de \$128,600.00 por concepto de indemnización por colisión y \$55,000.00 por concepto de transmisión de la propiedad.

CUARTO: Que con el propósito de contar con los medios necesarios para una adecuada dictaminación, por parte de esta Comisión, en fecha 12 de noviembre del presente año, se envió memorándum al M.C. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ, Director General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Colima, en el cual se le solicitó su opinión jurídica respecto de lo solicitado por la Oficial Mayor.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO: Que con relación al punto que antecede, en fecha 18 de noviembre de 2021, recibimos la respuesta al memorándum enviado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la cual se rescatan las líneas siguientes:

" Que una vez analizados los documentos respecto de la solicitud que nos ocupa, se considera viable la desincorporación, debido a que el citado vehículo fue declarado pérdida total, por lo que, en caso de que proceda su reparación, podría

ser más costoso para el Municipio, no obstante, es preciso que el área solicitante indique el destino que tendrá dicho vehículo.

Así mismo, hago de su conocimiento, que en caso de que el destino sea la enajenación, dicho acto deberá ponerse a consideración del H. Cabildo en el mismo dictamen que proponga su desincorporación"...

SEXTO: Que de acuerdo con los considerandos anteriores y tomando en consideración lo establecido por el numeral 21, fracción IV, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, toda vez que como de la documentación respectiva se desprende, el bien a desincorporar ya ha dejado de ser utilizado para los fines a que se encontraba destinado, que eran labores de seguridad pública en el municipio de Colima y en virtud de que el mismo ya fue declarado como pérdida total e inclusive este Ayuntamiento ya recibió la cantidad de dinero que corresponde por parte del seguro de dicho automotor, esta comisión dictaminadora considera **FACTIBLE** someter a consideración de este Honorable Cabildo la desincorporación del patrimonio municipal de la unidad vehicular tipo Hilux, marca Toyota, modelo 2016, identificada con el número económico 530.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, de la unidad vehicular tipo Hilux, marca Toyota, modelo 2016, identificada con número económico 530.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Colima, para que a través de la Dirección de recursos materiales y control patrimonial se realicen los trámites necesarios para la baja y posterior desincorporación del multicitado bien mueble.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima; a los 13 días del mes de enero del año 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que relativo a la solicitud realizada por la Barra de Abogados "Lic. Carlos de la Madrid Béjar", respecto a la donación de un terreno ubicado en calle Las Rocayosas, Colonia Residencial Victoria, el cual se transcribe a continuación:----

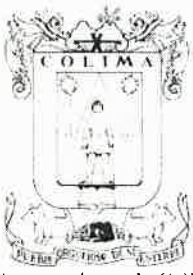
HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Los municipales integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscribimos el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, 42, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y finalmente los numerales 65, fracciones IV y V, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el DICTAMEN que aprueba **LA NEGATIVA DE DONACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN CALLE LAS ROCAYOSAS, COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA, EN FAVOR DE LA BARRA DE ABOGADOS LIC. CARLOS DE LA MADRID BEJAR**, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficiencia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales tenemos a bien presentar el dictamen correspondiente.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO: En fecha 25 de octubre del presente año fue recibido el Memorándum N° S-1086/2021, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Rodríguez García, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento de Colima, en el cual turna a esta Comisión la comunicación signada por el Mtro. José German Iglesias Ortiz, Presidente de la Barra de Abogados Lic. Carlos de la Madrid Béjar, mediante la cual solicita la donación del terreno contiguo al perteneciente a la agrupación que representa, el cual se encuentra ubicado en calle Las Rocayosas, Colonia Residencial Victoria de esta Ciudad Capital.

TERCERO: Que con el objetivo de contar con los elementos necesarios para mejor proveer en la dictaminación de los asuntos municipales, en fecha 10 de noviembre de 2021, esta comisión dictaminadora envió el memorándum R-JSP-04/2021, dirigido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Colima, en el cual se solicita una opinión técnica respecto de la viabilidad para la celebración del contrato solicitado.

CUARTO: En relación con el punto que antecede, en fecha 25 de noviembre del presente año, se recibió el Memorándum No. DGAJ-622/2021, signado por el Licenciado Hugo Ramiro Vergara Sánchez, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, por medio del cual da respuesta a la opinión técnica solicitada, de la cual se rescatan las líneas que se transcriben a continuación:

...es vital hacer de su conocimiento, que el mencionado predio, ya es objeto de un proyecto previsto por la actual agenda municipal, asunto que continua ultimando fechas y detalles finales, dado que nuestra proyección es a mediano plazo y será impulsado por esta administración entrante en el momento que los compromisos y ajustes financieros que hoy realiza el H. Ayuntamiento de Colima así lo permitan.

*Dicho lo anterior, hago de su conocimiento que dicha donación nos resulta imposible de realizar, toda vez, que luego del análisis realizado por esta Dirección de Asuntos Jurídicos a mi cargo, no resulta viable ejecutar la donación del bien inmueble y se sugiere **no realizar la donación del inmueble ubicado en la calle Las Rocayosas, colonia Residencial Victoria, en esta Ciudad Capital con clave catastral 02-01-22-062-001-000 de dominio municipal** en favor de la Barra de Abogados Lic. Carlos de la Madrid Béjar, como así lo solicitan.*

QUINTO: Ahora bien, la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en su arábigo 38, párrafo primero a la letra menciona lo siguiente:

*"Para la donación de bienes inmuebles, además de acreditarse los requerimientos señalados en el artículo 37 de la presente Ley, **deberá establecerse claramente la institución de interés público o de beneficencia que recibirá el bien, y el objeto social que se persigue con la donación.**"*

Analizando el punto anterior, además de los requisitos que menciona el artículo en su primera parte, este hace alusión a que se deberá expresar claramente por parte de la institución interesada en la donación el objeto social que se persigue con la misma, lo cual en el escrito presentado por la barra menciona únicamente como finalidad el *"llevar a cabo el proyecto de construcción del edificio correspondiente a nuestra agrupación de abogados"*.

Lo anterior se robustece con lo mencionado por el numeral 3° del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales, el cual en su fracción VIII menciona que es factible llevar a cabo la donación de los bienes municipales, siempre y cuando estos no sean útiles para destinarlos al servicio público, o que no sean de uso común, por lo que en el caso que nos ocupa esto no resulta ser así ya que como se mencionó por el Director General de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, **dicho predio ya es objeto de un proyecto previsto por la actual agenda municipal, asunto que continua ultimando fechas y detalles finales.**

SEXTO: Que de acuerdo por lo vertido en los considerandos anteriores esta comisión dictaminadora considera **FACTIBLE** someter a votación del Pleno de este Honorable Cabildo el presente dictamen que tiene a bien aprobar **LA NEGATIVA** de donación del terreno ubicado en calle las Rocayosas, colonia Residencial Victoria, en favor de la Barra de Abogados Lic. Carlos de la Madrid Béjar, toda vez que dicho predio se encuentra contemplado por este Ayuntamiento para llevar a cabo diversas actividades en beneficio de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba **LA NEGATIVA** de donación del terreno ubicado en calle las Rocayosas, colonia Residencial Victoria, en favor de la Barra de Abogados Lic. Carlos de la Madrid Béjar.-----

SEGUNDO: Notifíquese lo aquí acordado a la Barra de Abogados Lic. Carlos de la Madrid Béjar, así como a la Oficial Mayor y a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, para los fines a que haya lugar.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, a los 25 días del mes de enero de 2022.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal durante el año 2022: "2022, año de la esperanza", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por los CC. Regidores: **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, PROFR. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ Y LICDA. GEORGINA SELENA PRECIADO NAVARRETE**, quienes suscriben el presente dictamen, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 90 fracción I y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 42, 45 fracción I y 53 fracciones XI y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 65 fracciones V y XIII, 105 fracción I, 106, fracciones I y IV y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que mediante memorándum No. S-79/2022, de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** ha turnado a esta Comisión competente por instrucciones de la **C. Presidenta Municipal, ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, el Oficio Circular número DGG 02/2022 suscrito por el Encargado de la Despacho de la Dirección General de Gobierno **LIC. MARCO ANTONIO VALENCIA VILLATORO**, en el cual informa que el H. Congreso del Estado aprobó mediante decreto número 52, el que la leyenda que deberá llevar al calce toda la correspondencia oficial es: **"2022, año de la esperanza"**.

SEGUNDO. - Que de acuerdo con el Oficio circular número DGG 02/2022, suscrito por el Encargado de la Despacho de la Dirección General de Gobierno **LIC. MARCO ANTONIO VALENCIA VILLATORO**, informa en el mismo sentido que por Decreto número 52, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición número 4, de fecha 15 de enero del presente año, se declara a: **"2022, año de la esperanza"**.

TERCERO. - Que conforme al Decreto número 52, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 15 de enero de 2022, se puntualizan los siguientes aspectos relevantes que fortalecen el presente dictamen:

"El 30 de enero del 2020, será una fecha que marcó la historia de la humanidad, pues fue en esta fecha que la Organización Mundial de la Salud, declaró la epidemia de COVID-19 una emergencia de salud pública, de preocupación internacional, epidemia que se había extendido a todos los países y a todos los continentes, y que afecta a un gran número de personas."

"Sin duda, la pandemia del Covid-19 ha generado que todos cambien drásticamente su modo de vida, todas las generaciones tenemos un enorme reto para enfrentar la nueva normalidad, así como a las futuras hacer frente a las consecuencias de esta enfermedad."

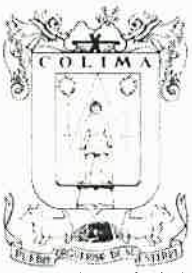
"En ese contexto, a toda la humanidad nos ha embargado un sin fin de sentimientos, desde pánico, tristeza, ansiedad, miedo y muchos más, pero hoy a la luz de un año nuevo, solo hay un sentimiento que tenemos todas y todos, que es la esperanza, la esperanza en la humanidad, la esperanza en volver a ver a nuestros seres queridos, la esperanza en los nuevos cambios y en el bienestar de todas y todos."

"Este hecho inédito para el mundo ha trastocado las fibras más sensibles de la humanidad, hemos aprendido de muchos cuidados, de prevenciones y del amor al prójimo."

"Al nombrarse al año 2022 como el año de la Esperanza, da fe y crea muchas expectativas de nuevos tiempos, por lo que, al nombrarlo de esta manera, da esperanza a todos los colimenses de que la situación económica y de salud, que son las más afectadas, mejoren."

CUARTO. -Que los decretos-ley, decretos y acuerdos que emita el Poder Legislativo deberán ser acatados por las Entidades Municipales según lo dispuesto por el Artículo 40 de la Constitución Local; Que dice: "Las resoluciones del Poder Legislativo tendrán el carácter de decreto-ley, decreto y acuerdo. Las leyes y decretos se comunicarán al Poder Ejecutivo firmadas por el presidente y los secretarios y los acuerdos solamente por los secretarios."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ACUERDO

PRIMERO. -Se aprueba que para el año 2022, la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal sea la siguiente: **"2022, año de la esperanza"**.-----

SEGUNDO. -Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento a fin de que a su vez lo informe a todas las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, lo aquí acordado para los efectos que procedan.-----
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veinte días del mes de enero de 2022.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO TERCER PUNTO.- El Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del Ayuntamiento, a solicitud de la C. Presidenta Municipal, dio lectura al Punto de Acuerdo, por el que se presenta la propuesta para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 45, fracción VI, y 47, fracción V, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 49, 63, fracción XXXIV y 180, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, por el que se presenta la **propuesta para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p)m y fracción V inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, fracción I inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO. El objeto de la presente iniciativa es el de poder dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 49 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que disponen que se deberá constituir el consejo local de tutelas.

TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 449 del Código Civil para el Estado de Colima la Tutela se define como la figura jurídica cuyo objeto es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley. En la tutela se cuidará preferentemente de la persona de los incapacitados. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades de que habla la parte final del artículo 413 del mismo dispositivo legal.

Asimismo encontramos fundamento para la creación del consejo de tutelas en los artículos 631 y 632 del Código Civil para el Estado de Colima que a la letra disponen:

ART. 631.- En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos

ART. 632.- El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes:

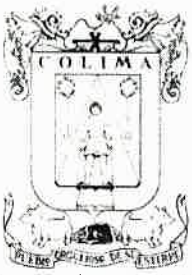
I.- Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;

III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;

IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;

V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

CUARTO.- Como ya ha sido expuesto, es necesario que el Ayuntamiento de Colima por medio del Cabildo del Municipio realice la designación de las personas que habrán de integrar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima. Para lo cual en términos de la facultad otorgada a la suscrita establecido en el artículo 47, fracción V, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para designar a los representantes del ayuntamiento, en los consejos y comités municipales que correspondan.

Por lo anterior es que se propone para la conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima a las siguientes personas, mismas que se han caracterizado por tener buenas costumbres y sobre todo un gran interés en ayudar y proteger a la infancia desvalida así como a las personas con discapacidad.

REGIDOR FEDERICO RANGEL LOZANO

PRESIDENTE

MTRA. NORMA FABIOLA AGUILAR ZEPEDA

VOCAL

LICENCIADO KRISTHIAN ALEJANDRO GARRO URIBE

VOCAL

Cuyo perfil y actividades justifican la idoneidad para ser propuestos a integrar el Consejo Local de Tutelas, de acuerdo con sus curriculas, las cuales se reseñan brevemente a continuación.

El Regidor Federico Rangel Lozano, propuesto para Presidente del Consejo, actualmente se desempeña como Regidor en el H. Ayuntamiento de Colima y es Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, del H. Cabildo Municipal de Colima, asimismo ha ocupado diversos cargos como Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Colima, Presidente Municipal de Colima, Diputado Local, entre otros cargos honoríficos y del gremio magisterial.

La Mtra. Norma Fabiola Aguilar Zepeda, propuesta como Vocal del mismo Consejo, es Licenciada en Educación Preescolar y cuenta con el perfil profesional necesario para la debida designación de tutores y actualmente atiende casos relacionados con la niñez en el DIF MUNICIPAL COLIMA, toda vez que es coordinadora del Programa para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR).

El Licenciado Kristhian Alejandro Garro Uribe, propuesto como Vocal del referido órgano, se desempeña profesionalmente como abogado y actualmente es el responsable de la Coordinación de Asistencia Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la conformación del CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, mismo que quedará integrado de la siguiente forma:

REGIDOR FEDERICO RANGEL LOZANO

PRESIDENTE

MTRA. NORMA FABIOLA AGUILAR ZEPEDA

VOCAL

LICENCIADO KRISTHIAN ALEJANDRO GARRO URIBE

VOCAL

SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, para que procedan a la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima.

ATENTAMENTE:

Colima, Colima, 24 de enero de 2022

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ

Presidenta Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO CUARTO PUNTO.- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, dio lectura al dictamen que aprueba la convocatoria para la elección de las mesas directivas de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima 2022 – 2024, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las y los municipales integrantes de la **COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 90 y 94, tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 24, 42, 45, fracción V y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 62, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracciones I y V, 106,



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

fracción I, 118, fracciones VII, X y XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN que aprueba LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2022 - 2024**, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente a la Renovación de las Mesas Directivas de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima.

SEGUNDO. Que con fecha 27 de enero del presente año, recibimos el Memorándum No. **S-111/2022**, suscrito por el Licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento mediante el cual se turnó a esta Comisión la solicitud contenida en el oficio No. **02-043/2022**, suscrito por el LIC. **SALVADOR CRUZ PÉREZ**, Director de Participación Ciudadana, en el cual solicita la aprobación de la Convocatoria y documentos anexos para la elección y/o renovación de los Comités de Participación Ciudadana en los términos de los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima, además de la solicitud mencionada, se encuentran la convocatoria, relación de lugares propuestos, así como las fechas y los integrantes de las asambleas.

TERCERO. Que en términos del artículo 118, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece como facultad de la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, la de **"Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de derechos humanos y participación ciudadana y vecinal, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio"**.

CUARTO. Que en el artículo 305 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, señala que los Comités de Participación Ciudadana son órganos apartidistas de consulta, promoción, gestión social y representación vecinal ante las autoridades municipales que colaboran en las tareas municipales y en otras que son de interés para los vecinos, a través de los procedimientos que establece el reglamento respectivo y en el que se señalan sus derechos y obligaciones.

QUINTO. Que los artículos 25 y 26 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima, **establecen que la elección de los Comités se llevará a cabo cada tres años dentro de los cuatro meses siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento.**

Para lo cual, el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria que señalará la forma y términos del proceso de elección de los Comités, la cual deberá ser publicada en los lugares donde se constituyan los Comités, por lo menos diez días antes de la fecha en que se lleve a cabo la elección.

Asimismo, a efecto de promover una participación amplia y plural de los ciudadanos residentes en la demarcación que corresponda al Comité, la Dirección de Participación Ciudadana procurará implementar medios de difusión que permitan llegar al mayor número de personas posibles, debiendo asegurarse que se difunda de manera suficiente el lugar, fecha y hora de la realización de la asamblea electiva.

SEXTO. Así mismo, los artículos 27 y 28 del reglamento de la materia, señala que los Comités se integrarán con un mínimo de cinco y un máximo de diez vecinos, teniendo la siguiente estructura:

- I. Un Presidente.
- II. Un Secretario;
- III. Un Tesorero; y
- IV. Vocales de:
 - a) Educación;
 - b) Seguridad Pública;
 - c) Obra Pública;
 - d) Cultura y Deporte;
 - e) Servicios Públicos;
 - f) Desarrollo Social; y
 - g) Salud.

Para ser integrante del Comité se requiere:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- I. Ser mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Residir en el lugar en donde se constituya el Comité cuando menos un año antes de la elección.
- III. No ser servidor público de la administración municipal, estatal o federal.
- IV. No ser miembro directivo de algún partido político, ni ser ministro de algún culto religioso; y
- V. No haber sido condenado por delito intencional.

SÉPTIMO. Los presidentes de los Comités de Participación Ciudadana que sean electos en este proceso serán los representantes de los mismos ante autoridades municipales, estos tendrán la obligación de atender diligentemente los reportes sobre deficiencias en los servicios públicos que aquellos les turnen, así como colaborar activamente con el Ayuntamiento, cuando éste requiera de su participación y mantener una conducta de colaboración y comunicación imparcial, respetuosa y equitativa con todos sus vecinos.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 30, fracción I, del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima, establece que la elección de los comités será mediante asamblea electiva que registre un mínimo de 15 vecinos y que la votación será recibida por una **Comisión de Elecciones del H. Ayuntamiento**, integrada por un representante del H. Cabildo que presidirá la Asamblea, uno de la Dirección, que fungirá como Secretario y dos escrutadores designados por los vecinos. La persona nombrada como representante del H. Cabildo para presidir la Asamblea, tendrá un suplente que lo auxiliará en sus funciones como integrante de la Comisión de Elecciones.

NOVENO. Derivado de todo lo anterior, la convocatoria que se propone reúne cabalmente los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 17, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 1, 3, 4, 26, 27 y 28 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima, los cuales se transcribieron anteriormente.

Se anexa la convocatoria al presente dictamen.

DECIMO. Así mismo, esta Comisión aprueba la propuesta hecha por la Dirección de Participación Ciudadana para la integración de las Comisiones de Elecciones por los Representantes del Cabildo y funcionarios propuestos, así como los lugares, fechas y hora que se indican a continuación:

C A N T I G O manos a la obra				Calendario de Asambleas para la Elección de los Comités de Participación Ciudadana 2022-2024		
	FECHA	HORA	COLONIA/ COMITÉ	LUGAR PROPUESTO PARA ELECCIÓN	GRUPO	COMISIÓN DE ELECCIONES
001	21/02/2022	18:00	GREGORIO TORRES QUINTERO ORIENTE	JARDIN EN CALLE ISIDRO SANCHEZ ESQUINA JOSE LEVI REHIMS	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
002	21/02/2022	19:45	PIMENTEL LLERENAS	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE FRESNO SUR ESQUINA LIC. FRANCISCO SOLORZANO BEJAR	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
003	22/02/2022	18:00	EL MORALETE ORIENTE	CANCHA DEPORTIVA EN ANDADOR LA RAZA ESQUINA FRANCISCO I. MADERO	1	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
004	22/02/2022	19:45	EL MORALETE PONIENTE	JARDÍN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA DEL AGRARISTA	1	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
005	23/02/2022	18:00	PLACETAS ESTADIO I	CALLE JUAN DE DIOS PEZA ESQUINA RÍO SALADO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
006	23/02/2022	19:45	PLACETAS ESTADIO II	CALLE RIO SALADO ESQUINA FRAY PEDRO DE GANTE	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

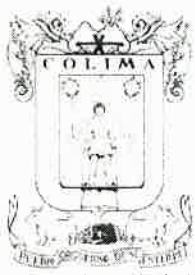
007	24/02/2022	18:00	LA VIRGENCITA NORTE	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE ANGELA M. ALCAZAR ESQUINA HELEODORO SILVA PALACIOS	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
008	24/02/2022	19:45	LA VIRGENCITA SUR	CALLE MELITON DE LA PEÑA ESQUINA PROFRA. MA. CONCEPCIÓN GALINDO (AFUERA DEL JARDÍN DE NIÑOS)	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
009	25/02/2022	18:00	PLACETAS ESTADIO III	JARDIN EN LA CALLE JOSE ANTONIO DIAZ ESQUINA RIO SAN ANTONIO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
010	25/02/2022	19:45	PLACETAS ESTADIO IV	CENTRO JUVENIL PLACETAS EN CALLE RIO SAN ANTONIO ESQUINA LAUREANO CERVANTES	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
011	28/02/2022	18:00	LA GUADALUPE	JARDIN EN LA CALLE MIGUEL BARRAGAN ESQUINA ANDRES QUINTANA ROO	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
012	28/02/2022	19:45	ORIENTAL SUR	AVENIDA TECOMAN ESQUINA ESTAPILLA	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
013	01/03/2022	18:00	INFONAVIT LA ESTANCIA I	JARDIN UBICADO EN LA CALLE HERIBERTO JARA FRENTE A LA CASA DE USOS MÚLTIPLES	2	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
014	01/03/2022	19:45	INFONAVIT LA ESTANCIA II	JARDIN EN CALLE MANUEL M. DIEGUEZ ESQUINA ART. 123	2	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
015	02/03/2022	18:00	ORIENTAL NORTE	JARDIN DE LAS AMERICAS EN AVENIDA GONZALO DE SANDOVAL ESQUINA COLIMA	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
016	02/03/2022	19:45	ORIENTAL CENTRO	CANCHA DEPORTIVA EN AVENIDA COLIMA ESQUINA SALAGUA	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
017	03/03/2022	18:00	FATIMA I	CALLE 5 DE MAYO ESQUINA JUVENTINO ROSAS (AFUERA DE LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS)	2	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
018	03/03/2022	19:45	FATIMA II	CALLE DANIEL LARIOS ESQUINA MANUEL ALVAREZ	2	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
019	04/03/2022	18:00	GUADALAJARITA	JARDIN DE GUADALAJARITA, CALLE 27 DE SEPTIEMBRE ESQUINA GUILLERMO PRIETO	1	Presidente: Miryan Rosendo León Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

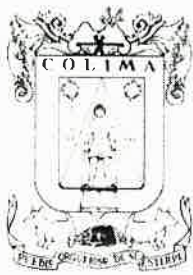
020	04/03/2022	19:45	LOMAS DE CIRCUNVALACION ORIENTE	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL ESQUINA GUTIERREZ NAJERA (ICC)	1	Presidente: Miryan Rosendo León Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
021	07/03/2022	18:00	FATIMA III	CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE	2	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
022	07/03/2022	19:45	FATIMA IV	CALLE JUAN DE DIOS PEZA ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE (AFUERA DEL TEMPLO)	2	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
023	08/03/2022	18:00	LOMAS DE CIRCUNVALACION PONIENTE	JARDÍN EN CALLE GABRIELA MISTRAL ESQUINA FRANCISCO ZARCO	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
024	08/03/2022	19:45	LOMAS DE VISTA HERMOSA	JARDIN EN CALLE GABINO BARREDA ESQUINA LUIS URBINA	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
025	09/03/2022	18:00	ARBOLEDAS	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE ALAMOS ESQUINA PASEO DE ALBOLEDAS	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
026	09/03/2022	19:45	LA ALBARRADA I Y II	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE LONGINOS BANDA ESQUINA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
027	10/03/2022	18:00	ANTORCHISTA	JARDIN EN CALLE LEONARDO BRAVO ESQUINA UNION	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
028	10/03/2022	19:45	LAS TORRES	CALLE REPÚBLICA DE VENEZUEL AESQUINA ABRAHAM GONZALEZ	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
029	11/03/2022	18:00	LA ALBARRADA III	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA SANTIAGO ESCOTO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
030	11/03/2022	19:45	LA ALBARRADA INDECO	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE PEDRO BRIZUELA ESQUINA SANTIAGO ESCOTO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
031	14/03/2022	18:00	LOS GIRASOLES	CALLE FRANCISCO ZARCO ENTRE ADOLFO BECQUER Y LEON FELIPE (TAE)	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
032	14/03/2022	19:45	LA CANTERA	JARDÍN EN LA CALLE CERRO DE LA LAJA ESQUINA CERRO DE LA CANTERA	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
033	15/03/2022	18:00	BARRIO LA CONCORDIA I	JARDIN EN CALLE VICTORIA ESQUINA J. JESÚS CARRANZA	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

034	15/03/2022	19:45	BARRIO MARIA AUXILIADORA	CALLE NICOLAS BRAVO ENTRE MEDELLIN Y REFORMA (AFUERA DE LA ANTIGUA CENTRAL DE AUTOBUSES)	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
035	16/03/2022	18:00	EL PORVENIR	JARDIN EN CALLE EMPEDRADORES ESQUINA J. JESUS ALCARAZ	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
036	16/03/2022	19:45	EL DIEZMO	JARDIN EN CALLE FRANCISCO RAMIREZ VILLAREAL ESQUINA ALFONSO MICHEL	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
037	17/03/2022	18:00	BARRIO EL PERPETUO SOCORRO	CALLE DIAZ MIRON ESQUINA BELISARIO DOMINGUEZ (PLAZOLETA)	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
038	17/03/2022	19:45	BARRIO EL MEZCALITO	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE LUCIO URIBE	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
039	18/03/2022	18:00	NUEVO MILENIO NORTE	CANCHA DEPORTIVA EN AVENIDA ACAPULCO, ENTRE LA SIERRA Y SELVAS	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
040	18/03/2022	19:45	NUEVO MILENIO SUR	JARDIN LIBERTAD DE EXPRESION EN CALLE LA CUMBRE ESQUINA AVENIDA ACAPULCO	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
041	22/03/2022	18:00	PARQUE HIDALGO	CALLE HÉROES DE NACAZARI ESQUINA J. TRINIDAD ALAMILLO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
042	22/03/2022	19:45	POPULAR	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE MEDELLIN ESQUINA TRINIDAD ALAMILLO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
043	23/03/2022	18:00	MIGUEL HIDALGO	CANCHA DEPORTIVA EN CALZADA LA ARMONÍA	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
044	23/03/2022	19:45	MIGUEL HIDALGO II	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE CERRO DE LOS GALLOS ESQUINA RICARDO B NUÑEZ	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
045	24/03/2022	18:00	BARRIO AGUA FRIA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA MOCTEZUMA	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
046	24/03/2022	19:45	BARRIO SAN JOSE	JARDÍN DE SAN JOSE, CALLE 5 DE MAYO ESQUINA CENTENARIO (DENTRO DEL JARDIN)	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
047	25/03/2022	18:00	SAN JOSE NORTE	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE JOSÉ JUAREZ MARTINEZ ESQUINA PEDRO MA. ANAYA	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

048	25/03/2022	19:45	SAN JOSE SUR	CALLE LEON ESQUINA VERACRUZ (CASA DE USOS MULTIPLES)	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
049	28/03/2022	18:00	BARRIO LAS HUERTAS	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE LAS HUERTAS ESQUINA PRIMAVERA	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
050	28/03/2022	19:45	BARRIO LA ESPAÑA	CALLE JOSÉ ANTONIO DÍAZ (AFUERA DE LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO)	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
051	29/03/2022	18:00	VILLAS DE SAN SEBASTIAN	JARDIN A UN LADO DEL TEMPLO, CALLE 20 DE ENERO ESQUINA CONCAPAYA	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
052	29/03/2022	19:45	LAS VIBORAS	AVENIDA CAMINO REAL ESQUINA LAGUNA DE AMELA (PLAZA LAS PAROTAS)	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Secretario:
053	30/03/2022	18:00	BARRIO LA SANGRE DE CRISTO	CALLE EMILIO CARRANZA ESQUINA FILOMENO MEDINA (PLAZOLETA DEL TEMPLO SANGRE DE CRISTO)	2	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
054	30/03/2022	19:45	BARRIO LA MERCED	JARDIN NUÑEZ UBICADO EN CALLE MORELOS ESQ. CALLE REVOLUCION	2	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
055	31/03/2022	18:00	REVOLUCION	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE FELIPE ANGELES ESQUINA ABRAHAM GONZALEZ	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
056	31/03/2022	19:45	REVOLUCION SUR	CALLE ABRAHAM GONZALEZ ESQUINA RODOLFO FIERRO	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
057	01/04/2022	18:00	GUADALAJARITA SUR	CALLE FILOMENO MEDINA ESQUINA VALENTIN GOMEZ FARIAS	2	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
058	01/04/2022	19:45	BARRIO ALTO	CALLE FRANCISCO ZARCO ESQUINA FELIPE VALLE (PLAZOLETA)	2	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
059	04/04/2022	18:00	PABLO SILVA GARCIA	JARDIN EN CALLE REPUBLICA DE NICARAGUA ESQUINA AVENIDA LEONARDO BRAVO	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
060	04/04/2022	19:45	LOMAS DE SANTA ELENA	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE REPÚBLICA DE URUGUAY ESQUINA GARDENIA	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Luis Fernando Álvarez Sánchez Secretario: Claudia María Páez Acosta
061	05/04/2022	18:00	BARRIO LA SALUD	CALLE DR. MIGUEL GALINDO ESQUINA CORREGIDORA	2	Presidente: Miryan Rosendo León Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

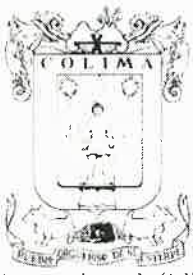
062	05/04/2022	19:45	BARRIO EL RASTRILLO	CALLE DR. MIGUEL GALINDO ESQUINA V. CARRANZA	2	Presidente: Miryan Rosendo León Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
063	06/04/2022	18:00	LA ARMONIA	CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA AMADO NERVO	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
064	06/04/2022	19:45	NIÑOS HEROES	CALLE JUAN DE LA BARRERA ESQUINA VICENTE SUAREZ	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
065	07/04/2022	18:00	EL MORALETE NORTE	CALLE LUCIO BLANCO ESQUINA LEONARDO GUTIERREZ	2	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
066	07/04/2022	19:45	BARRIO DEL CARMEN	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA ADOLFO LOPEZ MATEOS	2	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
067	08/04/2022	18:00	DIAMANTES	CALLE GEMA ESQUINA CORAL	1	Presidente: Federico Rangel Lozano Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
068	08/04/2022	19:45	IKAL	JARDÍN EN CALLE CIRCUITO COMETA ESQUINA GALAXIA	1	Presidente: Federico Rangel Lozano Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
069	25/04/2022	18:00	LAS HACIENDAS	JARDIN EN CALLE HACIENDA DE CHIAPA ESQUINA HACIENDA DE LA MEDIA LUNA	2	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
070	25/04/2022	19:45	FRANCISCO VILLA II Y III	CALLE GRAL. JUAN SARABIA ESQUINA GRAL. CANDIDO AGUILAR	2	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
071	26/04/2022	18:00	EL PEDREGAL	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON ESQUINA AVENIDA REPUBLICA	1	Presidente: Jerónimo Cárdenas Ochoa Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
072	26/04/2022	19:45	CAMINO REAL	JARDIN EN CALLE FLOR DE AZAR ESQUINA MARGARITA	1	Presidente: Jerónimo Cárdenas Ochoa Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
073	27/04/2022	18:00	LOS VOLCANES	CALLE NEVADO DE COLIMA ESQUINA SIERRA MADRE ORIENTAL	2	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
074	27/04/2022	19:45	SAN CARLOS	JARDIN PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN CARLOS	2	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
075	28/04/2022	18:00	LUIS DONALDO COLOSIO	AVENIDA COLIMA ESQUINA REPÚBLICA DE PARAGUAY	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

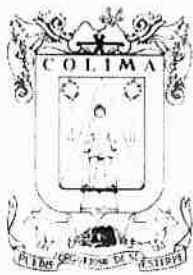
076	28/04/2022	19:45	LOS PINOS	CALLE IXTLAHUACAN ESQ. REPUBLICA DEL SALVADOR (EXPLANADA DE LA IGLESIA)	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
077	29/04/2022	18:00	BARRIO LA CHIRIPA	CALLE VICTORIA ESQUINA BELISARIO DOMÍNGUEZ	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
078	29/04/2022	19:45	BARRIO LERDO DE TEJADA	CALLE LERDO DE TEJADA ESQUINA AVENIDA REY COLIMAN	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
079	02/05/2022	18:00	NUEVO PARAISO	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE ACAPULCO ESQUINA AVENIDA MÉXICO	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
080	02/05/2022	19:45	LOS ANGELES	CANCHA DEPORTIVA EN AVENIDA MÉXICO ESQUINA CHIHUAHUA Y JALAPA	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
081	03/05/2022	18:00	BARRIO EL ZALATON	CANCHA DEPORTIVA, CALLE LOS REGALADO ESQUINA MARGARITA MAZA DE JUAREZ	2	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
082	03/05/2022	19:45	BARRIO LAS SIETE ESQUINAS	CALLE ALDAMA ESQUINA LEANDRO VALLE	2	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
083	04/05/2022	18:00	SAN RAFAEL	JARDIN CALLE MORELOS ESQUINA MEXICALI	1	Presidente: Federico Rangel Lozano Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
084	04/05/2022	19:45	VICENTE GUERRERO	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE BAJA CALIFORNIA ESQUINA REPUBLICA	1	Presidente: Federico Rangel Lozano Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
085	06/05/2022	18:00	BARRIO LA GARITA	CALLE LERDO DE TEJADA ESQUINA JUAN JOSÉ RIOS	2	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
086	06/05/2022	19:45	BARRIO EL REFUGIO I	CALLE 27 DE SEPTIEMBRE ESQUINA MATAMOROS	2	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Annel Díaz Ochoa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
087	09/05/2022	18:00	MAGISTERIAL	CALLE VALERIO TRUJANO ESQUINA MARIANO ARISTA	1	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
088	09/05/2022	19:45	JARDINES DE LA CORREGIDORA	JARDIN EN CALLE CORREGIDORA ESQUINA V. TRUJANO	1	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
089	10/05/2022	18:00	BARRIO EL REFUGIO II	CALLE MATAMOROS ENTRE FILOMENO MEDINA Y SILVERIO NUÑEZ (AFUERA DE LA PARROQUIA DEL REFUGIO)	2	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Militz Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

090	10/05/2022	19:45	CENTRO	JARDIN EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA SANTOS DEGOLLADO	2	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
091	11/05/2022	18:00	DE LOS TRABAJADORES	JARDIN EN CALLE LEONARDO B. GUTIERREZ ESQUINA AVENIDA COLIMA	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
092	11/05/2022	19:45	SANTA AMALIA	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE SINALOA ESQUINA HERMOSILLO	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
093	12/05/2022	18:00	LA RIVERA	JARDIN EN CALLE LAGUNA LA MARIA ESQUINA LAGUNA DEL CALABOZO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
094	12/05/2022	19:45	RINCONADA DEL PEREYRA	JARDIN EN CALLE ENCINO ESQUINA LIC. MATIAS ROMERO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
095	13/05/2022	18:00	HUERTAS DEL SOL	CALLE PRIVADA HUERTAS DEL SOL ESQUINA CENTENARIO	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
096	13/05/2022	19:45	JARDINES RESIDENCIALES	JARDIN EN CALLE PASEO DE LAS GOLONDRINAS ESQUINA ESTEBAN GARCIA	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
097	16/05/2022	18:00	EL TIVOLI	JARDIN EN CALLE CARMEN SERDAN ESQUINA PABLO SILVA GARCIA	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
098	16/05/2022	19:45	LEONARDO B GUTIERREZ	CALLE 21 DE MARZO ESQUINA 18 DE FEBRERO (FRENTE AL KIOSCO)	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
099	17/05/2022	18:00	LAS PALMAS	JARDIN EN CALLE PASEO DE LOS COCOTEROS	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
100	17/05/2022	19:45	COLINAS DE SANTA BARBARA	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE GORRIÓN ENTRE ÁGUILAS Y PALMA RUVELINA	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
101	18/05/2022	18:00	INFONAVIT LA ESTANCIA III	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE ANDRES SERRAS ROJAS Y HERIBERTO JARA	2	Presidente: José Manuel Romero Coello Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
102	18/05/2022	19:45	INFONAVIT CAMINO REAL	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE J. GONZALEZ LUGO ESQUINA PROFR. FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA	2	Presidente: José Manuel Romero Coello Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
103	19/05/2022	18:00	BUROCRATAS	JARDIN EN CALLE ARNOLDO VOGUEL CARRILLO ESQUINA JOSE LUIS SANTANA	1	Presidente: Gisela Irene Méndez Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

104	19/05/2022	19:45	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE FUERTE DE LORETO ESQUINA MANUEL AVILA CAMACHO (CASA DE USOS MULTIPLES)	1	Presidente: Gisela Irene Méndez Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
105	20/05/2022	18:00	PATIOS DEL FERROCARRIL	CALLE NACIONALES DE MEXICO ESQUINA REMACHADORES (CASA DE USOS MULTIPLES)	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
106	20/05/2022	19:45	DEL PERIODISTA	CALLE BASILIO VADILLO ESQUINA JIMÉNEZ	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
107	23/05/2022	18:00	MOCTEZUMA	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE VERACRUZ ESQUINA MEXICALI	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
108	23/05/2022	19:45	CUAUHTEMOC	JARDÍN EN CALLE MERIDA ESQUINA MEXICALI	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
109	24/05/2022	18:00	FOVISSTE	JARDIN EN CALLE MANUEL SANCHEZ SILVA ESQUINA ROBERTO LEVY	2	Presidente: José Manuel Romero Coello Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
110	24/05/2022	19:45	FRACCIONAMIENT O CAMINO REAL	JARDIN EN CALLE CARLOS PIZANO SAUCEDO	2	Presidente: José Manuel Romero Coello Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
111	25/05/2022	18:00	JARDINES DE LA ESTANCIA	JARDIN EN AVENIDA REPÚBLICA ESQUINA GUILLERMINA AHUMADA PADILLA	1	Presidente: Jerónimo Cárdenas Ochoa Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
112	25/05/2022	19:45	FRANCISCO I. MADERO	JARDIN EN AVENIDA GONZALO DE SANDOVAL ESQUINA ALHELI	1	Presidente: Jerónimo Cárdenas Ochoa Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
113	26/05/2022	18:00	FRANCISCO VILLA I	JARDIN EN AVENIDA TECOMAN ESQUINA HACIENDA DEL ROSARIO	2	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
114	26/05/2022	19:45	RINCONADA DE SAN PABLO	CANCHA DEPORTIVA EN AVENIDA TECOMÁN ESQUINA GRAL. LIBRADO RIVERA	2	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
115	27/05/2022	18:00	EL PARAISO	JARDIN EN CALLE MONTERREY ESQUINA MORELOS	1	Presidente: Miryan Rosendo León Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
116	27/05/2022	19:45	MIRADOR DE LA CUMBRE	CANCHA DEPORTIVA EN AVENIDA REPÚBLICA ESQUINA SIERRA	1	Presidente: Miryan Rosendo León Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
117	30/05/2022	18:00	EL YAQUI	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE UXMAL ESQUINA CHICHEN ITZA	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

118	30/05/2022	19:45	PRADOS DEL SUR	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE OYAMEL ESQUINA MEZQUITE	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
119	31/05/2022	18:00	MIRADOR DE LA CUMBRE II	JARDIN EN CALLE LOS CERROS ESQUINA REPUBLICA MEXICANA	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
120	31/05/2022	19:45	MIRADOR DE LA CUMBRE III	JARDIN EN CALLE ESCORPION ESQUINA LUCIERNAGA	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Verónica Xitlali Carrillo Rodríguez Secretario: Claudia María Páez Acosta
121	01/06/2022	18:00	BARRIO EL CUAJIOTE	CALLE MANUEL GALLARDO ESQUINA PRIMO DE VERDAD (AFUERA DE LA TIENDA)	2	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
122	01/06/2022	19:45	BARRIO EL VENADO	CALLE IGNACIO SANDOVAL ESQUINA MATAMOROS	2	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
123	02/06/2022	18:00	GUSTAVO VAZQUEZ MONTES I	AVENIDA LA CUMBRE ESQUINA REPUBLICA DE PARAGUAY (INSTITUTO DE LA MUJER COLIMENSE)	1	Presidente: Itzel Sarahi Rojas Rivera Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
124	02/06/2022	19:45	GUSTAVO VAZQUEZ MONTES II	CALLE ESCORPION ESQUINA REPUBLICA MEXICANA (CANCHA DE USOS MULTIPLES)	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
125	03/06/2022	18:00	BOSQUES DEL SUR III	CALLE MADAGASCAR ESQUINA BOSQUE DE MAZAMITLA	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
126	03/06/2022	19:45	BOSQUES DEL SUR	AVENIDA LICEO DE BARONES ESQUINA EL MANRIQUE ORIENTE (PARQUE LINEAL)	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
127	06/06/2022	18:00	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE SARA RAMIREZ PRECIADO ESQUINA CONCEPCION RAMOS DE BRUN	1	Presidente: Federico Rangel Lozano Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
128	06/06/2022	19:45	LAZARO CARDENAS	JARDIN EN CALLE BUGAMBILIA ESQUINA MALVA	1	Presidente: Federico Rangel Lozano Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
129	07/06/2022	18:00	BARRIO CENTENARIO	CALLE MOTOLINIA ESQUINA CENTENARIO	2	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
130	07/06/2022	19:45	SAN FRANCISCO SUR	CALLE JUVENTINO ROSAS, ESQUINA MOTOLINIA (PLAZOLETA)	2	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
131	08/06/2022	18:00	BARRIO LA ATREVIDA	PLAZOLETA EN CALLE V. CARRANZA ESQUINA FRANCISCO VILLA	1	Presidente: Georgina Seline Preciado Navarrete Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

132	08/06/2022	19:45	LOMAS VERDES	JARDIN EN AVENIDA CONSTITUCION ESQUINA AGUSTIN YANEZ	1	Presidente: Georgina Seline Preciado Navarrete Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
133	09/06/2022	18:00	LAS FUENTES	CALLE DE LAS FUENTES ESQUINA CERRADA DE LAS FUENTES	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
134	09/06/2022	19:45	JARDINES DE LAS FUENTES	JARDIN EN CALLE CERRADA DE LAS FUENTES ESQUINA FUENTE DE NEPTUNO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
135	10/06/2022	18:00	RIVERA DEL JAZMIN	CALLE CRISANTEMO ESQUINA REPÚBLICA DE COLOMBIA	1	Presidente: Gisela Irene Méndez Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
136	10/06/2022	19:45	ANDARES DEL JAZMIN	JARDIN EN CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA ESQUINA REPUBLICA DE PANAMA	1	Presidente: Gisela Irene Méndez Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
137	13/06/2022	18:00	BARRIO LA CONCORDIA II	CANCHA DEPORTIVA DE LA CONCORDIA EN CALLE DIAZ MIRON, ENTRE MEDELLIN Y DE LA VEGA	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
138	13/06/2022	19:45	LOS VIVEROS	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE TABACHINES ESQUINA CROTOS	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
139	14/06/2022	18:00	JARDINES DEL SOL	JARDÍN CALLE VERACRUZ ESQUINA TORREON	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
140	14/06/2022	19:45	INSURGENTES	JARDIN EN CALLE TORREÓN ESQUINA NAYARIT	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
141	15/06/2022	18:00	SAN PABLO	JARDIN EN CALLE ANICETOS CASTELLANOS ESQUINA MORELOS	2	Presidente: Federico Rangel Lozano Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
142	15/06/2022	19:45	SAN PABLO SUR	JARDIN EN CALLE JORGE WASHINGTON ESQUINA MARIANO AZUELA	2	Presidente: Federico Rangel Lozano Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
143	16/06/2022	18:00	VALLE DORADO	CALLE VALLE DORADO ESQUINA DEL ORO	1	Presidente: Miryan Rosendo León Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
144	16/06/2022	19:45	LAS PERGOLAS	JARDÍN EN CALLE JOSÉ RUBÉN ROMERO ESQUINA FRAY LUIS DE LEÓN	1	Presidente: Miryan Rosendo León Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
145	17/06/2022	18:00	BARRIO MERCADO OBREGON	CALLE VICENTE GUERRERO ESQUINA AVENIDA IGNACIO SANDOVAL (PORTALES DEL MERCADO OBREGON)	2	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

146	17/06/2022	19:45	BARRIO EL MANRIQUE	CALLE GUERRERO ESQUINA RICARDO FLORES MAGON	2	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
147	20/06/2022	18:00	PASEO DE LA HACIENDA	JARDIN EN CALLE PASEO DE PRIMAVERAS ESQUINA ESMERALDA	1	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
148	20/06/2022	19:45	ESMERALDA NORTE	JARDIN CALLE ESMERALDA ENTRE AMATISTA Y ONIX	1	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
149	21/06/2022	18:00	ALBARRADA BENITO JUAREZ	JARDIN EN CALLE SOSTENES ROCHA ESQUINA MANUEL RUIZ	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
150	21/06/2022	19:45	GREGORIO TORRES QUINTERO PONIENTE	CANCHA DE SKYPARK EN CALLE MIGUEL GONZALEZ CASTRO ESQUINA ISIDRO SANCHEZ	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
151	22/06/2022	18:00	JARDINES DE VISTA HERMOSA I	JARDIN EN CALLE JOSE G. ALCARAZ ESQUINA MANUEL PAYNO	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
152	22/06/2022	19:45	ESMERALDA	JARDIN EN AVENIDA V. CARRANZA ENTRE CALLE LEONILLO CHAVEZ ORTIZ Y AMPARO CASILLAS	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
153	23/06/2022	18:00	VILLAS DEL BOSQUE	JARDIN EN LA CALLE BOSQUE ALPINO ESQUINA BOSQUE DE EBANOS	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
154	23/06/2022	19:45	VILLAS DEL SUR	JARDIN EN CALLE PROF. CLEMENTE CONTRERAS ESQUINA ARQUÍMIDES	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
155	24/06/2022	18:00	VALLE REAL	JARDIN EN AVENIDA ARNICA ESQUINA DAVID ALFARO SIQUEIROS	1	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
156	24/06/2022	19:45	PASEO DE LA CANTERA	JARDIN EN CALLE PASEO DEL PEDREGAL ESQUINA MÁRMOL	1	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
157	27/06/2022	18:00	JUANA DE ASBAJE	CALLE MA. DEL CARMEN BAZÁN ESQUINA MA. TRINIDAD FUENTES DE GÓMEZ	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
158	27/06/2022	19:45	QUINTA EL TIVOLI	JARDIN EN CALLE 21 DE MARZO ESQUINA 5 DE FEBRERO	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez
159	28/06/2022	18:00	REAL SANTA BARBARA	JARDIN EN CALLE RODOMITA ESQUINO ARTURO CERVANTES OCHOA	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta



ACTAS DE CABILDO

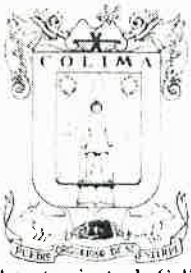
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

160	28/06/2022	19:45	RESIDENCIAL LA PRIMAVERA	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE ESQUINA PRIMAVERA DEL ROBLE	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
161	29/06/2022	18:00	JARDINES DE VISTA HERMOSA III	JARDIN DE LA AMISTAD EN CALLE JOSE VASCONCELOS ESQUINA JUAN ALVAREZ	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
162	29/06/2022	19:45	JARDINES DE VISTA HERMOSA IV	CALLE GENOVEBA SANCHEZ ESQUINA ALFONSO MICHEL	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
163	30/06/2022	18:00	RINCON DEL COLIBRI	JARDIN EN CALLE ARTURO RIVAS SAINZ, ENTRE CARLOS MONTEMAYOR Y ERNESTO FLORES	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
164	30/06/2022	19:45	SANTA BARBARA	JARDIN DE LA PAZ, CALLE RUISEÑOR ESQUINA PALMA ARECA	1	Presidente: Ana Patricia Escobosa Galindo Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
165	01/07/2022	18:00	MARGARITAS	JARDIN EN AVENIDA GEMA ESQUINA LAPISLAZULI	1	Presidente: Jerónimo Cárdenas Ochoa Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
166	01/07/2022	19:45	RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS	JARDIN EN CALLE VIA LACTEA ESQUINA RUISEÑOR	1	Presidente: Jerónimo Cárdenas Ochoa Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
167	04/07/2022	18:00	REAL VISTA HERMOSA	CALLE JOSE G. ALCARAZ ESQUINA OCTAVIO PAZ	1	Presidente: Georgina Selene Preciado Navarrete Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
168	04/07/2022	19:45	REAL VISTA HERMOSA II	JARDÍN EN CALLE MARIO VARGAS LLOSA ESQUINA JAIME SABINES	1	Presidente: Jesús Alberto Partida Valencia Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
169	05/07/2022	18:00	JARDINES DE VISTA HERMOSA II	CALLE ALFONSO SIERRA PARTIDA ESQUINA MANUEL ALTAMIRANO	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
170	05/07/2022	19:45	PARQUE ROYAL	AREA COMUN EN LA CALLE PASEO DEL NEVADO (ENTRADA)	1	Presidente: Juan Oscar Vázquez Chávez Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
171	06/07/2022	18:00	JARDINES DE LAS LOMAS	JARDIN EN CALLE RUBEN DARIO ESQUINA DIEGO RIVERA	1	Presidente: Jonatan Israel Sánchez Peregrina Suplente: Leonardo Daniel Peña Hernández Secretario: Claudia María Páez Acosta
172	06/07/2022	19:45	PARAJES DEL SUR	CANCHA DEPORTIVA EN CALLE SOSTENES ROCHA ESQUINA CLEMENTE CONTRERAS	2	Presidente: Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Suplente: Militza Limiette Ramírez Barbosa Secretario: Oscar Ahmed Torres Álvarez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Elección de los Comités de Participación Social del Municipio de Colima 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17,



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 1, 3, 4, 26, 27 y 28 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima.-----

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueban los representantes del Cabildo para la integración de las Comisiones de Elecciones de cada demarcación para los Comités de Participación Ciudadana, así como los lugares, fechas y hora, en los términos del considerando DECIMO del presente dictamen.-----

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana lo anteriormente aprobado para que, en alcance a sus facultades establecidas tanto en el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en el Reglamento de Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.-----

Dado en el Salón de Cabildo en la Ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de enero del año 2022.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO QUINTO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación Obras y Servicios Públicos y a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen por medio del cual se autoriza la erogación de los remanentes derivados de las obras que quedaron con montos comprometidos del año 2021 de los recursos de los fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM), con la intención de continuar con el correspondiente proceso de pago en este ejercicio fiscal 2022, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

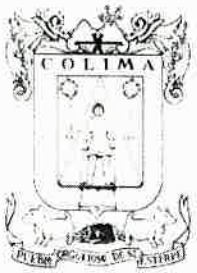
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los CC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, Síndico y Presidente, ITZEL SARAHI ROJAS RIVERA, Secretaria y JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA, Secretario, actuando de forma conjunta con LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por la Regidora y Presidenta la C. GISELA IRENE MÉNDEZ, y como Secretarias y Secretarios, la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ, el C. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, el C. JONATAN ISRAEL SANCHEZ PEREGRINA y el C. FEDERICO RANGEL LOZANO, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 90, fracción II, 91, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, fracciones I, inciso a) y II, inciso b) y 53, fracciones V y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 124, fracciones IX, XI y XII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum No. S-056/2022, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos y a la Comisión de Hacienda Municipal, el oficio número 02-DGOP - 007/2022, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el ARQ. OMAR CRUZ CARRILLO Director General de Obras Publicas y el C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, Tesorero Municipal, dentro del cual se desprende la petición para que este H. Cabildo, autorice en su caso la erogación de los remanentes derivados de las obras que quedaron con montos comprometidos del año 2021 de los recursos de los fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM), con la intención de continuar con el correspondiente proceso de pago en este ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. Que mediante memorándum identificado como 02-P-SM- 008/2022, se realizó por parte del Síndico Municipal y a su vez presidente de la COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, al tesorero de este municipio informara sobre la viabilidad técnica y financiera, para que esta comisión pudiera dictaminar la procedencia de la solicitud de dictamen mencionada en el considerando anterior.

TERCERO. - Con fecha 20 de enero del presente año mediante oficio identificado como 02-TMC-0158/2022, el Contador Público Héctor Manuel Peregrina Sánchez, remitió formal respuesta a la solicitud mencionada en líneas arriba desprendiéndose de su oficio en forma conducente lo siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

"Que la petición que hicimos de manera conjunta el titular de la Dirección General de Obra Pública y el suscrito en el documento de referencia DGOP-007/2022 de fecha 13 del presente mes y año, tiene como fundamento legal lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el artículo 17, segundo y cuarto párrafos, dispositivo que se reproduce a continuación:

"Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

Se motiva la petición en el hecho de que existen obras contratadas que tienen como fuente de financiamiento los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Sociales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021 que en ese año fueron contratadas y que se registraron como recursos comprometidos por la Dirección General de Obras Públicas. Para sustentar esta aseveración se anexa el reporte de la Distribución del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 con la clasificación de la fuente de financiamiento FAISM-DF donde se aprecia el registro del presupuesto comprometido por el orden de 35.533 millones pesos y del presupuesto devengado por el orden de 30.220 MDP. Se anexa también estado analítica del presupuesto de egresos por el ejercicio fiscal 2021, con la misma fuente de financiamiento, donde se aprecia un presupuesto comprometido no devengado al cierre del ejercicio por la cantidad de \$5'312,657.67 (Cinco millones trescientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.).

Para mayor proveer, se adjunta también el reporte de la Dirección General de Obras sobre el Programa Operativo Anual de Obra 2021, donde se describe la situación de avance financiero de los contratos de obra y su fecha de terminación, que muestra como algunas obras están contratadas para su terminación antes del día último de marzo de 2022.

Finalmente, para demostrar la suficiencia financiera para el compromiso de pago de las obras contratadas, se anexa el estado de cuenta del mes de diciembre de 2021 emitido por Banco Santander (México), S.A. del contrato suscrito con este municipio bajo número de cuenta 65-50843797-0 en que se recibieron y administraron los recursos FISM-DF 2021, con un corte de saldo final del mes de \$5'410,461.59 (Cinco millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y un pesos 59/100 M.N.)

CUARTO.- Es importante mencionar que del escrito de respuesta mencionado en el considerando que antecede, se desprende de manera puntual dos peticiones, que son las siguientes:

1. Se autorice a la Tesorería Municipal a incrementar el presupuesto de ingresos por la cantidad de \$5'312,657.67 (Cinco millones trescientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.) amparados en el importe disponible en la cuenta bancaria referida anteriormente en que se manejaron los recursos FAISM-DF en el ejercicio fiscal 2021, en la clave presupuestaria correspondiente con clasificación por rubro de ingresos 08-02-01-02 FAIS Refrendos, con fuente de financiamiento de gasto ETIQUETADO; de nueva creación en el presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2022.

2. Se autorice a la Tesorería Municipal a incrementar el presupuesto de egresos por la cantidad de \$5'312,657.67 (Cinco millones trescientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.), con relación al balance presupuestario de ser aprobado el punto 1. de esta solicitud, en el Capítulo 6000 Inversión Pública del clasificador por objeto del gasto, con la fuente de financiamiento de nueva creación denominada 02-05-12 Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021, del gasto ETIQUETADO; conforme a las siguientes obras específicas con los importes equivalentes a lo comprometido no devengado en el año 2021, para la culminación de las siguientes obras en particular:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

RAMO 33 / FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)							
No.	COLONIA O COMUNIDAD	OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL AUTORIZADA	MONTO COMPROMETIDO 2021 (CONTRATADO)	PAGADO MUNICIPAL 2021	MONTO TOTAL A PAGAR 2022	FUENTE DE RECURSOS: FONDO Y/O PROGRAMA
1	COL. CUAUHTÉMOC	REHABILITACIÓN DE CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN COLIMA, COLONIA CUAUHTÉMOC	\$ 1,755,443.74	\$ 1,754,256.25	\$ 526,276.87	\$ 1,227,979.38	FISM 2021
2	LAS TUNAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS (ETAPA DE BAÑOS) EN COLIMA, LOCALIDAD LAS TUNAS	\$ 252,701.59	\$ 252,697.32	\$ 82,944.47	\$ 169,752.85	FISM 2021
4	VARIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA COLIMA CENTRO (LA ATREVIDA)	\$ 230,196.28	\$ 230,195.65	\$ 69,058.70	\$ 161,136.95	FISM 2021
5	VARIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA	\$ 215,869.61	\$ 215,575.84	\$ 64,672.75	\$ 150,903.09	FISM 2021
6	VARIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR	\$ 226,399.95	\$ 226,221.07	\$ 67,866.32	\$ 158,354.75	FISM 2021
7	VARIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA JARDINES DE LA CORREGIDORA	\$ 102,358.80	\$ 102,222.55	\$ 30,666.77	\$ 71,555.78	FISM 2021
8	VARIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA HIDALGO (LAS AMARILLAS)	\$ 125,175.36	\$ 124,719.20	\$ 37,415.77	\$ 87,303.43	FISM 2021
9	COL. LAS AMARILLAS	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN RÍO COLIMA, EN EL MUNICIPIO COLIMA, COLONIA LA ARMONÍA (LAS AMARILLAS)	\$ 541,633.39	\$ 541,263.98	\$ 533,672.57	\$ 7,591.41	FISM 2021
10	SAN PABLO	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA SAN PABLO, ARROYO EL TECOLOTE (FRENTE A SECUNDARIA NO. 8)	\$ 571,034.16	\$ 571,034.16	\$ 171,310.25	\$ 399,723.91	FISM 2021
11	VARIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA COLIMA CENTRO, CALLE PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO, TRAMO CALLE NIGROMANTE A AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	\$ 1,154,511.95	\$ 1,154,511.95	\$ 306,301.63	\$ 848,210.32	FISM 2021
12	VARIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CALLE MARIANO ARISTA, TRAMO DE AV. DE LOS MAESTROS A CALLE LA ARMONÍA	\$ 1,072,380.16	\$ 1,072,380.16	\$ 288,369.30	\$ 784,010.86	FISM 2021
13	VARIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA NIÑOS HÉROES, EN LA CALLE MARIANO ARISTA, TRAMO DE CALLE LA ARMONÍA A INDEPENDENCIA	\$ 841,182.41	\$ 841,182.41	\$ 225,596.94	\$ 615,585.47	FISM 2021
14	TEPAMES	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLIMA, LOCALIDAD LOS TEPAMES, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE TRAMO CALLE CIPRIANO SANCHEZ Y CALLE CADENAS	\$ 302,265.50	\$ 300,379.10	\$ -	\$ 300,379.10	FISM 2021
15	VARIAS COLONIAS	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO Y CUARTOS PARA BAÑO EN COLIMA, EN VARIAS COLONIAS	\$ 472,253.20	\$ 471,671.95	\$ 141,501.58	\$ 330,170.37	FISM 2021
TOTAL			\$ 7,863,406.10	\$ 7,859,311.59	\$ 2,545,653.92	\$ 5,312,657.67	

QUINTO. - Que el reglamento de Gobierno del Municipio de Colima establece en su artículo 124 lo siguiente:

Artículo 124.- Son facultades y obligaciones de la **Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos Municipales**:

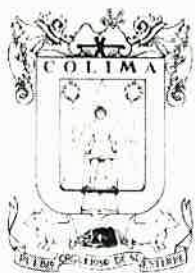
I. Vigilar y proponer acciones relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que brinda el Ayuntamiento;

V. Atender y proponer obras y servicios públicos demandados por la población del Municipio;

VII. Vigilar la ejecución de las obras públicas programadas por la Dirección General de Desarrollo Sustentable;

VIII. Emitir opiniones y dictámenes sobre la aprobación de nuevas obras públicas;

X. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, y de los subprogramas derivados de este último como instrumentos básicos de planeación de la administración municipal, en términos de lo establecido por los artículos 110 y 111 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Por su parte el artículo 109 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Colima establece que:

Artículo 109.- Son facultades y obligaciones de la **Comisión de Hacienda Municipal:**

II.- Vigilar que todos los contratos de compra-venta y de cualquier naturaleza, que impliquen aspectos financieros y afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más favorables para éste.

III.- La formulación de los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la administración municipal.

IV.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, atendiendo a las previsiones que señalen, tanto el Tesorero Municipal como las dependencias correspondientes, para su presentación ante el cabildo.

V.- El examen constante y actualizado de toda la información necesaria, para integrarse a los presupuestos que se pongan a consideración del cabildo.

X.- Vigilar y supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados.

XI.- Coordinarse con las demás comisiones y dependencias que se estimen pertinentes, para que los presupuestos de egresos sean realistas y congruentes con la Ley de Ingresos del Municipio de Colima contemplada dentro de cada ejercicio fiscal...

XII.- Proponer todas las medidas, planes y proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal.

XIII.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos del cabildo.

SEPTIMO.- En resumen y como se desprende de todos y cada uno de los considerandos enumerados en el presente dictamen, estas comisiones son competentes para estudiar y analizar la propuesta presentada por el ARQ. OMAR CRUZ CARRILLO Director General de Obras Públicas y el C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, Tesorero Municipal, dentro del cual se desprende la petición para que este H. Cabildo, autorice la erogación de los remanentes derivados de las obras que quedaron con montos comprometidos del año 2021 de los recursos de los fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM), con la intención de continuar con el correspondiente proceso de pago en este ejercicio fiscal 2022.

Motivos los anteriores por los que estas comisiones dictaminadoras tienen a bien presentar ante el pleno de este Cabildo Municipal el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza a la Tesorería Municipal a incrementar el presupuesto de ingresos del presente año, por la cantidad de \$5'312,657.67 (Cinco millones trescientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.) amparados en el importe disponible en la cuenta bancaria 65-50843797-0 en que se manejaron los recursos FAISM-DF en el ejercicio fiscal 2021, en la clave presupuestaria correspondiente con clasificación por rubro de ingresos 08-02-01-02 FAIS Refrendos, con fuente de financiamiento de gasto ETIQUETADO de nueva creación en el presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza a la Tesorería Municipal a incrementar el presupuesto de egresos por la cantidad de \$5'312,657.67 (Cinco millones trescientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.), con relación al balance presupuestario, en el Capítulo 6000 Inversión Pública del clasificador por objeto del gasto, con la fuente de financiamiento de nueva creación denominada 02-05-12 Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021, del gasto ETIQUETADO; conforme a las siguientes obras específicas con los importes equivalentes a lo comprometido no devengado en el año 2021, para la culminación de las siguientes obras en



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

particular:

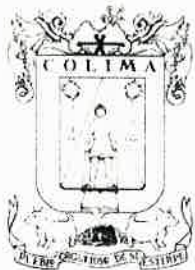
RAMO 33 / FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)							
No.	COLONIA O COMUNIDAD	OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL AUTORIZADA	MONTO COMPROMETIDO 2021 (CONTRATADO)	PAGADO MUNICIPAL 2021	MONTO TOTAL A PAGAR 2022	FUENTE DE RECURSOS: FONDO Y/O PROGRAMA
1	COL CUAUHTÉMOC	REHABILITACIÓN DE CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN COLIMA, COLONIA CUAUHTÉMOC	\$ 1,755,443.74	\$ 1,754,256.25	\$ 526,276.87	\$ 1,227,979.38	FISM 2021
2	LAS TUNAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS (ETAPA DE BAÑOS) EN COLIMA, LOCALIDAD LAS TUNAS	\$ 252,701.59	\$ 252,697.32	\$ 82,944.47	\$ 169,752.85	FISM 2021
4	VIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA COLIMA CENTRO (LA ATREVIDA)	\$ 230,196.28	\$ 230,195.65	\$ 69,058.70	\$ 161,136.95	FISM 2021
5	VIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA	\$ 215,869.61	\$ 215,575.84	\$ 64,672.75	\$ 150,903.09	FISM 2021
6	VIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR	\$ 226,399.95	\$ 226,221.07	\$ 67,866.32	\$ 158,354.75	FISM 2021
7	VIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA JARDINES DE LA CORREGIDORA	\$ 102,358.80	\$ 102,222.55	\$ 30,666.77	\$ 71,555.78	FISM 2021
8	VIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA HIDALGO (LAS AMARILLAS)	\$ 125,175.36	\$ 124,719.20	\$ 37,415.77	\$ 87,303.43	FISM 2021
9	COL. LAS AMARILLAS	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN RIO COLIMA, EN EL MUNICIPIO COLIMA, COLONIA LA ARMONÍA (LAS AMARILLAS)	\$ 541,633.39	\$ 541,263.98	\$ 533,672.57	\$ 7,591.41	FISM 2021
10	SAN PABLO	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA SAN PABLO, ARROYO EL TECOLOTE (FRENTE A SECUNDARIA NO. 8)	\$ 571,034.16	\$ 571,034.16	\$ 171,310.25	\$ 399,723.91	FISM 2021
11	VIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA COLIMA CENTRO, CALLE PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO, TRAMO CALLE NIGROMANTE A AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	\$ 1,154,511.95	\$ 1,154,511.95	\$ 306,301.63	\$ 848,210.32	FISM 2021
12	VIAS COLONIAS	REHABILITACION DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CALLE MARIANO ARISTA, TRAMO DE AV. DE LOS MAESTROS A CALLE LA ARMONIA	\$ 1,072,380.16	\$ 1,072,380.16	\$ 288,369.30	\$ 784,010.86	FISM 2021
13	VIAS COLONIAS	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA NIÑOS HEROES, EN LA CALLE MARIANO ARISTA, TRAMO DE CALLE LA ARMONÍA A INDEPENDENCIA	\$ 841,182.41	\$ 841,182.41	\$ 225,596.94	\$ 615,585.47	FISM 2021
14	TEPAMES	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLIMA, LOCALIDAD LOS TEPAMES, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE TRAMO CALLE CIPRIANO SANCHEZ Y CALLE CADENAS	\$ 302,265.50	\$ 300,379.10	\$	\$ 300,379.10	FISM 2021
15	VIAS COLONIAS	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO Y CUARTOS PARA BAÑO EN COLIMA, EN VIAS COLONIAS	\$ 472,253.20	\$ 471,671.95	\$ 141,501.58	\$ 330,170.37	FISM 2021
TOTAL			\$ 7,863,406.10	\$ 7,858,311.59	\$ 2,545,653.92	\$ 5,312,657.67	

TERCERO. Notifíquese por medio de la secretaria de este H. Ayuntamiento al **ARQ. OMAR CRUZ CARRILLO** Director General de Obras Públicas y el **C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ**, Tesorero Municipal, lo aquí acordado para los efectos legales y administrativos que procedan.-----

Dado en la Ciudad de Colima, Colima, el día 21 de enero del presente año. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO SEXTO PUNTO.- El Síndico Municipal. Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos,



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

dio lectura al dictamen por medio del cual se aprueba el punto de acuerdo presentado por el C. Jesús Alberto Partida Valencia, derivado de su cargo como Síndico Municipal, mismo que fue presentado en sesión de cabildo de fecha 16 de Noviembre de 2021, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL y LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integradas por los Municipales que suscriben el presente dictamen, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, fracciones I y II, 91, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, fracciones I, inciso a) y II, inciso b) y 53, fracciones V y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 124, fracciones IX, XI y XII, 115 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **02-S- 1220/2021**, recibido con fecha 18 de Noviembre del año 2021, suscrito por el C. Lic. Francisco Javier Rodríguez García, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha turnado a esta Comisión, para analizar y atender el punto de acuerdo presentado por el C. Jesús Alberto Partida Valencia derivado de su cargo como Síndico Municipal, mismo que fue presentado en sesión de cabildo de fecha 16 de Noviembre de 2021.

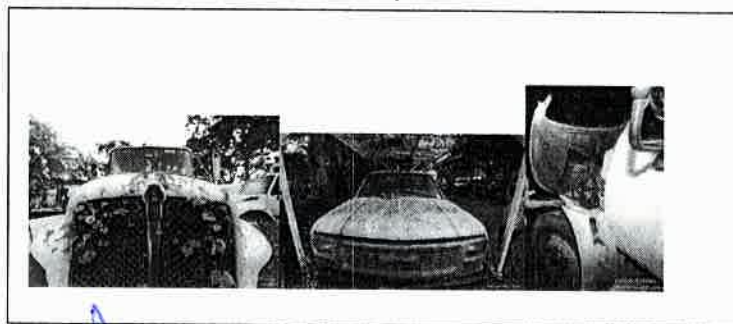
SEGUNDO.- En los términos del artículo 2º de la Ley el Municipio Libre Para el Estado de Colima el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Con potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios públicos de su competencia.

TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Propia del Estado y nuestro Reglamento de Gobierno Municipal, son claros en mencionar que el gobierno más cercano a la ciudadanía es el del Municipio, el cual ahora tenemos la oportunidad de conformar todos los miembros de este cabildo.

CUARTO.- Según lo establece el artículo 115 del reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la comisión cuanta con facultades suficientes para dictaminar sobre el estado de los bienes que guardan y forman parte de este gobierno municipal.

QUINTO.- Como lo refiere el síndico municipal en su punto de acuerdo, que sirve como estudio del presente dictamen, nuestro gobierno arribó a la administración de este municipio el pasado día 15 de octubre del presente año, y los miembros de estas comisiones en conjunto con otros municipales, acudimos a las instalaciones que guarda la actual Dirección General de servicios Públicos del Municipio de Colima, en donde de manera triste y desagradable encontramos varios vehículos destruidos, algunos de ellos incluso aún con basura que no pudieron destinar al relleno sanitario, lo cual hace imperativo que esta estas comisiones volteen a ver la necesidad de hacer algo con estos bienes, tal y como se planteó en el punto de acuerdo ya mencionado, ya que es muy triste que estos vehículos sigan dañándose y por eso es necesario que antes de que sigan deteriorándose, se realicen acciones como las que propone este dictamen con el objetivo de rescatar la mayor cantidad de unidades, o en su defecto incoar el procedimiento legal para poder desincorporarlos del patrimonio municipal y obtener recurso económico que coadyube en resolver el problema de la recolección de basura.

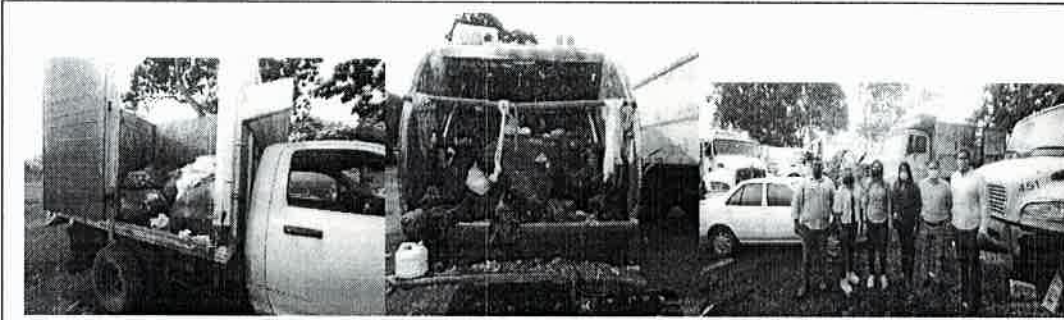
Para ilustrar lo anterior se agregan algunas de las imágenes a continuación





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



SEXTO.- Estas comisiones consideran que es importante que se supervise y se realice un diagnóstico real sobre esta parte del patrimonio municipal que ha sido afectada y que con el transcurso del tiempo cada día se deteriora más, ya que el estar expuestos a la intemperie, a las lluvias, polvo etc., solamente conlleva a un daño mayor para estos vehículos y como consecuencia repercute en un detrimento al municipio.

Motivos los anteriores por los que con fundamento en el artículo 105 fracciones I y II, así como el artículo 115 fracción VIII, del reglamento del Gobierno Municipal de Colima tenemos a bien poner a consideración de este máximo órgano de gobierno el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye la Oficialía Mayor de este municipio, así como a la Dirección General de Servicios Públicos en conjunto con la Dirección de Taller Mecánico y la correspondiente Jefatura de Área de Taller Mecánico, realicen dentro de un término no mayor a treinta días las siguientes acciones:

- A) Se realice un padrón general vehicular de vehículos automotores que sean propiedad del municipio y que se encuentren descompuestos, o en reparación.
- B) Que en el padrón referido se identifique de manera clara aquellas refacciones o reparaciones que necesite cada uno de estos vehículos.
- C) En su caso el costo que pudieran acarrear dichas reparaciones, o en su defecto suscribir una opinión técnica justificada de por qué no sería viable la reparación o habilitación de algún vehículo.
- D) Mencione además si con la manipulación o transferencia de refacciones o piezas que se encuentran en esos vehículos pueden ser habilitados algunos otros vehículos descompuestos para lograr su funcionamiento incluso llevarlos a un punto de reparación que requiera un gasto menor.

SEGUNDO.- La información que se genere en los términos expuestos en el punto anterior, deberá ser remitida a estas Comisiones, así como a la Presidencia Municipal y a la Sindicatura Municipal, para los efectos de informar a este Honorable Cabildo sobre los resultados que arroje.

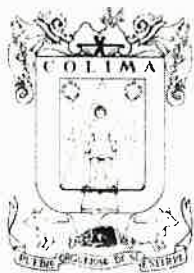
TERCERO.- Derivado de la Información recabada se propone, que de aquellos vehículos automotores que no puedan ser reparados o no sea costeable su reparación, se inicie el procedimiento que legalmente establece el "REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES", para efectos de que se obtenga recurso que contribuya con la hacienda pública municipal y no siga siendo una carga financiera para la misma.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por medio del cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las ETAPAS 2-A y 2-B del fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Los C.C. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, 22 fracción VI, VII, 297, 328, 329 y 330, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123, apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante **Memorándum No S-78/2022**, de fecha 18 de enero del 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio no. **DGDUMA-383/2021** de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 2-A Y 2-B DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"**, promovida por el C. GUILLERMO ELIGIO JUÁREZ GONZÁLEZ, Administrador Único de la empresa **HAUSBAUER S.A. DE C.V.** Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que con fecha **6 de diciembre de 2021**, el C. **GUILLERMO ELIGIO JUÁREZ GONZÁLEZ**, Administrador Único de la empresa **HAUSBAUER S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el **Dictamen Técnico** correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 2-A Y 2-B DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"**, ubicado al sur de la ciudad de Colima.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. **DGDUMA-382/2021** de fecha 17 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 24 de julio de 2018 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de septiembre de 2018; y con lo establecido en la legislación urbana vigente.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 328, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que se podrá solicitar la Incorporación municipal siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

QUINTO. Que el fraccionamiento **"Bosques del Sur Cuarta Sección"**, cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

Autorización PPU	----	----	PPU	24 de julio de 2018	miércoles, 26 de septiembre de 2018
Incorp Mun Ant Etapa 1	38	----	10,761.33 m ²	21 de agosto de 2020	miércoles, 2 de septiembre de 2020
Incorp Mun Etapa 2	27	----	5,243.63 m ²	11 de agosto de 2021	sábado, 28 de agosto de 2021
1er Modificación al PPU	----	----	PPU	11 de agosto de 2021	sábado, 16 de octubre de 2021
Totales	65	0	16,004.96 m ²	----	----

SEXTO. Que las **Etapas de urbanización 2-A Y 2-B** de la presente **Incorporación municipal** comprende un total de **11 lotes**, disgregados de la manera siguiente: **9 lotes** de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) y **2 lotes** de tipo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (**H4-V**), con una superficie total vendible de **1,472.00 m²**, por lo que por tratarse de un proceso en el que se incorpora únicamente superficie vendible (lotes vendibles), la superficie total a incorporar es de **1,472.00 m²**.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

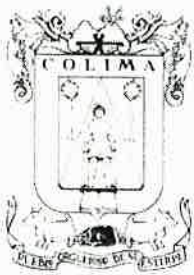
ACTAS DE CABILDO

CONCENTRADO DE ÁREAS					
		ETAPA 2A		ETAPA 2B	
		No Lte	Sup m2	No Lte	Sup m2
H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	6	592.00	3	304.00
H4-V	Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta	1	288.00	1	288.00
MB-3	Mixto de Barrio Intensidad Alta	0	0.00	0	0.00
TOTAL DE AREA VENDIBLE		7	880.00	4	592.00
AREA DE VIALIDAD			0.00		0.00
AREA TOTAL DE ETAPA			880.00		592.00

SÉPTIMO. Que las **Etapas 2-A y 2-B**, que se pretenden incorporar, comprenden un total de **11 lotes**, distribuidos en las manzanas 516, lotes 03, 04, 05, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U); manzana 516, lotes 02 y 18 son de tipo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), mismos que se describen en la tabla siguiente:

ETAPA 2A										
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS							USO
			AL NORTE		AL SUR		AL ESTE		AL OESTE	
02-01-02-516	12	96.00	L-34 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-11 16.00 m		L-13 16.00 m	----	H4-U
	13	96.00	L-33 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-12 16.00 m		L-14 16.00 m	----	H4-U
	14	96.00	L-32 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-13 16.00 m		L-15 16.00 m	----	H4-U
	15	96.00	L-31 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-14 16.00 m		L-16 16.00 m	----	H4-U
	16	96.00	L-30 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-15 16.00 m		L-17 16.00 m	----	H4-U
	17	112.00	L-29 7.00 m	Calle Bosques Balticos 7.00 m		L-16 16.00 m		L-18 16.00 m	----	H4-U
	18	288.00	L-28 18.00 m	Calle Bosques Balticos 18.00 m		L-17 16.00 m		L-19 16.00 m	----	H4-V
Total	7	880.00								

ETAPA 2B											
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS							USO	
			AL NORTE		AL SUR		AL ESTE		AL OESTE		OCHAVO
02-01-02-516	2	288.00	L-01 18.00 m	Calle Bosques Balticos 18.00 m		Calle Bosque Encantado 16.00 m		L-03 16.00 m	----	H4-V	
	3	112.00	L-43 7.00 m	Calle Bosques Balticos 7.00 m		L-02 16.00 m		L-04 16.00 m	----	H4-U	
	4	96.00	L-42 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-03 16.00 m		L-05 16.00 m	----	H4-U	
	5	96.00	L-41 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-04 16.00 m		L-06 16.00 m	----	H4-U	
Total	4	592.00									



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

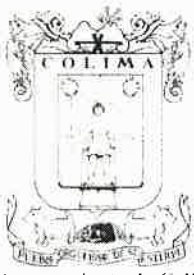
ACTAS DE CABILDO

PLANO DE LAS ETAPAS A INCORPORAR



OCTAVO. Que en apego al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que "Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización y lo relativo en materia de impacto ambiental el urbanizador o promovente solicitará por escrito al Ayuntamiento, el dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal", el **C. GUILLERMO ELIGIO JUÁREZ GONZÁLEZ**, Administrador Único de la empresa **HAUSBAUER S.A. DE C.V.**, promotores del fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN**", toda vez que cumplió con todas las obligaciones que les señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del programa parcial de urbanización y del proyecto ejecutivo de urbanización autorizados; solicitó la Incorporación municipal de las Etapas 2-A y 2-B del fraccionamiento "Bosques del Sur Cuarta Sección", por lo que el **15 de diciembre de 2021**, se realizó visita técnica a las etapas a incorporar, observándose lo siguiente:

- A.** Que las redes del fraccionamiento fueron realizadas conforme al proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**), tal como se especifica en el **Acta de Entrega-Recepción**, en la cual se hace constar la introducción de los servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las **Etapas 2-A y 2-B** del fraccionamiento "**BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN**".



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- B. Que está concluida la red de distribución eléctrica de media y baja tensión en el área a incorporar con las especificaciones y lineamientos requeridos, referente a las calles que dan acceso a las **Etapas 2-A y 2-B** del fraccionamiento "**Bosques del Sur Cuarta Sección**" misma que fue supervisada por la comisión federal de electricidad (CFE).
- C. Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra se mantiene en buenas condiciones cumpliendo en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas por la dirección general de servicios públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima**, las cuales ya se encuentran incorporadas al municipio mediante la Incorporación Municipal de la Etapa 2 autorizada por el Cabildo municipal el 11 de agosto de 2021 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de agosto de 2021, y dan frente a las **Etapas 2-A y 2-B** del Fraccionamiento "**Bosques del Sur Cuarta Sección**".
- D. Que las calles, banquetas y guarniciones que dan frente y por tanto acceso a las Etapas 2-A y 2-B del fraccionamiento "Bosques del Sur Cuarta Sección", fueron supervisadas por la Dirección de mantenimiento e incorporadas al municipio a través de la Incorporación Municipal de la Etapa 2 autorizada por el Cabildo municipal el 11 de agosto de 2021 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de agosto de 2021; se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente, dando cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 266 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- E. Que en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor esta obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- F. Que en caso de incumplimiento a lo anterior, el promotor acepta se cobre la:
- Fianza N° 3699-07290-5**, expedida por **ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ **3, 562,218.88** (Tres Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho pesos 88/100 M.N) de fecha 06 de noviembre de 2019, **a favor del H. Ayuntamiento de Colima**, misma que garantizará la correcta ejecución la de las obras de urbanización e incorporación municipal y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo de urbanización denominado fraccionamiento "Bosques del Sur Cuarta Sección", de acuerdo con lo estipulado en los artículos 287 y 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

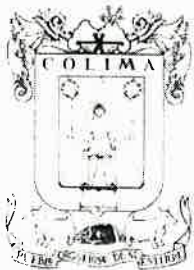
OCTAVO. Que el artículo 21 fracción XVIII dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de los lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de los proyectos aprobados; por lo que de conformidad a este numeral y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45 fracción II, incisos c), d), y j), establecen como facultades y obligaciones de H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y vigilar la conclusión de las obras iniciadas dando seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores; ésta Comisión determina que es **PROCEDENTE** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las ETAPAS 2-A Y 2-B del fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las ETAPAS 2-A y 2-B del fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"**, ubicado al sur de la ciudad de Colima, en los términos siguientes:

- Etapas de urbanización 2-A Y 2-B** de la presente **Incorporación municipal** comprende un total de **11 lotes**, disgregados de la manera siguiente: **9 lotes** de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

y 2 lotes de tipo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), con una superficie total vendible de 1,472.00 m², por lo que por tratarse de un proceso en el que se incorpora únicamente superficie vendible (lotes vendibles), la superficie total a incorporar es de 1,472.00 m².

CONCENTRADO DE ÁREAS					
		ETAPA 2A		ETAPA 2B	
		No Lte	Sup m2	No Lte	Sup m2
H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	6	592.00	3	304.00
H4-V	Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta	1	288.00	1	288.00
MB-3	Mixto de Barrio Intensidad Alta	0	0.00	0	0.00
TOTAL DE AREA VENDIBLE		7	880.00	4	592.00
AREA DE VIALIDAD			0.00		0.00
AREA TOTAL DE ETAPA			880.00		592.00
					1,472.00

b. Que las **Etapas 2-A y 2-B** que se pretenden incorporar, comprenden un total de **11 lotes**, distribuidos en las manzanas 516, lotes 03, 04, 05, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U); manzana 516, lotes 02 y 18 son de tipo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), mismos que se describen en la tabla siguiente:

ETAPA 2A												
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS								USO	
			AL NORTE		AL SUR		AL ESTE		AL OESTE			OCHAVO
02-01-02-516	12	96.00	L-34	6.00 m	Calle Bosques Balticos	6.00 m	L-11	16.00 m	L-13	16.00 m	----	H4-U
	13	96.00	L-33	6.00 m	Calle Bosques Balticos	6.00 m	L-12	16.00 m	L-14	16.00 m	----	H4-U
	14	96.00	L-32	6.00 m	Calle Bosques Balticos	6.00 m	L-13	16.00 m	L-15	16.00 m	----	H4-U
	15	96.00	L-31	6.00 m	Calle Bosques Balticos	6.00 m	L-14	16.00 m	L-16	16.00 m	----	H4-U
	16	96.00	L-30	6.00 m	Calle Bosques Balticos	6.00 m	L-15	16.00 m	L-17	16.00 m	----	H4-U
	17	112.00	L-29	7.00 m	Calle Bosques Balticos	7.00 m	L-16	16.00 m	L-18	16.00 m	----	H4-U
	18	288.00	L-28	18.00 m	Calle Bosques Balticos	18.00 m	L-17	16.00 m	L-19	16.00 m	----	H4-V
Total	7	880.00										

ETAPA 2B												
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS								USO	
			AL NORTE		AL SUR		AL ESTE		AL OESTE			OCHAVO
02-01-02-516	2	288.00	L-01 18.00 m	Calle Bosques Balticos 18.00 m		Calle Bosque Encantado 16.00 m		L-03 16.00 m		----	H4-V	
	3	112.00	L-43 7.00 m	Calle Bosques Balticos 7.00 m		L-02 16.00 m		L-04 16.00 m		----	H4-U	
	4	96.00	L-42 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-03 16.00 m		L-05 16.00 m		----	H4-U	
	5	96.00	L-41 6.00 m	Calle Bosques Balticos 6.00 m		L-04 16.00 m		L-06 16.00 m		----	H4-U	
Total	4	592.00										

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 2-A Y 2-B DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"** en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021-2024

lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO. - Por conducto de la Secretaría municipal, toda vez que, en su caso, el presente acuerdo sea aprobado, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, el alta de las claves catastrales y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio. -----

CUARTO. - El urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

QUINTO. - Es responsabilidad del promotor cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que, cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente. Asimismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público, de agua potable y alcantarillado sanitario, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima.-----

SEXTO. - El urbanizador y el promotor tienen la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

SÉPTIMO. - En cumplimiento a los artículos 328 inciso e) y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador otorga la **Fianza N° 3699-07290-5**, expedida por **ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 3, 562,218.88** (Tres Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho pesos 88/100 M.N) de fecha 06 de noviembre de 2019, **a favor del H. Ayuntamiento de Colima**, misma que garantizará la correcta ejecución la de las obras de urbanización e incorporación municipal y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo de urbanización denominado fraccionamiento "Bosques del Sur Cuarta Sección", fungiendo como beneficiaria la Tesorería municipal de Colima, Colima.-----

OCTAVO. - Entérese al urbanizador que de conformidad con el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y **134 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima cuenta con un PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES** para formalizar la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal, misma que se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

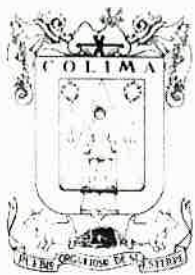
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO OCTAVO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por medio del cual se aprueba la MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 127 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL", autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2021, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Los C.C. Múñicipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, que suscriben el siguiente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII, 76, 77, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum No **S-1065/2021**, de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnaron a ésta Comisión los asuntos pendientes por dictaminar, mismos que nos fueron entregados por la Administración municipal 2018-2021, recibiendo como parte de los asuntos pendientes el Memorándum **S-974/2021** de fecha 27 de septiembre de 2021 mediante el cual, se remitió el oficio no. **DGDUMA-301/2021** suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, respecto al Dictamen Técnico referente a la aprobación de la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 127 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL"**, promovido por la **C. Ma. del Refugio Sandoval Torre, como propietaria y/o el C. Javier García Sandoval, apoderado legal**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de éste municipio.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el **Dictamen Técnico** correspondiente a la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 127 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL"**, promovido por la **C. Ma. del Refugio Sandoval Torre, como propietaria y/o el C. Javier García Sandoval, apoderado legal**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual a la letra dice que **"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"**.

TERCERO. Que con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar los documentos aplicables a las modificaciones de los programas parciales de urbanización que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Que el **H. Cabildo Constitucional de Colima**, Colima, en sesión celebrada el día **8 de septiembre del año 1999**, aprobó el **programa parcial de urbanización denominado "PUERTA DEL SOL"**, localizado al norte de la ciudad de Colima, promovido por el **C. JOSÉ FELIPE GUILLERMO BAEZA SÁNCHEZ**, dicho acuerdo fue publicado en el periódico oficial **"EL ESTADO DE COLIMA"** el día 4 de diciembre del 1999.
- Que mediante **Escritura Pública no. 85,077** de fecha **25 de julio del 2019**, contiene el Contrato de donación pura y simple, celebrado ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, titular de la Notaría Pública N° 3, de la ciudad de Colima, Colima, donde el señor **Javier García Sandoval**, dona a su madre la **Sra. Ma. del Refugio Sandoval Torres**, los lotes ubicados en el fraccionamiento **"Puerta del Sol"**, descritos en el siguiente cuadro:

ESCRITURA A	LOT E	MZ A	CLAVE CATASTRAL	SUPE RFICI E (m²)	INSCRIPCIÓN EL RPP	
					FOLIO REAL	FECHA
85077	9	127	02-01-05-127-009-000	300.00	258149-1	27 sep 2019
85077	11	127	02-01-05-127-011-000	300.00	258408-1	27 sep 2019

- Que mediante **Escritura Pública No. 87,028** de fecha **02 de septiembre del 2020**, que contiene el Contrato de donación pura y simple, celebrado ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, titular de la Notaría Pública N° 3, de la ciudad de Colima, Colima, donde el señor **Javier García Sandoval**, dona a su madre la **Sra. Ma. del Refugio Sandoval Torres**, el lote de terreno número 10 de la manzana 127 del fraccionamiento **"Puerta del Sol"**, ubicado en la zona catastral número 5 de la Ciudad de Colima, con una superficie de **300.00m²**, identificado con la clave catastral **02-01-05-127-010-000** e inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real **258116-1** el 10 de noviembre del 2020.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- d. Que mediante **Escritura Pública número 85,015** de fecha **15 de julio del 2019** se hace constar ante la fe del licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaría número 3, de esta ciudad de Colima, el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, que otorga la señora **MA. DEL REFUGIO SANDOVAL TORRES** por su propio derecho a favor del señor **JAVIER GARCÍA SANDOVAL**.
- e. Que el Sr. **Javier García Sandoval**, solicita al H. Ayuntamiento de Colima la **fusión de los lotes con claves catastrales número 02-01-05-127-009-000, 02-01-05-127-010-000 y 02-01-05-127-011-000**, con superficies escrituradas de 300.00m² cada lote. Una vez fusionado el predio mantiene la **clave catastral 02-01-05-127-009-000 con superficie total de 900.00m²**. La fusión referida, se validó mediante el **Dictamen de Vocación del Suelo Mod. II, Folio 0445/2020**, de fecha **09 de octubre de 2020**, en donde se determinó factible la solicitud de fusión, señalando que el uso correspondiente de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización "Puerta del Sol" es Habitacional Unifamiliar Densidad Baja H2-U.
- f. Que mediante **Escritura Pública número 87,882** de fecha **22 de enero de 2021**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 342829-1 en fecha 24 de marzo de 2021, se hace constar ante la fe del licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaría número 3, de esta ciudad de Colima, la **FUSIÓN DE 3 TRES LOTES DE TERRENO URBANO** con frente a la calle Nebulosa, marcados con los números 9 nueve, 10 diez y 11 once de la manzana 127 del fraccionamiento denominado "Puerta de Sol" a cuyo efecto se **PROTOCOLIZA LA AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN Y EL PLANO CORRESPONDIENTE**, en consecuencia de la fusión el inmueble fusionado, se describe, en los sucesivos, como sigue: lote de terreno urbano con frente a la calle Nebulosa, acera que va al sur, marcado con el número 9 nueve de la manzana 127.

II. COMPROBANTE DE PAGO

Copia del recibo con folio No. **39-012206**, de fecha 15 de julio del 2021, que ampara la cantidad de **\$22,987.53 (Veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 53/100 M.N.)** a favor de la **C. Ma. Del Refugio Sandoval Torres**, expedido por la Tesorería Municipal de Colima, por concepto de **MOD. AL PPU PUERTA DEL SOL DE H2-U A MB-2 MZA-127 L 009**.

III. FACTIBILIDADES DE SERVICIO

- a. Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-CI-DG-554/2020** de fecha **3 de diciembre de 2020**, suscrito por el **PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**, en su carácter de Director General de dicho organismo, mediante el cual se otorgó la **factibilidad de agua potable y drenaje sanitario** para realizar la construcción de 14 unidades habitacionales y 1 área de servicio general, debido a que el predio ya cuenta con contratos de servicios ante el organismo operador no. **0020972070, 0020972071, 0020972072**.
- b. Oficio No. **DPC-094/2020** de fecha **9 de noviembre de 2020**, signado por el **ING. EDGAR RODRÍGUEZ VACA**, en su carácter de **JEFE DEL DEPTO. PLANEACIÓN-CONSTRUCCIÓN** de la Comisión Federal de Electricidad conocida por sus siglas como CFE, mediante la cual se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para el centro de carga, para los lotes 9, 10 y 11 de la manzana 127, con superficie total de 900.00m² del fraccionamiento Puerta del Sol, ubicado al norte de la ciudad de Colima.

IV. VERSIÓN ABREVIADA

Obra la versión abreviada de la solicitud de la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 127 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL"**, promovido por la **C. Ma. del Refugio Sandoval Torre**, como propietaria y/o el **C. Javier García Sandoval, apoderado legal**, en los apartados siguientes:

- a. **Modificación a la Zonificación del lote 9 de la Manzana 127 del Programa Parcial de Urbanización "Puerta Del Sol"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, Col., con frente a la calle Nebulosa entre las calles **Av. Constitución y Vía Láctea**, tiene el alcance de modificar el uso del suelo del lote 9 de la manzana 127 antes referido, de Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) a Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), para realizar la edificación de vivienda plurifamiliar vertical.



ACTAS DE CABILDO

b. MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA de ZONIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN.

La presente modificación plantea el cambio de uso al lote urbano identificado con la clave catastral **02-01-05-127-009-000** con una superficie de **900.00m²**, de Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (H2-U) a **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)**, y de esta manera dadas las características del predio que tiene al sur por la calle Nebulosa, poder garantizar el correcto emplazamiento para edificar vivienda plurifamiliar vertical.

El objetivo de este estudio, es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que posibiliten autorizar la modificación de la vocación del suelo para el predio referido, zonificando como **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)**, el cual deberá ajustarse a las normas de Control y Edificación señaladas en el Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima.

Aunado a lo anterior se tiene que el resumen general de áreas no se altera, puesto que el cambio que este estudio pretende es al uso del lote 009, prevaleciendo las superficies publicadas previamente.

Por lo que respecta al **área de cesión** que por ley se debe otorgar, el cambio de uso que se pretende, **no altera los requerimientos del programa parcial de urbanización publicado**, debido a que el artículo 142 fracción IV y VI del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, establece respectivamente que para las zonas Habitacionales Densidad Media y Baja en cualquiera de sus modalidades (unifamiliar, plurifamiliar) y Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), la obligación de ceder el 20% de la superficie vendible.

Las actividades o giros que es factible desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles y condicionados, que se describen para cada zona, son las que exhaustivamente se detallan en el cuadro 3 del Reglamento de zonificación del municipio de Colima, y como queda enunciado en el artículo 28 del mismo ordenamiento, los usos que no se clasifiquen en alguna de las tres categorías descritas, se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

Por su parte, las normas del índice de edificación al momento de ser autorizadas, establecidas por el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, son las siguientes:

ZONA	SUP. MÍNIMA	FRETE MÍNIMO	ÍNDICE DE EDIFICACIÓN	COS	CUS	ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIONES				
							F	P	L	%JARD	MODO DE EDIFICACIÓN
MB-2	250.00	15	250.00	0.7	2.1	S/T.	5	3	-	30	Variable

S/n= Según Norma

R= Resultante de aplicar COS y CUS

S/T= Según Tabla

SIMBOLOGÍA

C.O.S. = COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.

C.U.S. = COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote.

DENSIDAD: SE REFIERE AL NUMERO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA BRUTA DE TERRENO.

EST: ESTACIONAMIENTO: INDICA NÚMERO DE CAJONES POR UNIDAD DE VIVIENDA O POR CANTIDAD DE M2. CONSTRUIDOS.

R= LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO.

- c. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta de modificar la estrategia del Programa Parcial de Urbanización "Puerta del Sol", en lo referente a la zonificación, del lote urbano identificado con la clave catastral **02-01-05-127-009-000** de Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (H2-U) a **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)**, que permita edificar en el predio, vivienda plurifamiliar vertical.

- d. La presente modificación se sintetiza de la siguiente manera:

- Las superficies del resumen general de áreas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "Puerta del Sol", no se alteran;
- El número de lotes vendibles y de cesión en lo general no se modifican, salvo por lo siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- ✓ El número de lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (H2-U) se reduce en 3; y
 - ✓ Por lo anterior, surge 1 lote con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2).
 - La presente modificación da cumplimiento a lo establecido en los artículos 143 y 144 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, dado que el aprovechamiento urbano que se le pretende dar al predio no contraviene lo establecido en el Programa Parcial de Urbanización Puerta del Sol.
 - La modificación de Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (H2-U) a Mixto de Barrio Intensidad media (MB-2) que el presente estudio plantea, **es única y exclusivamente para desarrollarse con usos habitacionales** en cualquiera de las modalidades permisibles, por lo que **cualquier otro giro de los establecidos en el grupo comprendido dentro de los mixtos de Barrio Intensidad media (MB-2) deberá atender lo relativo al CUARTO TRANSITORIO del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.**
 - El Lote Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) resultante, con clave catastral **02-01-05-127-009-000, con frente por la calle nebulosa, deberá ajustarse a la tabla de compatibilidades aquí prevista**, debiendo obtener las autorizaciones necesarias para el uso solicitado, ajustándose a las regulaciones del H. Ayuntamiento de Colima y demás dependencias con injerencia en el uso específico a desarrollar.
- V. De conformidad con los artículos 5 fracción IV, 21 fracciones I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículos 252 y 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió opinión favorable por considerar que la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 127 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL"**, promovido por la C. Ma. del Refugio Sandoval Torre, como propietaria y/o el C. Javier García Sandoval, apoderado legal, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.
- VI. Que con fundamento en la fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los ciudadanos del Estado, pueden solicitar la modificación de los programas de desarrollo urbano ante la autoridad correspondiente, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, por lo que, la C. Ma. del Refugio Sandoval Torre, como propietaria y/o el C. Javier García Sandoval, apoderado legal, solicita la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA DE LA ZONA IDENTIFICADA COMO AR-AGR-25, EN REFERENCIA AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-94-066-090-000 DENOMINADO PORCIÓN DE FRACCIÓN DE "EL BALCÓN"**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 127 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL"**, promovido por la C. Ma. del Refugio Sandoval Torre, como propietaria y/o el C. Javier García Sandoval, apoderado legal, la cual se muestra en el plano anexo al presente dictamen, para quedar de la manera siguiente.

El lote con la clave catastral **02-01-05-127-009-000** con una superficie de **900.00m²** cambia de uso del suelo de Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (H2-U) a **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)**, para garantizar el correcto emplazamiento para edificar vivienda plurifamiliar vertical.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2021

CUARTO.- Por conducto de la Secretaría municipal, toda vez que en su caso, el presente acuerdo sea aprobado, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 3 tres días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos con la abstención del Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO NOVENO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por medio del cual se aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima de la zona identificada como AR-AGR-25, en referencia al predio con clave catastral 02-99-94-066-090-000 denominado porción de fracción de "EL BALCÓN", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Los C.C. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, que suscriben el siguiente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII, 76, 77, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum No **S-1065/2021**, de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnaron a ésta Comisión los asuntos pendientes por dictaminar, mismos que nos fueron entregados por la Administración municipal 2018-2021, recibiendo como parte de los asuntos pendientes el Memorándum **S-999/2021** de fecha 5 de octubre de 2021 mediante el cual, se remitió el oficio no. **DGDUMA-324/2021** suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, respecto al Dictamen Técnico referente a la aprobación de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA DE LA ZONA IDENTIFICADA COMO AR-AGR-25, EN REFERENCIA AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-94-066-090-000 DENOMINADO PORCIÓN DE FRACCIÓN DE "EL BALCÓN"**, promovido por la C. Carmen Guadalupe Matrecito en su carácter de propietaria. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de éste municipio.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el **Dictamen Técnico** correspondiente a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA DE LA ZONA IDENTIFICADA COMO AR-AGR-25, EN REFERENCIA AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-94-066-090-000 DENOMINADO PORCIÓN DE FRACCIÓN DE "EL BALCÓN"**, promovido por la C. Carmen Guadalupe Matrecito en su carácter de propietaria, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual a la letra dice que **"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"**.

TERCERO. Que con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar los documentos aplicables a las modificaciones de los programas parciales de urbanización que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- a. Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima es el documento rector en materia de ordenamiento urbano y fue aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima y fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre del año 2000. Este documento rector establece las normas de control del aprovechamiento y utilización del suelo en las áreas y predios que lo integra y delimitan, así como las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones que se proyecten y realicen en el mismo.
- b. Que la Sra. Carmen Guadalupe Matrecito es propietaria de una porción de la fracción de la parcela denominada "El Balcón" ubicada en la ciudad de Colima, Colima, identificada con la clave catastral **02-99-94-066-090-000**, con superficie **2-75-00.00 Has.**, por **ADJUDICACIÓN** del único bien perteneciente a la Sucesión Testamentaria perteneciente a la señora Elvira Barrios Matrecitos Trujillo, de acuerdo con la **Escritura Pública** número **30,451** de fecha **7 de agosto de 2013**, emitida ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 14 de la ciudad de Colima, Col., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio real **34825-1** con fecha 03 de febrero de 2015.

II COMPROBANTE DE PAGO

Copia del recibo con folio No. **01-065683**, de fecha 1 de octubre del 2021, que ampara la cantidad de **\$5,422.01 (Cinco mil, cuatrocientos veintidós pesos 01/100 M.N.)**, a favor de la C. **Carmen Guadalupe Salazar Matrecito**, expedido por la Tesorería Municipal de Colima, por concepto de **MODIFICACIÓN AL PDU CPC AR-AGR-25 PREDIO 02-99-94-066-090-000 EL BALCÓN**.

III FACTIBILIDADES DE SERVICIO

- a. Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como **CIAPACOV**, con número **02-CI-DG-443/2020** de fecha **9 de septiembre del 2020**, suscrito por el **PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**, en su carácter de Director General de dicho organismo, mediante el cual se otorgó la actualización de la factibilidad de agua potable y drenaje sanitario, previamente emitida con No. de Oficio **02-CI-DG-414/16** de fecha **24 de noviembre de 2016**, para el predio denominado "La Cachanilla" ubicado en la localidad de Lo de Villa del municipio de Colima con una superficie de **03-01-54.233 has.**, en donde se pretende llevar a cabo un desarrollo habitacional densidad alta (H4-U).

Respecto a lo anterior, la **CIAPACOV** menciona que es **FACTIBLE** proporcionar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Para el agua potable podrá entroncarse a la red ubicada en la calle Kopala de la Colonia Tabachines.

Para el drenaje sanitario podrá entroncarse al subcolector "Tabachines", el cual se ubica sobre el camino de operación del canal de riego a un costado del predio de interés.

- b. Oficio No. **DPC-076/2020** de fecha **21 de septiembre de 2020**, signado por el **ING. EDGAR RODRÍGUEZ VACA**, en su carácter de **JEFE DEL DEPTO. PLANEACIÓN-CONSTRUCCIÓN** de la Comisión Federal de Electricidad conocida por sus siglas como **CFE**, mediante la cual se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para el centro de carga, para el desarrollo habitacional densidad alta, en el predio rústico conocido como La Cachanilla, ubicado en la población de Lo de Villa, municipio de Colima, Col.

IV VERSIÓN ABREVIADA

Obra la versión abreviada de la solicitud de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA DE LA ZONA IDENTIFICADA COMO AR-AGR-25, EN REFERENCIA AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-94-066-090-000 DENOMINADO PORCIÓN DE FRACCIÓN DE "EL BALCÓN"**, promovido por la C. Carmen Guadalupe Matrecito en su carácter de propietaria, misma que contiene la Modificación a la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano en los apartados siguientes:

- a. **CLASIFICACIÓN DE ÁREAS, ZONIFICACIÓN Y ESTRUCTURA URBANA** de la zona identificada como **AR-AGR-25**, para lo cual se establecen los siguientes objetivos generales y específicos:
 - Objetivos Generales**
 - Modificar la clasificación de áreas de una fracción de la zona agrícola a habitacional de corto plazo;
 - Determinar las características de la zona para su debida estructuración urbana.



ACTAS DE CABILDO

Objetivos Específicos

- Modificación a la Estrategia del Programa de Centro de Población antes citado, en lo que respecta a la clasificación de áreas denominada de Reserva agrícola 25 (**AR-AGR-25**);

- Creación de la Reserva urbana a corto plazo **RU-CP-121**;

- Modificación a la zonificación de la zona Agropecuaria AG y creación de la zona Habitacional de densidad alta **H4-120**.

b. MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA

Con el fin de generar oferta apta de suelo habitacional de densidad alta (H4), la C. Carmen Guadalupe Matrecito promueve la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima de la Zona identificada como AR-AGR-25, en referencia al predio con Clave Catastral 02-99-94-066-090-000 denominado porción de Fracción de "El Balcón"**:

- I. Se Reduce la superficie del **Área de Reserva Agrícola 25 (AR-AGR-25)**;
- II. Se crea la Reserva Urbana de Corto Plazo **RU-CP-121** con una superficie de **2.75 Has**; y
- III. Modificación a la zonificación de la zona Agropecuaria AG y creación de la zona **Habitacional de densidad alta H4-120**.

c. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN QUE SE GENERAN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA:

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en....

I- Áreas Urbanizadas...

II- Áreas de Reserva Urbana RU.

a) Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.

RU-CP-121 Área de reserva urbana a corto plazo con una superficie de **2.75 Hectáreas**, delimitada al norte por el Rancho San José y **AR-AGR-25**, al oriente por canal de riego Peñitas y **RU-CP-87**, al sur con la vía del tren y **AR-AGR-25** y poniente **AR-AGR-25**.

Artículo 16....

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Programa y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de estas, de conformidad a la clasificación prevista en el Capítulo IV del Reglamento, son:

I. Zonas Agropecuarias....

AG-25 Zona Agropecuaria, que corresponde al área agropecuaria **AR-AGR-25**, localizada al poniente del centro de población, y limitada por la vía del ferrocarril y la carretera a Coquimatlán, entre la última reserva y el límite del área de aplicación.

I. Zonas Habitacionales densidad Alta

Las zonas habitacionales de densidad alta, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el Capítulo IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Además, las zonas H4, definidas en este Programa, estarán obligados a cumplir las siguientes normas más estrictas de control, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Zonificación:

a) La densidad máxima será de 265 habitantes por hectárea, que equivale a 53 viviendas por hectárea para las zonas unifamiliares.

b) La superficie mínima de lote será de 110 metros cuadrados.

c) El frente mínimo será de 6.5 metros.

d) El índice de edificación será de 110 metros para zonas unifamiliares.

H4-120. Zona habitacional de densidad alta. Corresponde al área urbana AU-20, con una superficie aproximada de 2.75 ha.

d. ESTRUCTURA URBANA. ACCESOS

En lo que se refiere a este apartado, consideramos que la comunicación hacia y desde esta Reserva es viable, debido al estado que guarda, a las dimensiones que se presentan y a que la promotora del presente estudio se compromete a adecuar y a habilitar medidas que aseguren la movilidad sin riesgos, es pertinente indicar que se encuentra de manera paralela la infraestructura de riego que corresponde al canal peñitas; esta infraestructura en esta zona y en las zonas **RU-CP-18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 32, 33, 36, 43, 44** (ver gráfico 10) y **RU-MP-14, 15, 16, 18 y 19** (ver gráfico 11) se ha incorporado e integrado al crecimiento de la ciudad sin



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

contratiempos y siguen coexistiendo, tal y como se observa en los PPU autorizados a lo largo de la presencia de la infraestructura.

En lo que respecta a la Estructura urbana del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez (PDUCPVDA), se observa la presencia de la arteria colectora AC-28 en la que se considera al Canal de riego (Peñitas) como la franja separadora o camellón de la vialidad. Sin embargo, no es posible la continuidad de la Arteria Colectora 28 propuesta en el PDUCPVDA, puesto que en su trazo se encuentran tanto el derecho de vía del canal de agua "Peñitas" y la Procesadora Municipal de Carne. Por lo tanto, **se garantizará la continuidad de vialidades a nivel de calles locales para garantizar la comunicación de la zona de estudio.** Por lo anterior, la sección de la calle local propuesta es de 12.00 m, misma que se considerará dentro de la zona federal del canal peñitas, por lo que previo a la autorización del Programa Parcial de Urbanización correspondiente, **deberá presentarse la autorización por parte de la CONAGUA para utilizar dicha sección, misma que deberá ejecutarse en los términos de una vialidad de liga de acuerdo con lo señalado en los artículos 325 y 327 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.** La sección propuesta podrá considerarse siempre y cuando se obtengan las validaciones de la CONAGUA.

e. **CONCLUSIÓN.**

De acuerdo con los argumentos planteados con anterioridad, la creación de la reserva a corto plazo RU-CP-121, y de la zona H4-120; no alteran la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Colima PDUCC, por el contrario, acentúa la transición entre las densidades habitacionales y refuerza la estrategia planteada en el Programa; además de incorporar de manera programada y justificada reserva urbana factible.

- IV. De conformidad con los artículos 5 fracción IV, 21 fracciones I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículos 252 y 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió opinión favorable por considerar que la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA DE LA ZONA IDENTIFICADA COMO AR-AGR-25, EN REFERENCIA AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-94-066-090-000 DENOMINADO PORCIÓN DE FRACCIÓN DE "EL BALCÓN"**, promovido por la C. Carmen Guadalupe Matrecito en su carácter de propietaria, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.
- VI. Que con fundamento en la fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los ciudadanos del Estado, pueden solicitar la modificación de los programas de desarrollo urbano ante la autoridad correspondiente, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, por lo que, C. Carmen Guadalupe Matrecito en su carácter de propietaria, solicita la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA DE LA ZONA IDENTIFICADA COMO AR-AGR-25, EN REFERENCIA AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-94-066-090-000 DENOMINADO PORCIÓN DE FRACCIÓN DE "EL BALCÓN"**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA DE LA ZONA IDENTIFICADA COMO AR-AGR-25, EN REFERENCIA AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-94-066-090-000 DENOMINADO PORCIÓN DE FRACCIÓN DE "EL BALCÓN"**, promovido por la C. Carmen Guadalupe Matrecito en su carácter de propietaria, la cual se muestra en el plano anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la modificación aprobada en el Acuerdo PRIMERO que antecede, queda de la manera siguiente:

- Se Reduce la superficie del **Área de Reserva Agrícola 25 (AR-AGR-25).**
- Se crea la Reserva Urbana de Corto Plazo RU-CP-121 con una superficie de **2.75 Has.**
- Se modifica la zonificación de la zona Agropecuaria AG y surge la zona **Habitacional de densidad alta H4-120.**
- La **CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN QUE SE GENERAN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA** quedan de la manera siguiente:



ACTAS DE CABILDO

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en....

I- Áreas Urbanizadas...

II- Áreas de Reserva Urbana RU.

b) Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.

RU-CP-121 Área de reserva urbana a corto plazo con una superficie de 2.75 Hectáreas, delimitada al norte por el Rancho San José y AR-AGR-25, al oriente por canal de riego Peñitas y RU-CP-87, al sur con la vía del tren y AR-AGR-25 y poniente AR-AGR-25.

Artículo 16....

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Programa y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de estas, de conformidad a la clasificación prevista en el Capítulo IV del Reglamento, son:

I. Zonas Agropecuarias....

AG-25 Zona Agropecuaria, que corresponde al área agropecuaria AR-AGR-25, localizada al poniente del centro de población, y limitada por la vía del ferrocarril y la carretera a Coquimatlán, entre la última reserva y el límite del área de aplicación.

II. Zonas Habitacionales densidad Alta

Las zonas habitacionales de densidad alta, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el Capítulo IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Además, las zonas H4, definidas en este Programa, estarán obligadas a cumplir las siguientes normas más estrictas de control, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Zonificación:

a) La densidad máxima será de 265 habitantes por hectárea, que equivale a 53 viviendas por hectárea para las zonas unifamiliares.

b) La superficie mínima de lote será de 110 metros cuadrados.

c) El frente mínimo será de 6.5 metros.

d) El índice de edificación será de 110 metros para zonas unifamiliares.

H4-120. Zona habitacional de densidad alta. Corresponde al área urbana AU-20, con una superficie aproximada de 2.75 ha.

e. ESTRUCTURA URBANA. ACCESOS

La promotora del presente estudio se compromete a adecuar y a habilitar medidas que aseguren la movilidad sin riesgos, es pertinente indicar que se encuentra de manera paralela la infraestructura de riego que corresponde al canal peñitas; esta infraestructura en esta zona y en las zonas RU-CP-18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 32, 33, 36, 43, 44 (ver gráfico 10) y RU-MP-14, 15, 16, 18 y 19. (ver gráfico 11) se ha incorporado e integrado al crecimiento de la ciudad sin contratiempos y siguen coexistiendo, tal y como se observa en los PPU autorizados a lo largo de la presencia de la infraestructura.

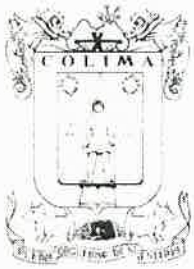
Se asegurará la continuidad de vialidades a nivel de calles locales para garantizar la comunicación de la zona de estudio.

La calle local propuesta es de 12.00 m, misma que se considerará dentro de la zona federal del canal peñitas, por lo que previo a la autorización del Programa Parcial de Urbanización correspondiente, **deberá presentarse la autorización por parte de la CONAGUA y/o los Organismos que regulen el CANAL PEÑITAS para utilizar dicha sección, misma que deberá ejecutarse en los términos de una vialidad de liga de acuerdo con lo señalado en los artículos 325 y 327 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.**

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.

QUINTO.- Por conducto de la Secretaría municipal, toda vez que en su caso, el presente acuerdo sea aprobado, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 3 tres días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por medio del cual se autoriza la modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, Colima, específicamente la fracción poniente de la parcela 43 Z-2 P1/1 del Ejido el Diezmo, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Los C.C. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, que suscriben el siguiente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII, 76, 77, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

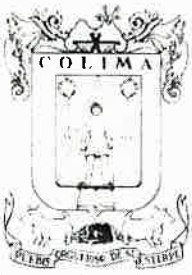
PRIMERO. Que mediante memorándum No **S-1065/2021**, de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnaron a ésta Comisión los asuntos pendientes por dictaminar, mismos que nos fueron entregados por la Administración municipal 2018-2021, recibiendo como parte de los asuntos pendientes el Memorándum **S-998/2021** de fecha 5 de octubre de 2021 mediante el cual, se remitió el oficio no. **DGDUMA-320/2021** suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, respecto al Dictamen Técnico referente a la aprobación de la **MODIFICACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN PONIENTE DE LA PARCELA 43 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO**, promovido por los C. C. María Fernanda Chong Pérez, única y universal heredera a bienes de la Sucesión de Mónica Silvia Pérez Juárez y/o Ernesto Alonso González Hernández como apoderado legal. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de éste municipio.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el **Dictamen Técnico** correspondiente a la **MODIFICACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN PONIENTE DE LA PARCELA 43 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO**, promovido por los C. C. María Fernanda Chong Pérez, única y universal heredera a bienes de la Sucesión de Mónica Silvia Pérez Juárez y/o Ernesto Alonso González Hernández como apoderado legal, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual a la letra dice que **"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"**.

TERCERO. Que con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar los documentos aplicables a las modificaciones de los programas parciales de urbanización que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES

- a. Que el predio de interés fue propiedad de Guadalupe Nevárez Valdez Título, acreditada mediante Título de Propiedad Número 916, emitido con fecha del 31 de marzo de 2005, por el Registro Agrario Nacional Delegación Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Real número 197957-1, acreditando la totalidad de la parcela identificada



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

con las siglas 43 Z-2 P1/1 con superficie original escriturada de 11-06-31.00Has., perteneciente al Ejido de El Diezmo, dentro de los límites municipales de Colima, identificada con la clave catastral 02-02-80-000-043-000.

- b. Que mediante **Escritura Pública Número 6,817** de fecha 22 de julio de 2016, expedida por el Lic. Javier Alejandro Macías Preciado, Titular de la Notaria Pública número 2 de la ciudad de El Salto, Jalisco, hace constar el Contrato de Compra-Venta celebrado entre Guadalupe Nevárez Valdez en su carácter de vendedora y **Mónica Silvia Pérez Juárez** en su carácter de **compradora**, sobre una fracción (poniente) de la **Parcela 43 Z-2 P1/1 del ejido de El Diezmo** con superficie de **6-00-09.42 Has.**, ubicada dentro de los límites municipales de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 313221-1 de fecha 15 de noviembre del 2016, con las medidas y linderos siguientes:
Al Noreste: En 125.48 mts., con parcelas 33 y 34;
Al Sureste: En 431.43 mts., con Parcela 43;
Al Suroeste: En 150.01 mts., con Parcelas 59 y 58, Callejón del Taconazo de por medio;
Al Noroeste: En 439.11 mts., con Parcela 42 y Parcela 51.
- c. Que la fracción restante (oriente) de la parcela 43 Z-2 P1/1 del Ejido el Diezmo, fue sujeta a una Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima, Colima, respecto al cambio de política de ocupación de Reserva Urbana a Ocuparse a Corto Plazo, para quedar como Reserva Urbana a ocuparse al corto plazo, según lo hace constar el periódico oficial "El Estado de Colima", en la publicación de fecha 27 de abril de 2019.
- d. Que las parcelas localizadas al norte y poniente del predio de estudio, ya han sido sujetas de cambio de política de ocupación, zonificación y estructura urbana, según consta en la publicación del periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 12 de enero de 2019.
- e. Que mediante **Escritura Pública Número 6,230** de fecha **16 de julio de 2021**, expedida por la Lic. Sara Elisa Ortega Garnica, Titular de la Notaria Pública número 11 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, hace constar el nombramiento como única y universal heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Mónica Silvia Pérez Juárez, a favor de la señora **MARÍA FERNANDA CHONG PÉREZ**.
- f. Que mediante **Escritura Pública Numero 38,330** de fecha **09 de agosto de 2021**, expedida por el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Titular de la Notaria Pública número 13 de la ciudad de Colima, Colima, hace constar el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO** única y exclusivamente sobre la superficie de 6-00-09.42 Has., de la **Parcela 43 Z-2 P1/1 del Ejido de El Diezmo** con las medidas y linderos descritos en el **INCISO b** del apartado de **ANTECEDENTES del presente dictamen**, que fue concedido por la señora **MARÍA FERNANDA CHONG PÉREZ** a favor del señor **ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**.

II. COMPROBANTE DE PAGO

Copia del recibo con folio No. 01-065785, de fecha 1 de octubre del 2021, que ampara la cantidad de \$13,823.89 (Trece mil, ochocientos veintitrés pesos 89/100 M.N.), a favor del **C. Ernesto Alonso González Hernández**, expedido por la Tesorería Municipal de Colima, por concepto de MOD. A LA CLASIF. DE ÁREAS AL PDUCCP PARCELA 43 Z2 P1-1 EJIDO EL DIEZMO.

III. FACTIBILIDADES DE SERVICIO

- a. Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-DG-436/2021 de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, en su carácter de Director General de dicho organismo, mediante el cual se otorgó la actualización de la factibilidad de agua potable y drenaje sanitario, previamente emitida con No. de Oficio 02-CI-097/19 de fecha 13 de febrero del 2019, para el predio identificado como una fracción de la Parcela no.- 43 Z-2 P1/1 ubicado en el Ejido el Diezmo, en el municipio de Colima con una superficie de 6-00-09.42has, en donde se pretende llevar a cabo un desarrollo habitacional densidad alta.

Respecto a lo anterior, la CIAPACOV menciona que es **FACTIBLE** proporcionar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.



ACTAS DE CABILDO

Para el agua potable deberá considerar el suministro de una bomba sumergible para CDT 210 mts. Y un gasto de 30 lps. 100 Hp a 440 V, y un transformador tipo pedestal de 150 Kva a 440V con bobinas de cobre, entroncarse a la línea de 8" del pozo "el Cuajote" ubicado al sur del predio de interés y la construcción de un tanque elevado de 100m³, así como destinar un lote de su predio para tal fin.

Para el alcantarillado sanitario podrá entroncarse al subcolector "Mirador de Colima" ubicada al sur del terreno en mención.

- b. Oficio No. **DPC075/2021** de fecha **31 de agosto de 2021**, firmado por el **ING. EDGAR RODRÍGUEZ VACA**, en su carácter de **JEFE DEL DEPTO. PLANEACIÓN-CONSTRUCCIÓN** de la Comisión Federal de Electricidad conocida por sus siglas como CFE, mediante la cual se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para el centro de carga, para el desarrollo habitacional densidad alta, en el predio rústico identificado como fracción de la Parcela 43 Z-2 P1/1, con una superficie de 6-00-09.42 has., ubicado en el Ejido el Diezmo, municipio de Colima, Col.

IV. VERSIÓN ABREVIADA

Obra la versión abreviada de la solicitud de la **MODIFICACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN PONIENTE DE LA PARCELA 43 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO**, promovido por los C. C. María Fernanda Chong Pérez, única y universal heredera a bienes de la Sucesión de Mónica Silvia Pérez Juárez y/o Ernesto Alonso González Hernández como apoderado legal, misma que contiene la Modificación a la estrategia del Programa de Desarrollo en los apartados siguientes:

a. ESTRATEGIA URBANA PROPUESTA:

La C. María Fernanda Chong Pérez, albacea de la Sra. Mónica Silvia Pérez Juárez y/o el C. Ernesto Alonso González Hernández, Apoderado Legal promotores del predio rústico identificado como **Parcela 43 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo**, identificada con clave catastral **02-02-80-000-043-000**, con **superficie escriturada de 6-00-09.42 Has**, pretende modificar la temporalidad de aprovechamiento urbano del predio, de **Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Mediano y Largo Plazo** a un **ÁREA DE RESERVA URBANA A OCUPARSE A CORTO PLAZO**, para quedar de la siguiente manera:

- i. **CLASIFICACIÓN DE ÁREAS.-** Se modifica la clasificación de áreas establecida por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, específicamente para la fracción poniente de la parcela 43 Z-2 P1/1 del ejido El Diezmo dentro del municipio de Colima, de **ÁREA DE RESERVA URBANA DE MEDIANO (RU-MP-6) Y LARGO PLAZO (RU-LP-9 y RU-LP-10)**, a un área de **RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP)**, para quedar de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL (PUBLICADA)

RU-MP-6 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 44.28 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto VP-2; al oriente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo El Jazmín; al sur, por la vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por la vialidad de proyecto AC-6. Esta reserva es cruzada por el área de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-1 (SIC).

RU-LP-9 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 22.65 hectáreas. Delimitada al norte por el área rústica AR-AGR-7; al oriente por la vialidad de proyecto AC-6; al sur, por la vialidad de proyecto VP-2 y al poniente por la autopista a Guadalajara.

RU-LP-10 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 16.78 hectáreas. Delimitada al norte y oriente por el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo El Jazmín; al sur, por la vialidad de proyecto VP-2 (SIC) y al poniente por la vialidad de proyecto AC-6.

IE-IE-1 al 9 Áreas de Restricción por el paso de líneas de conducción de alta tensión.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS A MODIFICAR (PROPUESTA)

RU-MP-6 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 43.87 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC (Av. Griselda Álvarez) y las



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98 y 99 correspondiente a la parcela 43 Z-2 P1/1, así como con el área RU-LP-10; al oriente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo El Jazmín; al sur, por la vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por la vialidad de proyecto AC-6. Esta reserva es cruzada por el área de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-3.

RU-LP-9 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 21.79 hectáreas. Delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-91; al oriente por la vialidad de proyecto AC-6 y el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-100 correspondiente a la parcela 43 Z-2 P1/1; al sur, por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98 y 99, y al poniente por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90.

RU-LP-10 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 13.40 hectáreas. Delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-9, al sur por la Arteria Colectora Av. Griselda Álvarez, al oriente por el Área de Prevención Ecológica AP-9 correspondiente al arroyo El Jazmín; al poniente por la vialidad de proyecto AC-6 y por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98.

NUEVAS ÁREAS QUE SURGEN:

RU-CP-99 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 3.44 hectáreas. Delimitada al norte por la arteria colectora AC-6, al sur por la arteria colectora denominada Av. Griselda Álvarez, al oriente por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98 y al poniente por la arteria colectora AC-6 y el fraccionamiento La Floresta.

RU-CP-100 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 2.56 hectáreas. Delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90 y el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-9, al sur por la arteria colectora AC-6, al oriente por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-99 y al poniente por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90.

- ii. **A LA ZONIFICACIÓN.**-El presente estudio no modifica la zonificación establecida por el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la Ciudad de Colima.
- iii. **A LA ESTRUCTURA URBANA.**- El presente estudio no modifica la estructura urbana establecida por el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la Ciudad de Colima.

b. CONCLUSIONES

Al analizar las condiciones actuales de la fracción poniente de la parcela 43 Z-1P1/1, identificada con la clave catastral **02-02-80-000-043-000** con superficie escriturada de **6-00-09.42 Has.**, perteneciente al ejido El Diezmo, ubicada dentro de los límites municipales de Colima, mismo que motivó el presente estudio que modifica el Programa de Desarrollo Urbano de centro de población de la ciudad de Colima, se concluye que éste no presenta problema legal y técnico alguno, a las disposiciones establecidas en la normatividad urbana vigente, por lo que es factible lo siguiente:

- La modificación a la clasificación de áreas establecida por el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la ciudad de COLIMA, de **ÁREA DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO (RU-MP-6) Y LARGO PLAZO (RU-LP-9 Y 10)**, a un área de **RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP-99 y 100)**.
- El presente estudio no modifica la zonificación establecida por el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la Ciudad de Colima.
- El presente estudio no modifica la estructura urbana establecida por el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la Ciudad de Colima.

- V. De conformidad con los artículos 5 fracción IV, 21 fracciones I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículos 252 y 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió opinión favorable por considerar que la **MODIFICACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN PONIENTE DE LA PARCELA 43 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO**, promovido por los C. C. María Fernanda Chong Pérez, única y universal heredera a bienes de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

la Sucesión de Mónica Silvia Pérez Juárez y/o Ernesto Alonso González Hernández como apoderado legal, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

- VI. Que con fundamento en la fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los ciudadanos del Estado, pueden solicitar la modificación de los programas de desarrollo urbano ante la autoridad correspondiente, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, por lo que, los C.C. María Fernanda Chong Pérez, única y universal heredera a bienes de la Sucesión de Mónica Silvia Pérez Juárez y/o Ernesto Alonso González Hernández como apoderado legal, solicitan la **MODIFICACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN PONIENTE DE LA PARCELA 43 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO**
- VII. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN PONIENTE DE LA PARCELA 43 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO, DE RESERVA URBANA DE MEDIANO PLAZO (RU-MP-6) Y RESERVA URBANA DE LARGO PLAZO (RU-LP-9 y RU-LP-10)**, a un área de **RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP-99 y 100)**, promovido por los C. C. María Fernanda Chong Pérez, única y universal heredera a bienes de la Sucesión de Mónica Silvia Pérez Juárez y/o Ernesto Alonso González Hernández como apoderado legal, la cual se muestra en el plano anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la modificación aprobada, queda de la manera siguiente:

a. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS A MODIFICAR

RU-MP-6 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 43.87 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC (Av. Griselda Álvarez) y las Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98 y 99 correspondiente a la parcela 43 Z-2 P1/1, así como con el área RU-LP-10; al oriente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo El Jazmín; al sur, por la vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por la vialidad de proyecto AC-6. Esta reserva es cruzada por el área de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-3.

RU-LP-9 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 21.79 hectáreas. Delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-91; al oriente por la vialidad de proyecto AC-6 y el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-100 correspondiente a la parcela 43 Z-2 P1/1; al sur, por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98 y 99, y al poniente por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90.

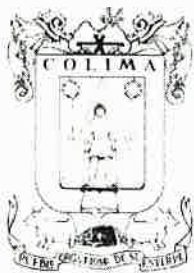
RU-LP-10 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 13.40 hectáreas. Delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-9, al sur por la Arteria Colectora Av. Griselda Álvarez, al oriente por el Área de Prevención Ecológica AP-9 correspondiente al arroyo El Jazmín; al poniente por la vialidad de proyecto AC-6 y por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98.

b. NUEVAS ÁREAS QUE SURGEN

RU-CP-99 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 3.44 hectáreas. Delimitada al norte por la arteria colectora AC-6, al sur por la arteria colectora denominada Av. Griselda Álvarez, al oriente por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98 y al poniente por la arteria colectora AC-6 y el fraccionamiento La Floresta.

RU-CP-100 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 2.56 hectáreas. Delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90 y el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-9, al sur por la arteria colectora AC-6, al oriente por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-99 y al poniente por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.-----

QUINTO.- Por conducto de la Secretaría municipal, toda vez que en su caso, el presente acuerdo sea aprobado, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 3 tres días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez comentó: No voy a decir nada del dictamen, pero quiero aprovechar porque hay que organizarnos en temas de desarrollo urbano y en particular este dictamen, que me imagino que para la ciudadanía que nos ven en redes sociales, parece que son palabras muy complicadas y cuando revisamos en comisiones éste dictamen en particular, creo si es el de clasificación de áreas, lo que identificamos es que estamos haciendo un procedimiento en Cabildo por una interpretación que seguramente algún funcionario o funcionaria vió que este procedimiento sea cada vez más largo porque se está interpretando el Programa de Desarrollo Urbano en una forma que a lo mejor no es correcto, que traemos el procedimiento sin cuestionarlo y hacemos que el ciudadano tenga que pasar por la autorización y contratar un consultor para hacer este cambio de algo que es una interpretación nada más. Un poco quiero aprovechar, para decir lo que mencioné en la sesión de trabajo y creo que exhorto a la comisión, a los que trabajan en Desarrollo Urbano y a todos los que tienen que ver con esto a revisar todos sus procedimientos de una forma crítica, para ver qué nos estamos trayendo del histórico de los procedimientos administrativos que ya no tienen razón de ser y que podríamos ayudarle a simplificar la vida al ciudadano. Por ejemplo el municipio de Colima, creo que es el único municipio en el estado que pide el dictamen de uso de suelo para muchos trámites y que es algo que no cambia cada rato, no cambia cada año, a menos que haya un procedimiento como lo que estamos autorizando ahora; y sin embargo, es un requisito que complica mucho y se va a otro tipo de trámites y luego generalmente no cuestionamos si realmente ese trámite le abona a la autorización o solamente está complicando el procedimiento para el ciudadano, eso lo identificamos mientras revisábamos estos dictámenes. Creo que podíamos ayudar a simplificar mucho. Celebro que cuando estamos discutiendo esto en las comisiones, identifiquemos que hay cosas que ya no son lógicas y espero que las vayamos anotando para que al final de ésta administración dejemos una serie de procedimientos administrativos y de cosas que pasan por Cabildo que sean más esbeltas, que ayuden más a la ciudadanía y



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

que nosotros felices de estar viendo esos 25 puntos, pero que esos 25 puntos sean estratégicos para la decisión y no sean solamente la herencia de un procedimiento administrativo de alguien que está interpretando una forma que a lo mejor ya no es actualizada de los instrumentos humanos que tenemos, es cuánto.-----

La C. Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, contestó: En efecto, uno de los ejes plasmados en el Plan de Desarrollo es acerca de la tramitología, que tenemos nosotros que facilitar, nosotros siempre lo dijimos, antes de ser gobierno queríamos apoyar no solo a los que menos tienen sino apoyar también a los generadores de empleo. Estoy muy de acuerdo contigo que sí hay trámites hoy en día que no deberían de ser. Sin embargo, como está ahorita el Reglamento no podemos ser omisos de esos trámites, creo que debemos hacer una revisión de fondo para que en su momento y en su caso sea presentado aquí y tenemos que hacer un cambio al reglamento que tendría y debe ser presentado, discutido y aprobado aquí, pero de estrada si tenemos que esforzarnos, es uno de los compromisos en el Plan de Desarrollo que tenemos que ser facilitadores.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

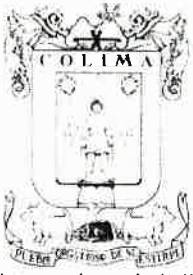
VIGESIMO PRIMER PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por medio del cual se autoriza la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la ETAPA ÚNICA del fraccionamiento “RESIDENCIAL VICTORIA NORTE”, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Los C.C. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, 22 fracción VI, VII, 297, 328, 329 y 330, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123, apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Memorándum No S-67/2022, de fecha 17 de enero del 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio no. DGDUMA-388/2021 de fecha 22 de diciembre del 2021, suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL VICTORIA NORTE”, promovido por los C.C. SALVADOR LLERENAS MONTES DE OCA Y /O ERNESTINA AMEZCUA RODRÍGUEZ, Apoderada General de GRUPO AMEROD, S.A.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

DE C.V. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que con fecha 27 de septiembre del 2021, los C.C. SALVADOR LLERENAS MONTES DE OCA Y /O ERNESTINA AMEZCUA RODRÍGUEZ, Apoderada General de GRUPO AMEROD, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicitaron a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VICTORIA NORTE", ubicado al norte de la ciudad de Colima.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. DGDUMA-389/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 5 de febrero del 2020 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 7 de marzo del 2020; y con lo establecido en la legislación urbana vigente.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 328, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que se podrá solicitar la Incorporación municipal siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

QUINTO. Que el fraccionamiento "Residencial Victoria Norte", cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VICTORIA NORTE"

CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	5 de febrero de 2020	sábado, 07 de marzo de 2020

SEXTO. Que la Etapa Única de Urbanización de la presente Incorporación municipal comprende un total de 32 lotes, de los cuales 30 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), con una superficie vendible de 6,843.55 m²; 02 lotes con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV), con una superficie de Cesión de 1,457.77 m²; y una superficie destinada para vialidad de 3,774.24 m²; resultando una superficie total de la Etapa Única a incorporar de 12,075.56 m², tal como se desglosa a continuación:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUP. M2 TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	30	6,843.55
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	2	1,457.77
ÁREA VENDIBLE	30	6,843.55
DE ÁREA DE CESIÓN	2	1,457.77
ÁREA DE VIALIDAD		3,774.24
TOTAL		12,075.56

ETAPA UNICA				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-13-039	2	EV	MONTE VICTORIA	1,095.96
	3	EV	MONTE VICTORIA	361.81
02-01-13-040	2	H3-U	MONTE TIBETANO	266.85
	3	H3-U	MONTE URALES	285.75



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

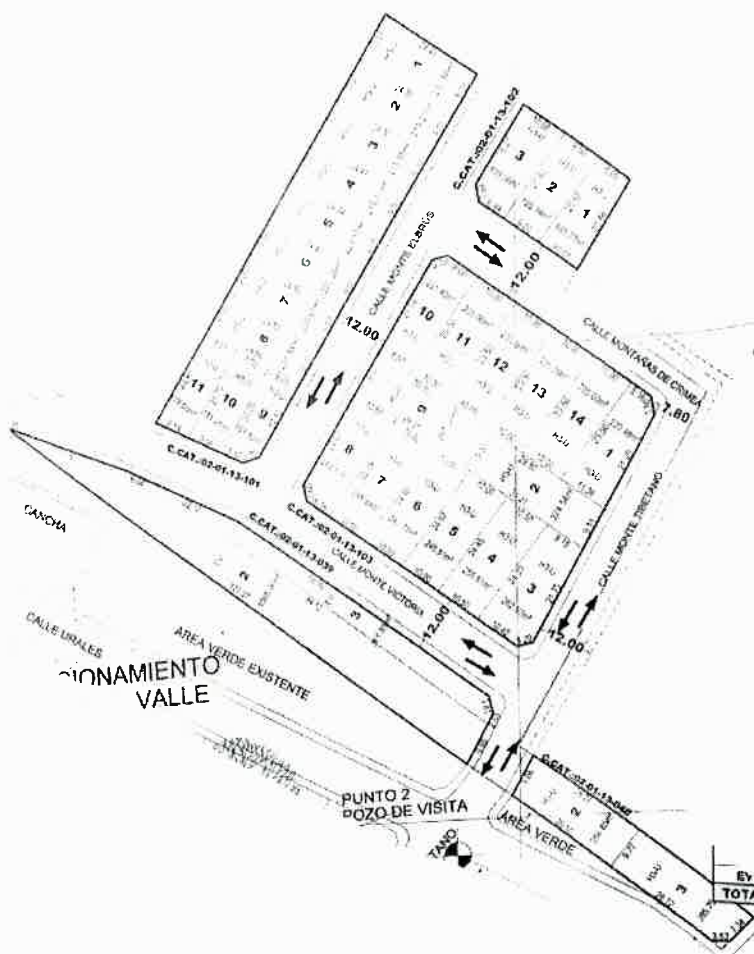
02-01-13-101	1	H3-U	MONTE ELBRÚS	230.66
	2	H3-U	MONTE ELBRÚS	219.27
	3	H3-U	MONTE ELBRÚS	219.55
	4	H3-U	MONTE ELBRÚS	219.83
	5	H3-U	MONTE ELBRÚS	220.10
	6	H3-U	MONTE ELBRÚS	220.38
	7	H3-U	MONTE ELBRÚS	220.65
	8	H3-U	MONTE ELBRÚS	220.93
	9	H3-U	MONTE VICTORIA	161.82
	10	H3-U	MONTE VICTORIA	181.01
	11	H3-U	MONTE VICTORIA	178.00
02-01-13-102	1	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	185.77
	2	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	185.34
	3	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	199.06
02-01-13-103	1	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	220.48
	2	H3-U	MONTE TIBETANO	274.54
	3	H3-U	MONTE VICTORIA	262.97
	4	H3-U	MONTE VICTORIA	255.61
	5	H3-U	MONTE VICTORIA	245.61
	6	H3-U	MONTE VICTORIA	247.73
	7	H3-U	MONTE VICTORIA	249.84
	8	H3-U	MONTE VICTORIA	243.17
	9	H3-U	MONTE ELBRÚS	267.34
	10	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	221.43
	11	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	235.00
	12	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	235.00
	13	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	235.00
	14	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	235.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

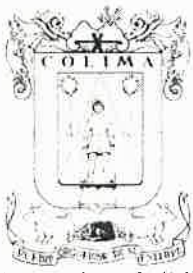
ACTAS DE CABILDO

PLANO DE LA ETAPA A INCORPORAR



SÉPTIMO. Que en apego al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que "Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización y lo relativo en materia de impacto ambiental el urbanizador o promovente solicitará por escrito al Ayuntamiento, el dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal", los promoventes **C.C. SALVADOR LLERENAS MONTES DE OCA Y IO ERNESTINA AMEZCUA RODRÍGEZ**, Apoderada General de **GRUPO AMEROD, S.A. DE C.V.**, promotores del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL VICTORIA NORTE**", toda vez que cumplieron con todas las obligaciones que les señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del programa parcial de urbanización y del proyecto ejecutivo de urbanización autorizados; solicitaron la Incorporación municipal de la Etapa Única del fraccionamiento "Residencial Victoria Norte", por lo que el **9 de diciembre del 2021**, se realizó visita técnica a la etapa única a incorporar, observándose lo siguiente:

- A. Que las redes del fraccionamiento fueron realizadas conforme al proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**), tal como se especifica en el Acta de Entrega-Recepción, en la cual se hace constar la introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la Etapa Única del fraccionamiento "**RESIDENCIAL VICTORIA NORTE**".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- B. Que está concluida la red de distribución eléctrica de media y baja tensión en el área a incorporar con las especificaciones y lineamientos requeridos, referente a las calles que dan acceso a la **Etapa Única** del fraccionamiento "**Residencial Victoria Norte**" misma que fue supervisada por la comisión federal de electricidad (CFE).
- C. Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra se mantiene en buenas condiciones cumpliendo en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas y avaladas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima, lo que se informó mediante oficio No. **02-DGSPM-DAP-452/2021**, de fecha 06 de diciembre de 2021, correspondiente a la Etapa Única del Fraccionamiento "Residencial Victoria Norte".
- D. Que las áreas verdes se encuentran concluidas, y dicha obra se mantiene en buenas condiciones cumpliendo en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas y avaladas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Parques y Jardines del H. Ayuntamiento de Colima, lo que se informó mediante oficio No. **DGSPM-DPYJ-640/2021**, de fecha **03 de diciembre de 2021**, correspondiente a la Etapa Única del Fraccionamiento "Residencial Victoria Norte".
- E. Que las calles, banquetas y guarniciones de la Etapa Única del fraccionamiento "Residencial Victoria Norte", que se pretende incorporar, fueron supervisadas por la Dirección de mantenimiento; se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente, dando cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 266 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- F. Que en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor esta obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- G. Que en caso de incumplimiento a lo anterior, el promotor acepta se cobre la:
- **Fianza N° 2228761-0000**, expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ **412,137.83** (Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Siete pesos 83/100 M.N) de fecha **20 de febrero de 2021**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución la de las obras de urbanización e incorporación municipal y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo de urbanización denominado fraccionamiento "Residencial Victoria Norte" Etapa Única, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 287 y 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

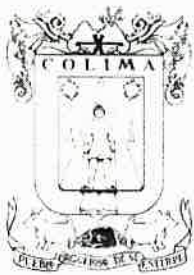
OCTAVO. Que el artículo 21 fracción XVIII dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de los lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de los proyectos aprobados; por lo que de conformidad a este numeral y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45 fracción II, incisos c), d), y j), establecen como facultades y obligaciones de H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y vigilar la conclusión de las obras iniciadas dando seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores; ésta Comisión determina que es **PROCEDENTE la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la ETAPA ÚNICA del fraccionamiento "RESIDENCIAL VICTORIA NORTE"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la ETAPA ÚNICA del fraccionamiento "RESIDENCIAL VICTORIA NORTE"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, en los términos siguientes:

- a. **Etapa Única de Urbanización de la presente Incorporación municipal**, que comprende un **total de 32 lotes**, de los cuales **30 lotes** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, con una **superficie vendible de 6,843.55 m²**, **02 lotes** con destino de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, con una **superficie de Cesión de 1,457.77 m²**; y una **superficie destinada para vialidad de 3,774.24 m²**;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

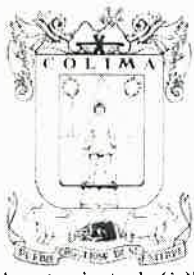
ACTAS DE CABILDO

resultando una **superficie total de la Etapa Única a incorporar de 12,075.56 m²**, tal como se desglosa a continuación:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUP. M2 TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	30	6,843.55
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	2	1,457.77
ÁREA VENDIBLE	30	6,843.55
DE ÁREA DE CESIÓN	2	1,457.77
ÁREA DE VIALIDAD		3,774.24
TOTAL		12,075.56

- b. Los 32 lotes correspondientes a la ETAPA ÚNICA del fraccionamiento "RESIDENCIAL VICTORIA NORTE" objeto de la presente Incorporación municipal se detallan en la tabla siguiente:

ETAPA UNICA				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-13-039	2	EV	MONTE VICTORIA	1,095.96
	3	EV	MONTE VICTORIA	361.81
02-01-13-040	2	H3-U	MONTE TIBETANO	266.85
	3	H3-U	MONTE URALES	285.75
02-01-13-101	1	H3-U	MONTE ELBRÚS	230.66
	2	H3-U	MONTE ELBRÚS	219.27
	3	H3-U	MONTE ELBRÚS	219.55
	4	H3-U	MONTE ELBRÚS	219.83
	5	H3-U	MONTE ELBRÚS	220.10
	6	H3-U	MONTE ELBRÚS	220.38
	7	H3-U	MONTE ELBRÚS	220.65
	8	H3-U	MONTE ELBRÚS	220.93
	9	H3-U	MONTE VICTORIA	161.82
	10	H3-U	MONTE VICTORIA	181.01
	11	H3-U	MONTE VICTORIA	178.00
02-01-13-102	1	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	185.77
	2	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	185.34
	3	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	199.06
02-01-13-103	1	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	220.48
	2	H3-U	MONTE TIBETANO	274.54
	3	H3-U	MONTE VICTORIA	262.97
	4	H3-U	MONTE VICTORIA	255.61
	5	H3-U	MONTE VICTORIA	245.61
	6	H3-U	MONTE VICTORIA	247.73
	7	H3-U	MONTE VICTORIA	249.84
	8	H3-U	MONTE VICTORIA	243.17



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

9	H3-U	MONTE ELBRÚS	267.34
10	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	221.43
11	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	235.00
12	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	235.00
13	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	235.00
14	H3-U	MONTAÑAS DE CRIMEA	235.00

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VICTORIA NORTE"** en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Por conducto de la Secretaría municipal, toda vez que, en su caso, el presente acuerdo sea aprobado, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, el alta de las claves catastrales y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio.

CUARTO. - El urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. - Es responsabilidad del promotor cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que, cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente. Asimismo, está obligado a prestar los servicios de limpieza, recolección, alumbrado público, de agua potable y alcantarillado sanitario, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima.

SEXTO. - El urbanizador y el promotor tienen la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. - En cumplimiento a los artículos 328 inciso e) y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador otorga la **FIANZA No. 2228761-0000**, expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$412, 137.83 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.)** de fecha **20 de febrero de 2021**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, fungiendo como beneficiario la Tesorería municipal de Colima, Colima.

OCTAVO. - Entérese al urbanizador que de conformidad con el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y **134 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima cuenta con un PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES** para formalizar la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal, misma que se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMO SEGUNDO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por medio del cual se autoriza la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA** de la **ETAPA 2** del fraccionamiento "**PUNTA NORTE**", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

PRESENTE

Los C.C. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, 22 fracción VI, VII, 297, 328, 329 y 330, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123, apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante **Memorándum No S-74/2022**, de fecha 18 de enero del 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio no. **DGDUMA-386/2021** de fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PUNTA NORTE"**, promovido por el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, Representante Legal de la empresa **URBANIZADORA RE&TO, S.A. DE C.V.** Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que con fecha **15 de septiembre de 2021**, el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, Representante Legal de la empresa **URBANIZADORA RE&TO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el **Dictamen Técnico** correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PUNTA NORTE"**, ubicado al sur de la localidad de El Chanal y al norte de la ciudad de Colima.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. **DGDUMA-387/2021** de fecha 20 de diciembre del 2021, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 25 de julio de 2019 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre del 2019; y con lo establecido en la legislación urbana vigente.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 328, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que se podrá solicitar la Incorporación municipal siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

QUINTO. Que el fraccionamiento **"PUNTA NORTE"**, cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PUNTA NORTE"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	25 de Julio de 2019	sábado, 28 de septiembre del 2019
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA ETAPA 1	211	03	71 780 29 m2	01 de Julio de 2020	sábado 18 de Julio del 2020

SEXTO. Que la **Etapa 2** comprende un total de **106 lotes** de los cuales; 96 lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 08 lotes son de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), haciendo una superficie vendible de 20,758.34 m², 02 lotes con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de Cesión de 4,587.02 m², y una superficie destinada para vialidad de 10,294.20 m²; resultando una superficie total de la Etapa 2 a incorporar de 35,639.56 m².



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUP. M2 TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	96	18,043.12
Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)	08	2,715.22
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	02	4,587.02
TOTAL ÁREA VENDIBLE	104	20,758.34
ÁREA DE CESIÓN	2	4,587.02
ÁREA DE VIALIDAD		10,294.20
ZONA FEDERAL		0
TOTAL		35,639.56

SÉPTIMO. - Que la **Etap 2** a incorporar comprende un total de **106 lotes**, distribuidos de la siguiente manera: **manzana 119** del lote **01** al **25**, **manzana 120** del lote **01** al **30**, **manzana 121** del lote **01** al **30**, **manzana 044** del lote **14** al **31**, y de la **manzana 118** del lote **01** al **03**.

ETAPA II				
NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-04-66-119	1	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	379.64
	2	H3-U	Monte Olimpo	257.46
	3	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	4	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	5	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	6	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	7	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	8	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	9	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	10	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	11	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	12	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	13	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	14	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	15	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	16	H3-U	Monte Olimpo	144.00
	17	H3-U	Monte Olimpo	189.00
	18	EV	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	1,877.16
	19	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	472.60
	20	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	344.67
	21	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	327.31
	22	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	309.20
	23	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	294.56
	24	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	278.80
	25	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	308.44



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

02-04-66-120

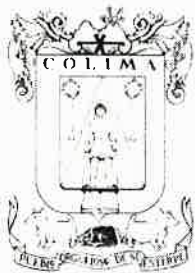
1	H3-U	Monte Olimpo	167.87
2	H3-U	San Isidro Labrador	174.47
3	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
4	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
5	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
6	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
7	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
8	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
9	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
10	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
11	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
12	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
13	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
14	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
15	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
16	H3-U	San Isidro Labrador	189.60
17	H3-U	Monte Olimpo	189.56
18	H3-U	Monte Olimpo	180.00
19	H3-U	Monte Olimpo	180.00
20	H3-U	Monte Olimpo	180.00
21	H3-U	Monte Olimpo	180.00
22	H3-U	Monte Olimpo	180.00
23	H3-U	Monte Olimpo	180.00
24	H3-U	Monte Olimpo	180.00
25	H3-U	Monte Olimpo	180.00
26	H3-U	Monte Olimpo	180.00
27	H3-U	Monte Olimpo	180.00
28	H3-U	Monte Olimpo	180.00
29	H3-U	Monte Olimpo	180.00
30	H3-U	Monte Olimpo	180.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

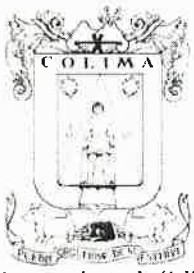
02-04-66-121	1	H3-U	San Isidro Labrador	289.03
	2	H3-U	Monte Meru	385.57
	3	H3-U	Monte Meru	202.05
	4	H3-U	Monte Meru	180.00
	5	H3-U	Monte Meru	180.00
	6	H3-U	Monte Meru	180.00
	7	H3-U	Monte Meru	180.00
	8	H3-U	Monte Meru	180.00
	9	H3-U	Monte Meru	180.00
	10	H3-U	Monte Meru	180.00
	11	H3-U	Monte Meru	180.00
	12	H3-U	Monte Meru	180.00
	13	H3-U	Monte Meru	180.00
	14	H3-U	Monte Meru	180.00
	15	H3-U	Monte Meru	180.00
	16	H3-U	Monte Meru	219.76
	17	H3-U	San Isidro Labrador	189.90
	18	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	19	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	20	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	21	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	22	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	23	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	24	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	25	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	26	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	27	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	28	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	29	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	30	H3-U	San Isidro Labrador	180.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

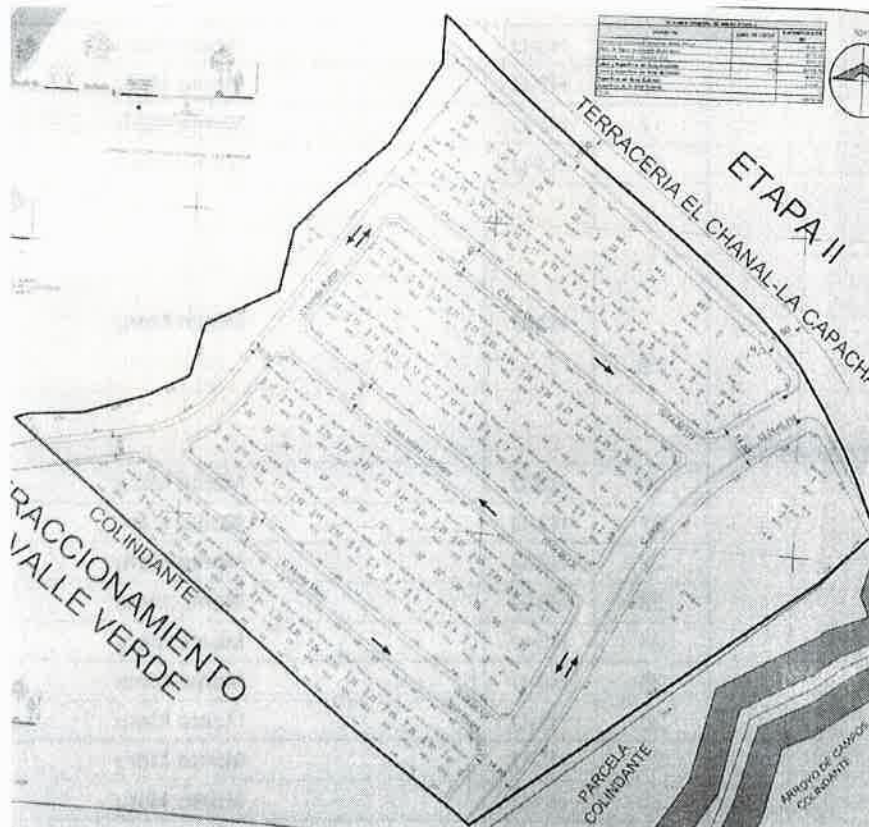
02-04-66-044		H3-U	Monte Meru	304.87
	15	H3-U	Monte Meru	153.27
	16	H3-U	Monte Meru	155.10
	17	H3-U	Monte Meru	157.53
	18	H3-U	Monte Meru	159.94
	19	H3-U	Monte Meru	161.92
	20	H3-U	Monte Meru	163.44
	21	H3-U	Monte Meru	164.94
	22	H3-U	Monte Meru	166.78
	23	H3-U	Monte Meru	168.93
	24	H3-U	Monte Meru	164.62
	25	H3-U	Monte Meru	172.75
	26	H3-U	Monte Meru	174.51
	27	H3-U	Monte Meru	175.66
	28	H3-U	Monte Meru	175.54
	29	H3-U	Monte Meru	174.76
	30	H3-U	Monte Meru	174.02
	31	H3-U	Monte Meru	198.92
02-04-66-118	1	H3-U	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	623.16
	2	H3-U	Jade	602.19
	3	EV	Jade	2,709.86



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

LANO DE LA ETAPA A INCORPORAR



OCTAVO. Que en apego al artículo 328, Inciso d), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que *"En el caso de urbanización y edificación simultáneas, se comprobará debidamente ante la dependencia municipal que a la fecha de la solicitud se encuentran terminadas (Sic) las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como las calles niveladas en terracería de la etapa que se pretende incorporar, y que esté debidamente establecido el calendario de obra de edificación y urbanización con su fecha de terminación"*; que el promotor "Lic. José Alberto Reyes Ochoa, Representante Legal de la empresa **URBANIZADORA RE&TO, S.A. DE C.V., "URBANIZADORA RE&TO, S.A. DE C.V."** haya cumplido con todas las obligaciones que les señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del programa parcial de urbanización y del proyecto ejecutivo de urbanización autorizados; el **18 de noviembre del 2021**, se realizó visita técnica a la **Etapa 2** a incorporar del fraccionamiento **"Punta Norte"**, observándose lo siguiente:

- A. Que las redes del fraccionamiento fueron instaladas en su totalidad conforme al proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV), tal como se especifica en el **Acta de Entrega-Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la **Etapa 2** del fraccionamiento **"PUNTA NORTE"**.
- B. Que las calles, banquetas y guarniciones de la Etapa 2 del fraccionamiento **"Punta Norte"**, que se pretenden incorporar, fueron supervisadas por la Dirección de mantenimiento; se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente, dando cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 266 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Las vialidades que comprende la incorporación municipal anticipada de la Etapa 2 del Fraccionamiento **"PUNTA NORTE"** son las calles denominadas: Monte Olimpo, San Isidro Labrador, Monte Meru, Camino El Chanal – La Capacha, Jade y Monte Ayllon.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- C. Que en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor esta obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- D. Que los trabajos faltantes de acuerdo al calendario de obras presentado para la Etapa 1 que antecede fueron concluidas en su totalidad en el plazo máximo señalado (septiembre del 2020), por lo que, deberán quedar concluidas las obras faltantes de la presente Etapa 2, en la fecha que señala el calendario de obras presentado para la Etapa 2 y en caso de no concluirse, la parte promotora acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas que se describen a continuación:
1. Fianza N° **BKY-0024-0035768**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ **2'571,970.69** (Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta pesos **69/100 M.N.**) de fecha **06 de diciembre de 2019**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización y dotación de servicios hasta su municipalización, de conformidad a los artículos 287 y 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima.
 2. Fianza N° **BKY-0024-0091996**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ **1,545,282.71** (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos **71/100 M.N.**) de fecha **10 de Noviembre de 2021**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la terminación total de las obras faltantes de urbanización de la Etapa 2, de conformidad al artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO. Que el artículo 21 fracción XVIII dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de los lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de los proyectos aprobados; por lo que de conformidad a este numeral y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45 fracción II, incisos c), d), y j), establecen como facultades y obligaciones de H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y vigilar la conclusión de las obras iniciadas dando seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores; ésta Comisión determina que es **PROCEDENTE** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2 del fraccionamiento "PUNTA NORTE"**, ubicado al sur de la localidad de El Chanal y al norte de la ciudad de Colima, promovido por el Lic. **José Alberto Reyes Ochoa, Representante Legal de la empresa URBANIZADORA RE&TO, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 2 del fraccionamiento "PUNTA NORTE"**, ubicado al sur de la localidad de El Chanal y norte de la ciudad de Colima, en los términos siguientes:

- a. La **Etapa 2** comprende un total de **106 lotes** de los cuales; 96 lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 08 lotes son de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), haciendo una superficie vendible de 20,758.34 m², 02 lotes con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de Cesión de 4,587.02 m², y una superficie destinada para vialidad de 10,294.20 m²; resultando una superficie total de la Etapa 2 a incorporar de 35,639.56 m².

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUP. M2 TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	96	18,043.12
Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)	08	2,715.22
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	02	4,587.02
TOTAL ÁREA VENDIBLE	104	20,758.34
ÁREA DE CESIÓN	2	4,587.02
ÁREA DE VIALIDAD		10,294.20
ZONA FEDERAL		0
TOTAL		35,639.56

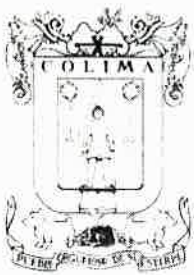
- b. - Que la **Etapa 2** a incorporar comprende un total de **106 lotes**, distribuidos de la siguiente manera: **manzana 119** del lote 01 al 25, **manzana 120** del lote 01 al 30, **manzana 121** del lote 01 al 30, **manzana 044** del lote 14 al 31, y de la **manzana 118** del lote 01 al 03.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ETAPA II				
NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-04-66-119	1	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	379 64
	2	H3-U	Monte Olimpo	257 46
	3	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	4	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	5	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	6	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	7	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	8	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	9	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	10	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	11	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	12	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	13	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	14	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	15	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	16	H3-U	Monte Olimpo	144 00
	17	H3-U	Monte Olimpo	189 00
	18	EV	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	1,877 16
	19	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	472 60
	20	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	344 67
	21	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	327 31
	22	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	309 20
	23	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	294 56
	24	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	278 80
	25	MB-2	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	308 44



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

02-04-66-120	1	H3-U	Monte Olimpo	167.87
	2	H3-U	San Isidro Labrador	174.47
	3	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	4	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	5	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	6	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	7	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	8	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	9	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	10	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	11	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	12	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	13	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	14	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	15	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
	16	H3-U	San Isidro Labrador	189.60
	17	H3-U	Monte Olimpo	189.56
	18	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	19	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	20	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	21	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	22	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	23	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	24	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	25	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	26	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	27	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	28	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	29	H3-U	Monte Olimpo	180.00
	30	H3-U	Monte Olimpo	180.00

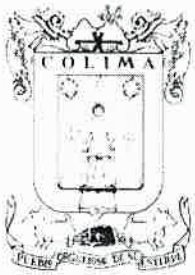


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

02-04-66-121

1	H3-U	San Isidro Labrador	289.03
2	H3-U	Monte Meru	385.57
3	H3-U	Monte Meru	202.05
4	H3-U	Monte Meru	180.00
5	H3-U	Monte Meru	180.00
6	H3-U	Monte Meru	180.00
7	H3-U	Monte Meru	180.00
8	H3-U	Monte Meru	180.00
9	H3-U	Monte Meru	180.00
10	H3-U	Monte Meru	180.00
11	H3-U	Monte Meru	180.00
12	H3-U	Monte Meru	180.00
13	H3-U	Monte Meru	180.00
14	H3-U	Monte Meru	180.00
15	H3-U	Monte Meru	180.00
16	H3-U	Monte Meru	219.76
17	H3-U	San Isidro Labrador	189.90
18	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
19	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
20	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
21	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
22	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
23	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
24	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
25	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
26	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
27	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
28	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
29	H3-U	San Isidro Labrador	180.00
30	H3-U	San Isidro Labrador	180.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

02-04-66-044	14	H3-U	Monte Meru	304.87
	15	H3-U	Monte Meru	153.27
	16	H3-U	Monte Meru	155.10
	17	H3-U	Monte Meru	157.53
	18	H3-U	Monte Meru	159.94
	19	H3-U	Monte Meru	161.92
	20	H3-U	Monte Meru	163.44
	21	H3-U	Monte Meru	164.94
	22	H3-U	Monte Meru	166.78
	23	H3-U	Monte Meru	168.93
	24	H3-U	Monte Meru	164.62
	25	H3-U	Monte Meru	172.75
	26	H3-U	Monte Meru	174.51
	27	H3-U	Monte Meru	175.66
	28	H3-U	Monte Meru	175.54
	29	H3-U	Monte Meru	174.76
	30	H3-U	Monte Meru	174.02
	31	H3-U	Monte Meru	198.92
02-04-66-118	1	H3-U	CAMINO RECONOCIDO EL CHANAL - LA CAPACHA	623.16
	2	H3-U	Jade	602.19
	3	EV	Jade	2,709.86



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PUNTO NORTE"** en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaría municipal, toda vez que, en su caso, el presente acuerdo sea aprobado, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, el alta de las claves catastrales y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio.

CUARTO.- El urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es responsabilidad del promotor cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que, cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente. Asimismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público, de agua potable y alcantarillado sanitario, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima.

SEXTO.- El urbanizador y el promotor tienen la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

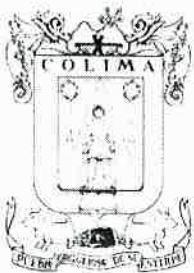
SÉPTIMO.- En cumplimiento a los artículos 287, 306, 328 inciso e) y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador otorga las garantías siguientes:

- I. Fianza N° **BKY-0024-0035768**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ **2'571,970.69 (Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta pesos 69/100 M.N.)** de fecha **06 de diciembre de 2019**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización y dotación de servicios hasta su municipalización, de conformidad a los artículos 287 y 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima.
- II. Fianza N° **BKY-0024-0091996**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ **1,545,282.71 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 71/100 M.N.)** de fecha **10 de noviembre de 2021**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la terminación total de las obras faltantes de urbanización de la Etapa 2, de conformidad al artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Entérese al urbanizador que de conformidad con el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y **134 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima cuenta con un PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES** para formalizar la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal, misma que se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez comentó: Estaba escuchando tu dictamen y vuelve a lo que habíamos comentado en la comisión, lo de las fianzas, y yo no conozco ningún caso en donde hayamos cobrado la fianza, porque no se han hecho las obras y ahorita que escuchaba el dictamen, recuerdo cuando anduvimos en campaña un par de colonias se acercaron porque no lograron esa municipalización, porque el municipio no podía recibir, porque las obras estaban incompletas, entonces un poco la reflexión para el área jurídica ¿qué pasó con esos fraccionamientos que tenemos pendientes de municipalización? Que



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

seguramente incorporamos como lo estamos haciendo ahora a todos estos fraccionamientos de estos dictámenes, que seguramente los dictámenes de incorporación traigan las fianzas y ahorita tenemos el gran problema de que no los podemos municipalizar, no podemos darle los servicios porque falta alumbrado o no metieron drenaje o cosas en ese sentido; sería bueno que junto con la comisión empezar a preguntar a la Directora de Desarrollo Urbano cuántos fraccionamientos nos quedamos incompletos, que tienen problemas de municipalización, que no se les están dando los servicios públicos porque también sería un problema para el municipio recibirlos, pero a lo mejor no hicimos nada con las fianzas, espero que estos fraccionamientos sean muy responsables y cumplan, pero para el área de Desarrollo Urbano y la Comisión que estos procedimientos no sean solo letra muerta y luego nos crean un problema después. Que estemos protegiendo al municipio de todos estos posibles faltas y luego no cobramos.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

VIGESIMO TERCER PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a que las áreas presenten diagnóstico municipal de sus área de trabajo, el programa de trabajo 2022 y los proyectos estratégicos, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La que suscribe Regidora por Morena, Arq. Gisela Irene Méndez, Regidora integrante del H. Cabildo de Colima, Colima, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción d), 53, fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 20, 65, 66 y 67 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a consideración de este H. Cabildo el siguiente Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Presidenta Municipal para que las Direcciones Generales y organismos públicos descentralizados del Ayuntamiento de Colima presenten ante este H. Cabildo el diagnóstico municipal de su área de trabajo, el programa de trabajo 2022, los proyectos estratégicos a su cargo y el uso que darán al presupuesto aprobado a su área correspondiente" a tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el H. Cabildo aprobó el 07 de enero de 2022 el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Colima para el año fiscal 2022, documento que se realizó considerando las prioridades de gasto e inversión para nuestro Municipio.

SEGUNDO. Que, en la misma sesión se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Colima para el periodo 2021-2024, a través del cual se establecieron las prioridades y acciones de política pública que se desarrollarán durante la presente administración.

TERCERO. Que, con el objetivo de conocer con mayor profundidad las propuestas de trabajo de cada una de las áreas estratégicas del municipio, considero importante realizar reuniones de trabajo entre el H. Cabildo y las personas titulares de las diferentes direcciones generales, así como aquellas titulares de los organismos públicos descentralizados del H. Ayuntamiento, con la finalidad de conocer sus programas de trabajo y las acciones que podrán llevar a cabo con el presupuesto asignado y autorizado para este año fiscal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CUARTO. Que, en concordancia con lo anterior, es de trascendental importancia que tanto sus programas de trabajo para el año 2022, sus proyectos estratégicos y el uso del presupuesto aprobado a su área, tenga una visión humanista, con enfoque de Derechos Humanos, y privilegiando el Derecho Humano de los gobernados a la ciudad, entendido este como el Derecho de todas las y los habitantes de nuestro Municipio de habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, elementos que son considerados indispensables para el bienestar de la población y de una vida digna.

Por lo anterior, tengo a bien presentar ante este órgano de gobierno el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Presidenta Municipal de Colima, Margarita Moreno González, gire instrucciones al Secretario del Ayuntamiento, Francisco Javier Rodríguez García, para organizar las reuniones de trabajo necesarias con cada una de las personas titulares de las Direcciones Generales que componen el Ayuntamiento, tanto centralizadas como descentralizadas (OPD), para que presenten al H. Cabildo de Colima el diagnóstico municipal de su área de trabajo, el programa de trabajo 2022, así como los proyectos estratégicos a su cargo y el uso que darán al presupuesto aprobado a su área, incluyendo las acciones que llevarán a cabo con el presupuesto asignado durante el periodo de enero a diciembre de 2022, exhortando, de la misma manera, que la elaboración y ejecución de dichas acciones sean realizadas con un enfoque de Derechos Humanos.

ATENTAMENTE

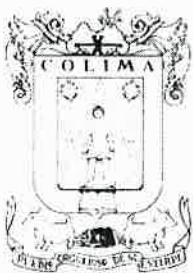
Colima, Colima a 24 de enero de 2022

ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ
REGIDORA INTEGRANTE DEL H. CABILDO DE COLIMA

La C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal, instruyó al Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del Ayuntamiento, se remitiera a la comisión correspondiente.-----

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO.- Correspondiente a **ASUNTOS GENERALES**, se e trataron los siguientes:-----

UNO: El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, hizo uso de la vos y comentó lo siguiente: Por favor amigo, en serio, hoy casi ni he hablado y ya pensaba quedarme callado pero en la intervención que hace nuestra compañera Gisela me parece muy, muy importante y voy hacer referencia a ella, porque soy el Presidente de la Comisión de Planeación de Obras y Servicios Públicos, en la cual me acompañas tú y la compañera Itzel, Regidora le comparto que la función de la comisión es precisamente el realizar el trabajo en conjunto con la autoridad ejecutiva de la conformación del POA, de hecho lo tenemos que dictaminar nosotros en la comisión, en ese sentido le comento que vamos hacer un trabajo de total apertura para todos los compañeros y un trabajo buscando siempre el beneficio de los ciudadanos, habrá que tener la generosidad, la comprensión y la empatía de poder entender que tenemos puntos de vista diferentes ¿verdad?, y eso es lo que nos enriquece como sociedad a todos y que a lo mejor el documento que construyamos con los compañeros del municipio, no podrá satisfacer a todos porque las obras, celebro de entrada que nos hayan aumentado al estado el presupuesto, pues sin suspicacias verdad, justo hoy,

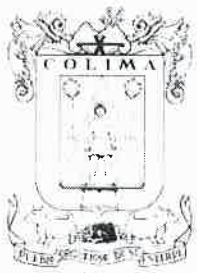


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

hubiera sido desde antes, tres años antes, desde la entrada que se viera el *ponch*, pero bueno ya lo están haciendo, lo celebro y lo felicito ese porcentaje que nos aumenta de todas maneras los que conocemos y estoy seguro que usted lo conoce, porque estuvo en campaña, que en todas las colonias es un recurso insuficiente; de entrada para solventar toda la problemática que se tiene en el municipio, eso me lleva también a esa voluntad y esas ganas de verificar de que todos hagamos nuestro trabajo bien y sin caer en animo de nada, ni de politiquería, ni de grilla, ni de nada, pero si sería bueno de que nos enfoquemos como cambio, eso ya es como Cabildo pero con el apoyo de los compañeros, de oposición también, de solicitar al Gobierno del Estado que nos fortalezca en tema de seguridad por ahí veo que están peleando si quieren o no quieren 20 patrullas que nos manden 10, aquí al municipio, necesitamos 12 patrullas, para cumplir con lo que marca la propia normativa, pero ya déjense que de qué, ya con 10 me doy, dice la Presidencia no 12, no; con las que nos mande, allá están peleando que si las quieren o no las quieren, que sí son, como las quieran mandar, pero que nos las manden, el municipio de Colima requiere que pongamos toda nuestra voluntad política, toda nuestra fuerza legal, jurídica, para poder fortalecer. Al ciudadano no le importa si es de tal o cual color, al ciudadano lo que le importa es que le resolvamos el problema de la inseguridad aquí somos sede, el CERESO de Colima está aquí, en la zona urbana, en la mancha urbana y tenemos una problemática como se vio en la semana pasada y que es increíble que tengamos 12 patrullas funcionando en el municipio, no se diga del armamento y en las condiciones que están los compañeros que muy valientemente salen todos los días a servirle al pueblo del municipio de Colima, creo que eso y retomo lo que usted misma acaba de decir, creo que eso es lo que nos debe de importar como parte de éste Cabildo, independientemente del partido, nos debe importar que el gobierno del estado nos apoye, haga un llamado para que la gobernadora nos ayude, entiendo que la normatividad, que si registraron, la realidad en las calles, en las colonias cuando nos visitaron es que nos hace falta atender la seguridad y eso es un tema de todos, gobierno municipal, gobierno estatal y gobierno federal, ahí hay que coadyuvar todos, hacer todo lo que este en nuestra manos para poder dar los mejores resultados, no se vale ver solamente una parte y no, hay que ver el tema del municipio integral con todo lo que corresponde a cada una de las autoridades que nos gobierna y que gobernamos en el municipio, en este caso nosotros, yo hago ese llamado a que todo el Cabildo nos unamos a solicitar encarecidamente conforme a los



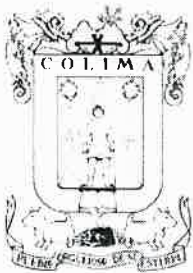
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

conductos que nos apoye también con esos temas, pues sí, es muy importante resolver ciertos problemas de baches y todo, pero hay unos problemas de muerte, hay unos problemas de robos, de secuestro, extorciones, feminicidios, cosas muy, muy lamentables que deben requerir de la seriedad y la conciencia y la buena voluntad diría yo incluso de todas las órdenes de gobierno.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, agregó: Totalmente de acuerdo, y como dice el dicho; la prioridad se refleja en el presupuesto, si no, son, solamente ideas y creo que la gobernadora lo primero que hizo justamente al entrar fue mostrar el fortalecimiento a todo el estado en los temas de seguridad, yo me comprometo a que podamos tener una reunión con el Secretario de Seguridad, para que nos explique aquí en Cabildo cuales son las condiciones que le falta al Ayuntamiento cumplir, para poder estar en condiciones de recibir lo que exigimos, recibir lo que se exige recibir, yo no creo que sea una vara diferente para un municipio o para otro, yo creo que se está haciendo un esfuerzo completo para todo el estado, evidentemente también hay que reconocer el municipio de Colima también por un tema político decidió incorporar apenas las policías al municipio sin necesariamente cumplir en todo lo que se requería y eso se tiene que ver en lo que se entregó en la administración anterior, le falta mucho, pero sí una reunión con las áreas de seguridad ayudadas con la gestión de la gobernadora y la Secretaría General de Gobierno, para que nosotros sepamos a bien, bien de que se trata lo que necesitamos cumplir, para que también nosotros sí de estos sesenta y tantos millones de pesos que vienen del país a lo mejor algo podemos decirle a la gobernadora, usted le pone tanto y nosotros le ponemos también este pedazo a la seguridad, porque para nosotros como municipio la seguridad es importante y eso también lo vamos a ver reflejado en el presupuesto ahora con este ajuste presupuestal que vamos a ver.-----

La C. Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, expuso lo siguiente: Platicarte regidora que nosotros hemos estado en una plena comunicación y coordinación con el Capitán Llerandi Ruiz, Comisionado de Seguridad Pública, asiste todos los días el personalmente, no manda suplentes, él va a todas las mesas de seguridad, a las ocho de la mañana, yo personalmente asisto a todas las mesas de seguridad los miércoles como me comprometí y nos comprometimos todos a participar, falté la semana pasada a la mesa estatal de seguridad, por una cuestión personal mí hijo estaba en el hospital y no pude asistir, sin embargo fue el Comisionado de Seguridad, el Capitán Méndez, he estado en plena comunicación con Llerandi y hemos estado desde antes ya como

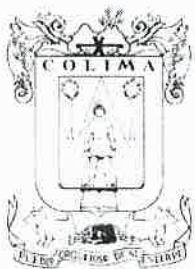


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

candidata, ya como Presidenta Municipal electa ya como gobernadora electa la Lic. Indira Vizcaíno, hemos estado en plena comunicación y sí, de acuerdo a nuestro estado de fuerza nosotros tendríamos que tener 24 patrullas de las cuales solamente tenemos 12, pero además que solamente tenemos 12 por una orden judicial tenemos 4 patrullas asignadas a particulares por lo cual solamente tenemos 8 patrullas en las calles, como bien lo dije y lo dice mi compañero el Síndico aquí tenemos el CERESO, con 8 patrullas con más de 54 colonias y 28 comunidades es prácticamente imposible manejar la seguridad, yo si lo he pedido en diferentes ocasiones y yo estoy segura que la gobernadora nos va dar patrullas. Yo también ya levanté la mano en la mesa de seguridad y ya dije esas 20 patrullas que la Presidenta Municipal de Manzanillo no las quiere, yo las quiero, yo si las quiero, porque yo si las necesito, sin embargo hasta ahí ha quedado, pero si pido y abonando y aprovechando la cercanía que tanto el Regidor Jerónimo y como tú (Gisela) tienen con la gobernadora que nos ayuden con este tema porque creo que realmente es un tema que nos beneficia a todos y sobre todo que es un sentir de la ciudadanía la inseguridad y que está en nuestra manos poder resolverlo yo insisto he tenido muy buenas atenciones con el Capitán Llerandi el cual he estado en una muy buena comunicación con él, también con la Secretaria Lupita, la Secretaría General, de hecho el día de hoy estuvimos el Secretario Paco Rodríguez y yo, estuvimos sentados con ella, volví a tratar el tema de las patrullas porque es algo que me interesa mucho en las diferentes entregas que hizo la gobernadora también le he dicho el tema de las patrullas, le dije "ya me vas a ver con cara de patrulla pero yo voy a estar friegue y friegue y friegue hasta que nos den unas patrullas", porque realmente, además según nuestro pacto de seguridad si tendríamos que tener 12 patrullas más, si le pido que nos ayuden con esa gestión.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, agregó: Claro que si Presidenta con mucho gusto, yo quisiera dos pequeños y rápidos comentarios en el Punto Décimo Cuarto se me pasó hacer una observación aunque yo sé que no estamos en posición ni en ganas de revertir ese acuerdo, haciendo un análisis de donde se define la mesa directiva para la elección de Comités de Participación Ciudadana haciendo un recuento de cómo están representado los miembros de este Cabildo, en eso comités o en esas mesa directivas observo por ejemplo nuestro compañero y buen amigo Osiris está al frente de 45 mesas, mientras que su servidor solo de 6, yo quisiera nada más como observación de que hay que cuidar ese tipo de cosas, no se piense a mal porque no somos mal pensados, pero tratar de cuidar

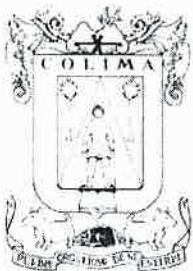


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

eso. Como otro punto, me gustaría recordar de que hubo un compromiso de que se nos iba informar sobre las denuncia que se hicieran relativas al proceso entrega a recepción, entiendo, porque me lo dijeron, no he visto nada que el del IPECOL ya se presentó por la denuncia por los faltantes o el adeudo que se tiene con el IPECOL pero no se han entregado o no hemos conocido nada más, que no sea eso, y para dar la respuesta porque solo hay 8 patrullas o 10 patrullas pues también tendremos que ver qué estamos haciendo para no volver a cometer esos errores y ser transparentes en todo el proceso, que creo que eso fue el compromiso, en ser transparente en todo este proceso, desde antes de la campaña he estado insistiendo, perdón desde antes del proceso a entrega recepción he estado insistiendo sobre el tema y pues, no ha llegado la respuesta sobre el tema que comentaba Gis, yo sí creo que en el tema de las colonias, ósea que tenemos que apoyar a los colonos de ciertas colonias por ejemplo Hacienda Real que es una colonia que creo que hubo un compromiso firmado de que iba haber apoyo para tratar de deslindar responsabilidades que sabemos que el constructor falló pero ya no se puede cobrar esa póliza, esa póliza caducó o esa fianza, entonces ni ellos pueden terminar ni el ayuntamiento puede recibir y se entrapa, nos entrapamos o se entrapan los vecinos cuando ya es un fraccionamiento que ya está el 80 o 85% habitados, que los vecinos hacen un esfuerzo en poner focos afuera, ósea pagan seguridad, etc., que creo que ya es hora de ponerle atención a ese fraccionamiento sería todo. Gracias.-----

La C. Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, acotó: Comentarte Regidor que en el tema de ese fraccionamiento, en particular hemos tenido acercamientos con los diferentes colonos del fraccionamiento yo si también les dije ¿saben cuánto predial deben?, deben muchísimo predial, ayúdenme y entre todos podemos ayudarnos porque es algo muy importante, también estamos viendo por colonias cuanto predial deben, porque entonces de esa manera debemos incentivar a las colonias que deben menos predial, porque si yo entiendo que hay muchas cosas y que a lo mejor no quieren pagar los prediales porque no están recibiendo los servicios del Ayuntamiento pero tampoco es culpa del Ayuntamiento, que finalmente es culpa del desarrollador que se fue y que ellos compraron así, entonces tenemos que irnos a un acuerdo donde yo quiero por supuesto ayudar a los ciudadanos, pero que también los ciudadanos nos ayuden a nosotros cubriendo las cuotas del predial, donde finalmente para eso son para que los impuesto, realmente pues se noten en la calle y se noten en mejorar sus servicios públicos, platicarte que si hemos tenido acercamiento, que



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

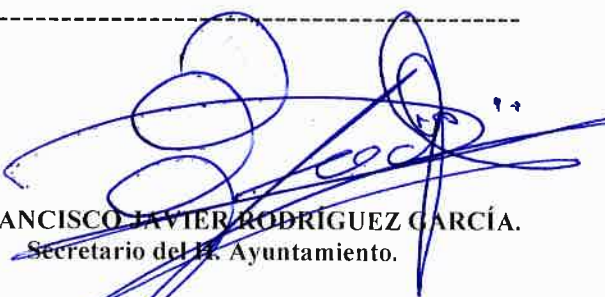
si estamos viendo como le podemos hacer, es un tema un poco complicado que es un tema heredado pero no porque sea un tema heredado no va ser un tema atendido sino todo lo contrario.-----

DOS: La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González como punto número dos, comentó lo siguiente: Yo antes de clausurar, nada más decirles que celebro el comodato que volvimos otorgar a la asociación que ayuda a las mujeres, a las personas con cáncer, creo que es algo que no se queda solamente en decir, en palabras que realmente estamos preocupadas, preocupados por las personas que sufren una situación de salud, si no que realmente estamos haciendo acciones para mejorar la calidad de vida de todas esas personas. Celebro, agradezco su generosidad y agradezco también el que hayan votado a favor, para mí es un tema muy sensible, es un tema muy importante y desde la trinchera que me encuentre en mí vida, en cualquier etapa de mi vida, siempre las personas, los sobrevivientes con cáncer tendrán para mí algo muy especial y realmente les agradezco de todo corazón que lo hayan votado a favor.-----

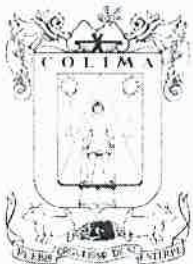
VIGÉSIMO QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 20 horas con 21 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.
Síndico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ
PEREGRINA.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

LIC. JERONIMO CÁRDENAS OCHOA.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 15, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 01 de febrero 2022.
*lore